



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 21 de febrero de 2019	Sesión 9

## SUMARIO

<b>ASISTENCIA</b> .....	<b>13</b>
<b>INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS</b>	
Intervención de la licenciada Magdalena Flores de la Cruz, desde la tribuna. .	<b>13</b>
<b>INTERVENCIÓN DE DIPUTADA</b>	
<b>PARA SALUDAR LA PRESENCIA DE LA LICENCIADA MAGDALENA FLORES Y REFERIRSE AL PROBLEMA DE DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO</b>	
-La diputada María Isabel Alfaro Morales, de Morena, desde la curul. . . . .	<b>14</b>
<b>ORDEN DEL DÍA</b> .....	<b>14</b>

**INTERVENCIONES DE DIPUTADOS Y DUPUTADA****ASESINATO DE SAMIR FLORES, ACTIVISTA DEL FRENTE DE PUEBLOS EN DEFENSA DE LA TIERRA Y EL AGUA**

-La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del PRD, quien solicita un minuto de aplausos, desde la curul. . . . . 25

**RECONOCIMIENTO A POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN TAPACHULA, CHIAPAS**

-El diputado José Luis Elorza Flores, de Morena, desde la curul, quien solicita un minuto de silencio. . . . . 25

**RECONOCIMIENTO A LA INICIATIVA DE QUE SE REALICE UNA INTERVENCIÓN EN LENGUA INDÍGENA, DESDE LA TRIBUNA**

-El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI, desde la curul. . . . . 25

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En relación con el acta de la sesión anterior, participa:

-El diputado Jacobo David Cheja Alfaro, de MC, desde la curul. . . . . 26

**Se dispensa la lectura del acta. . . . . 26**

Desde la curul, en relación con el acta de la sesión anterior, solicitan se realicen diversas modificaciones y precisiones:

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN. . . . . 32

-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN. . . . . 33

-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD. . . . . 33

-El diputado Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC. . . . . 33

-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena, quien se refiere al procedimiento. . . . . 34

-El diputado Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC. . . . . 34

**Se aprueba el acta. . . . . 35**

**COMUNICACIONES OFICIALES**

-El diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del PRI, con la que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a emitir el Reglamento de la Ley de Planeación

para que el PND y los programas que deriven del mismo cuenten con el sustento jurídico que marca la ley. . . . .	35
-La diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto se adiciona el artículo 14 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 36 de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. . . . .	35
-La diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena, por medio de la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de incluir la alimentación nutritiva. . . . .	35
-La diputada Carmen Medel Palma y el diputado Juan Martínez Flores, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, con la que solicitan sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que propone la reforma a la fracción IV Bis del artículo 3, la fracción segunda del artículo 64, el párrafo primero del artículo 64 Bis y se adiciona una fracción VII al artículo 61, todos de la Ley General de Salud. . . . .	36
-El diputado Arturo Escobar y Vega, del PVEM, mediante la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Primer Empleo, suscrita por integrantes de su Grupo Parlamentario. . . . .	36
-La diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del PAN, por medio de la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de fortalecimiento del mecanismo de alerta por violencia de género. . . . .	36
Se tienen por retiradas. Actualídense los registros parlamentarios. . . . .	36
De la diputada Carolina García Aguilar, con la que comunica que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario del PES. De enterado. Actualídense los registros parlamentarios. . . . .	36
De los diputados Luz Estefanía Rosas Martínez, Héctor Serrano Cortés, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Carlos Torres Piña, José Ricardo Gallardo Cardona, Javier Salinas Narváez, y Emmanuel Reyes Carmona, con las que comunican que dejan de pertenecer al Grupo Parlamentario del PRD. De enterado. Actualídense los registros parlamentarios. . . . .	37
Del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual remite el Informe Anual de Resultados de Gestión correspondiente al ejercicio 2018. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento. . . . .	39
De la Universidad Popular de la Chontalpa, por la cual remite el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a su Matrícula, correspondiente al segundo informe semestre del 2018. Se turna a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . .	40

De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por el que informa que durante el ejercicio presupuestal 2018, no otorgó ningún tipo de concesión en su categoría de Administradora de Inmuebles Federales. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento. . . . .	40
De la Secretaría de Gobernación, por medio de la cual remite el Informe de avance y estado que guarda el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al segundo semestre de 2018. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen. . . . .	41
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para promover diversas alternativas con perspectivas de derechos humanos a favor de los migrantes centroamericanos. Se turna a al promovente, para su conocimiento. . . . .	42
De la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al almacenaje, la distribución y el uso de fuegos pirotécnicos a escala nacional. Se turna al promovente, para su conocimiento. . . . .	44

## MINUTO DE SILENCIO

### EN MEMORIA DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN TAPACHULA, CHIAPAS

Se obsequia la solicitud hecha por el diputado José Luis Elorza Flores, de Morena. . . . .	46
--	----

## INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### LEY FEDERAL DE PRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS

El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen. . . . .	46
--	----

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Adriana Dávila Fernández, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión. . . . .	49
--	----

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **54**

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 399 Ter al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Deporte, para opinión. . . . . **57**

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. y 12 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. . . . . **64**

## LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El diputado Eduardo Ron Ramos, del Grupo Parlamentario de MC, en nombre propio y de diputados integrantes de la Comisión de Ganadería, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen. **68**

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 12 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. . . . **76**

## LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

El diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, para opinión. . . . . **80**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . **87**

## LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

La diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión. . . . . **90**

Desde la curul, la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del PRD, hace moción de rectificación de trámite. . . . . **95**

## EXPIDE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO HACENDARIO DE LA FEDERACIÓN

La diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que crea el Consejo Hacendario de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . . **95**

## VOLUMEN II

### LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. . . . . **115**

### LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La diputada María de los Ángeles Ayala Díaz, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. . . . . **118**

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 366 Quintus y 366 Sextus al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . **122**

## LEY DE MIGRACIÓN

El diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. . . . . **131**

## LEY GENERAL DE POBLACIÓN, LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. . . . . **138**

## PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### PROMOVER POLÍTICAS Y MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN TODAS SUS EXPRESIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Se recibe acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los gobiernos federal, estatales y municipales, a promover políticas y medidas tendientes a prevenir y erradicar la discriminación en todas sus expresiones en el territorio nacional. . . . . **144**

Para referirse al tema, intervienen:

- El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, del PVEM. . . . . **145**
- La diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD. . . . . **146**
- La diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, de MC. . . . . **147**
- La diputada María Roselia Jiménez Pérez, del PT. . . . . **147**
- El diputado Ricardo de la Peña Marshall, del PES. . . . . **148**
- El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI. . . . . **149**
- La diputada Dulce Alejandra García Morlan, del PAN. . . . . **150**
- La diputada Beatriz Dominga Pérez López, de Morena. . . . . **151**

-La diputada Irma Juan Carlos, de Morena, rectifica hechos. . . . .	151
-El diputado Irán Santiago Manuel, de Morena, rectifica hechos, desde la curul.	152
La Secretaría da lectura al acuerdo. . . . .	152
<b>Aprobado, comuníquese.</b> . . . .	<b>152</b>
 <b>INTEGRACIÓN DE COMISIONES BICAMARALES</b>	
Se recibe acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integran las representaciones de diputados a la LXIV Legislatura que participarán en las Comisiones Bicamarales de Seguridad Nacional, de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, del Canal de Televisión, del Sistema de Bibliotecas, y de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión.	152
<b>Aprobado, comuníquese.</b> . . . .	<b>154</b>
 <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	
Se recibe de la Junta de Coordinación Política, comunicación por la que informa cambios del Grupo Parlamentario del PES, de consejeros propietarios y suplentes del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. De enterado. Comuníquese. . . . .	154
Se reciben de la Junta de Coordinación Política, comunicaciones relativas a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias. Aprobados. Comuníquense. . . . .	155
 <b>PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN</b>	
 <b>AUDITORÍA DE LOS RECURSOS ENTREGADOS Y EJERCIDOS A TRAVÉS DE NACIONAL FINANCIERA AL FIDEICOMISO DENOMINADO “RÍO SONORA”</b>	
El diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a realizar una auditoría de los recursos entregados y ejercidos a través de Nacional Financiera S.N.C., I.B.D. del Fideicomiso No. 80724 denominado “Río Sonora”, y en caso de irregularidades, fincar las responsabilidades a los funcionarios involucrados, así como llevar a cabo estudios sobre la calidad del agua de dicho río y que aseguren y descarten riesgos a la población humana, animal y vegetal de la zona. Se considera de urgente resolución. . . . .	155
Para referirse a la proposición, hacen uso de la voz.	
-La diputada Beatriz Manrique Guevara, del PVEM. . . . .	159



-La diputada Claudia Reyes Montiel, del PRD. . . . .	159
-El diputado Jorge Eugenio Russo Salido, de MC. . . . .	160
-La diputada Ana Laura Bernal Camarena, del PT. . . . .	161
-El diputado Armando González Escoto, del PES. . . . .	161
-La diputada Irma María Terán Villalobos, del PRI. . . . .	162
-La diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del PAN. . . . .	163
-La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, de Morena. . . . .	164
<b>Suficientemente discutido. Aprobado, comuníquese. . . . .</b>	<b>164</b>

#### ACCIONES QUE GARANTICEN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL TREN MAYA

La diputada Julieta Macías Rábago, en nombre propio y de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, ambas del Grupo Parlamentario de MC, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a ejecutar acciones que garanticen la conservación del medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo del proyecto del Tren Maya. No se considera de urgente resolución. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales. . .	165
---	-----

#### SE CONDENA EL ASESINATO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES, Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A INVESTIGAR PARA ESCLARECER LOS HECHOS

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato del activista Samir Flores Soberanes, asimismo se exhorta a la Fiscalía General de la República, a realizar una investigación para esclarecer los hechos. No se considera de urgente resolución. Se turna a la Comisión de Justicia. . . . .	169
--	-----

#### MINUTO DE SILENCIO

##### EN MEMORIA DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES

Se obsequia la solicitud hecha por la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del PRD. . . . .	174
--	-----

## PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### SE MODIFICA EL CALENDARIO LEGISLATIVO PARA EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Se recibió un acuerdo Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se modifica el Calendario legislativo para el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de esta LXIV Legislatura, para adicionar sesiones solemnes en los meses de marzo y abril de 2019. La Secretaría da lectura al acuerdo. Se aprueba. . . . . 174

### AUTORIZACIÓN DE TURNO POR PARTE DE LA ASAMBLEA

La Presidencia solicita a la Secretaría consulte a la Asamblea si autoriza que la Mesa Directiva turne de inmediato a la comisión correspondiente y se publique en la Gaceta Parlamentaria la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en cuanto se reciba de la Cámara de Senadores. Se autoriza. . . . . 176

El turno correspondiente se formalizará en la próxima sesión. . . . . 176

### INTERVENCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

#### LAMENTA QUE SE HAYA DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES

-La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del PRD, desde la curul. . . . . 176

#### SE REFIERE A UN PUNTO DE ACUERDO RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN PUEBLA

-El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, de Morena, desde la curul. . . . . 176

#### EXHORTO A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE LA TALA ILEGAL

-El diputado David Orihuela Nava, de Morena, desde la curul. . . . . 177

#### LLAMADO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE INCLUYA AL ESTADO DE VERACRUZ EN EL PLAN DE COMBATE A LA INSEGURIDAD

-El diputado Edmundo Martínez Zaleta, del PRI, desde la curul. . . . . 177

LAMENTA QUE SE HAYA DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TREN MAYA	
-La diputada Dulce Alejandra García Morlan, del PAN, desde la curul. . . . .	177
EXHORTO A LA SECCIÓN 36 DEL SINDICATO NACIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN GUERRERO	
-La diputada Araceli Ocampo Manzanares, de Morena, desde la curul. . . . .	178
LAMENTA QUE SE HAYA DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TREN MAYA	
-La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del PAN, desde la curul. . .	178
EXIGE EL ESCLARECIMIENTO DEL ASESINATO DEL PROFESOR HÉCTOR HERNÁNDEZ PÉREZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 231, EN OAXACA	
-La diputada María del Carmen Bautista Peláez, de Morena, desde la curul. . .	179
LLAMADO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE DÉ INFORMACIÓN, A CASI DOS MESES DEL DESPLOME DEL HELICÓPTERO DONDE PERDIERON LA VIDA LA GOBERNADORA DE PUEBLA, Y EL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN EN EL SENADO	
-La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez, del PAN, desde la curul. . .	179
LAMENTA QUE SE HAYA DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES SOBERANES	
-El diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, del PAN, desde la curul. . . . .	179
-La diputada Juanita Guerra Mena, de Morena, desde la curul. . . . .	180
-La diputada Kehila Abigail Ku Escalante, de MC, desde la curul. . . . .	180
EXHORTO A LOS DIPUTADOS LOCALES DEL PRI EN OAXACA, A QUE HAGAN USO DE LA TRIBUNA DE MANERA RESPETUOSA	
-La diputada Margarita García García, del PT, desde la curul. . . . .	180
LAMENTA QUE SE HAYA DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TREN MAYA	
-La diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, de MC, desde la curul. .	181

**CONDENA EL ASESINATO DEL ACTIVISTA SAMIR FLORES Y RECHAZA EL INTENTO DE USO INSIDIOSO DEL MISMO**

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, de PT, desde la curul. **181**

**INICIATIVAS Y PROPOSICIONES**

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, diversas iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. . . . . **181**

**CLAUSURA Y CITA. . . . . 181**

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS. . . . . 182**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 183**

**APÉNDICE**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 21 de febrero de 2019, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado  
Porfirio Muñoz Ledo**

---

**ASISTENCIA**

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento el cómputo de asistencia.

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 427 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, señor presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** El informe, por favor. Repita el informe, por favor.

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** Se informa, diputado presidente, que existen registrados previamente 429 diputadas y diputados presentes.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo** (a las 11:30 horas): Se abre la sesión.

---

**INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE  
LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO  
INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** En términos del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, avalado por la Mesa Directiva, en el sentido de que una vez por semana se incluya en sesión ordinaria la intervención de una persona hablante de lengua indígena, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Magdalena Flores de la Cruz, hasta por cinco minutos.

Antes de ello, quiero recordar que estamos en el Año Internacional de los Pueblos Indígenas. Por favor.

**La ciudadana Magdalena Flores de la Cruz:** ¿Sí? ¿Ahí se escucha?

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Silencio, por favor. Pido orden en la sala y tomen por favor sus asientos, respetuosamente.

**La ciudadana Magdalena Flores de la Cruz:** (Habla en náhuatl, traducción) Les saludo con el corazón. Muchas gracias por la oportunidad de estar juntos en este momen-

to. Mi nombre es Magdalena Flores, nací en la Huasteca, hablo las lenguas náhuatl y español o castellano.

Ninguna de las lenguas originarias de México debe desaparecer. Es de suma importancia que todas y todos ayudemos a fortalecerlas, debido a que tienen mucho conocimiento y de gran valor, lo cual nos ayudará a convivir sanamente, en armonía, a cuidarnos y cuidar todo cuanto que existe; a respetarnos y respetar todo cuanto que existe sobre este mundo.

Es por ello que no se deben olvidar, deben fortalecerse, deben darse a conocer, deben conocerse, deben practicarse, deben implantarse; en nuestras casas, en nuestras comunidades, en nuestros pueblos, en nuestras ciudades, en nuestro país, en nuestras escuelas; en nuestro camino, en nuestro trabajo. Es necesario que todas y todos lo practiquemos: bebés, niñas, niños, señoritas, jóvenes, señoras y señores, personas de la tercera edad, personas con raíces en los pueblos originarios y personas que no tienen raíces en los pueblos originarios.

Si eres médico, si ayudas; si eres profesor, profesionista; si practicas deporte; si vendes, si eres empresario; sea el que sea el trabajo que desempeñes, estás invitada e invitado a que aprendas una lengua originaria de México, poco a poco lo comprenderás. Y si aún no la aprendes o no la hablas y se requiere apoyar a una persona de un pueblo originario que no hable tu lengua, solicita un intérprete o traductor que conozca tu lengua y tu cultura.

Y ustedes, como máximas autoridades, nuestros líderes, ayuden en todo lo necesario para que todo esto se lleve a cabo, que realmente se respete, se pague en tiempo y forma, se designen recursos y presupuesto, se apoye económicamente; que se difunda en todos los medios de comunicación masiva.

Reitero, es necesario y urgente que se les comparta y enseñe lengua y cultura originaria de México en todo nuestro país, desde los bebés, niñas, niños, señoritas, jóvenes, señoras, señores, hasta personas de la tercera edad, pertenecan o no a un pueblo originario.

A todas las personas que en los hechos llevan a cabo estos trabajos de difusión, promoción, enseñanza, a quienes lo practican, pedimos a ustedes que se les respete y se haga respetar, no se les discrimine, se les apoye económicamente, pues es un trabajo noble, como el de ustedes, y debe ser bien remunerado. Es un derecho que debe ser garantizado

en todo momento, pues así está en las normas internacionales, nacionales y locales.

Todas y todos debemos ayudar, coadyuvar en la no desaparición de culturas de las cuales derivan las lenguas. Muchas gracias.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Agradecemos la presencia de la compañera, e invitamos a la ciudadana Magdalena Flores de la Cruz a retirarse de este recinto cuando ella lo desee, y agradecerle la deferencia que ha tenido al leer el texto que escuchamos.

---

### INTERVENCIÓN DE DIPUTADA

PARA SALUDAR LA PRESENCIA DE LA LICENCIADA MAGDALENA FLORES Y REFERIRSE AL PROBLEMA DE DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO

---

**La diputada María Isabel Alfaro Morales** (desde la curul): Presidente, pido la palabra.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** ¿Tiene relación con este asunto?

**La diputada María Isabel Alfaro Morales** (desde la curul): Sí, presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Por favor, compañera.

**La diputada María Isabel Alfaro Morales** (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Buenos días. Muy orgullosa de recibir en la casa del pueblo a la licenciada Magdalena Flores, exitosa mexicana y orgullosamente hidalguense. Sea bienvenida.

Decirles también a todos ustedes que México, lamentablemente, al igual que otros países, enfrenta el gran problema de discriminación en cualquiera de sus ramas, ya sea por raza, género, religión, inclinación sexual, ideas, apariencia física e incluso ideología política.

Es por eso que considero que debemos fomentar en nuestra cultura el valor de la aceptación y la no discriminación a nuestros semejantes. Debemos crear conciencia de la importancia que tiene el apoyo mutuo como sociedad.

Mi más sincero reconocimiento y admiración al señor Alfonso Cuarón, porque supo ver en la invaluable belleza que tenemos en nuestras comunidades indígenas mexicanas, que supo escoger perfectamente el perfil de la mujer mexicana, trabajadora, bella y honorable, comprometida y sincera.

Un aplauso a Yalitza Aparicio por enaltecer la original belleza mexicana, por demostrar que con esfuerzo, compromiso y dedicación se puede llegar muy alto.

No cabe duda que este domingo será una digna representante de nuestro país, ya que se celebran los Premios Óscar. Festejemos cada día de cada año la eliminación de la discriminación racial proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Muchas gracias, compañera.

---

### ORDEN DEL DÍA

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Consulte la Secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del orden del día.

**La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago:** En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

### Orden del día

Jueves 21 de febrero de 2019

Intervención en náhuatl desde la tribuna de la licenciada Magdalena Flores de la Cruz, en el marco de la celebración del 2019, como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

Acta de la sesión anterior.

## Comunicaciones oficiales

**Del diputado Fernando Galindo Favela, Ma. Sara Rocha Medina, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Carmen Medel Palma, Arturo Escobar y Vega, y Josefina Salazar Báez**

Solicitan el retiro de iniciativas y proposición.

## De la diputada Carolina García Aguilar

Comunica que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**De los diputados, Luz Estefanía Rosas Martínez, Héctor Serrano Cortés, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Carlos Torres Piña, José Ricardo Gallardo Cardona, Javier Salinas Narváez y Emmanuel Reyes Carmona**

Comunican que dejan de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

## Del Instituto Nacional Electoral

Remite el Informe Anual de Resultados de Gestión correspondiente al ejercicio 2018.

## De la Universidad Popular de la Chontalpa

Remite el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a su matrícula, correspondiente al segundo informe semestre del 2018.

## De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Informa que durante el ejercicio presupuestal 2018, no otorgó ningún tipo de concesión en su categoría de Administradora de Inmuebles Federales.

## De la Secretaría de Gobernación

Remite el Informe de avance y estado que guarda el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al segundo semestre de 2018.

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para promover diversas alternativas con perspectivas de derechos humanos a favor de los migrantes centroamericanos.

## De la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al almacenaje, la distribución y el uso de fuegos pirotécnicos a escala nacional.

## Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

### Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones Federales de Seguridad Pública, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7 y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de fomento al empleo para los jóvenes, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 16, 40, 41 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de registro nacional de deudores alimenticios morosos, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 20, 169 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7 Bis y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 25 y 65 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 25 y 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano y Morena.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 89, 95, 96 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada



Adriana Dávila Fernández y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración, en materia de unidad familiar, suscrita por las diputadas Mariana Rodríguez Mier y Terán y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona los artículos 366 Quintus y 366 Sextus al Código Penal Federal, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia de democratización de la representación trabajadora, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, suscrita por la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley que crea el Consejo Hacendario de la Federación, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 399 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y deroga el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Julieta Macías Rábago y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 122 y 123 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 6o. y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 37 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 1o., 12 y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Ganadería.

Que reforma los artículos 13 y 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 32 de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 4o. C a la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el inciso b) de la fracción II y el último párrafo del artículo 146 del Código Nacional de Procedimientos

Penales, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, suscrita por el diputado Hernán Salinas Wolberg y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto, por el que se instaura la “Presea General Emiliano Zapata Salazar” al mérito por la Lucha Social en México, suscrita por los diputados Sergio Mayer Bretón y Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el día 23 de febrero de cada año, “Día Nacional del Rotarismo”, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 113 y 115 de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Anilú Ingram Vallines y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y Morena.

Que expide la Ley General sobre Desplazamiento Forzado Interno, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, para eliminar el matrimonio infantil, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de responsabilidades de servidores públicos, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o., 12 y 18-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

que reforma los artículos 40, 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Alán Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 109 BIS de la Ley del Seguro Social y 43 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Variedades Vegetales, a cargo del diputado Eraclio Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 213-Ter y reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Su-

sana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Ismael Moreno Gil, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 61 de la Ley Aduanera, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada María Ester Alonso Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley del Instituto de Segu-

ridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y Morena.

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción del número de legisladores federales, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Dulce María Méndez de la Luz Dauzón y Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 50 y 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 127 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 389 Ter al Código Penal Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 17 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. y deroga la fracción IV del artículo 3o. de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Reglamento de la Medalla “Emiliano Zapata, caudillo del sur”, a cargo de la diputada Brenda Espinoza Lopez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 419 del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Orihuela Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

### **Proposiciones de urgente resolución**

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a realizar una auditoría de los recursos entregados y ejercidos a través de Nacional Financiera S.N.C., I.B.D. del Fideicomiso No. 80724 denominado “Río Sono-

ra”, y en caso de irregularidades, fincar las responsabilidades a los funcionarios involucrados, así como llevar a cabo estudios sobre la calidad del agua de dicho río y que aseguren y descarten riesgos a la población humana, animal y vegetal de la zona, a cargo del diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a ejecutar acciones que garanticen la conservación del medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo del Proyecto del Tren Maya, suscrita por las diputadas Julieta Macías Rábago y Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato del activista Samir Flores Soberanes, asimismo se exhorta a la Fiscalía General de la República, a realizar una investigación para esclarecer los hechos, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que se proyecte un programa para prevenir la violencia de género contra las mujeres, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la SCT y a la Capufe, para que, procedan a la eliminación de la plaza de cobro 14, ubicada a la altura del Municipio de Pánuco, en el estado de Veracruz, a cargo del diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, haga pública la información de los programas y estrategias que tiene contemplados para combatir la temporada de influenza estacional 2019, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Alcaldía de Tijuana, Baja California, a respetar los espacios públicos y abstenerse de impedir la difusión, implementación y ejecución de los programas sociales del Gobierno federal, a cargo del diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a través del INALI y en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, redoble esfuerzos en las acciones en materia de fortalecimiento, preservación y desarrollo del conocimiento y disfrute de la riqueza cultural inherente a las lenguas indígenas de México, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, a implementar un proceso de armonización de su marco legal a las disposiciones contenidas en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades educativas, a incluir en los planes de estudio temáticas relativas a la igualdad de género y no violencia contra las mujeres, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a tomar las medidas necesarias a efecto de que subsista y se incremente la salvaguardia en los productos de acero, a cargo del diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a sus homologas en las entidades federativas, a implementar las acciones necesarias para incrementar el número de matrículas para personas con algún tipo de discapacidad en todos los niveles educativos, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE y a la Fiscalía General de la República, a coordinar estrategias y acciones que permitan salvaguardar la integridad y derechos de los migrantes mexicanos en Canadá, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a sus homologas en los estados y al INEE, a suspender de manera inmediata la aplicación de la Ley General de Servicio Profesional Docente, en cuanto al proceso de ingreso a dicho servicio en educación básica y media superior para el

ciclo escolar 2019-2020, a cargo de la diputada María Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que, a través de la Cancillería, se condenen las expresiones xenófobas que ha pronunciado recurrentemente el Presidente de los Estados Unidos de América, en contra de los migrantes mexicanos, a cargo de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Mesa Directiva, para que realice las gestiones necesarias que permitan la instalación de un lactario, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades municipales, a establecer el segundo sábado de noviembre como “el Día Municipal del Libro”, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a conducirse con responsabilidad y respeto al emitir declaraciones que tengan que ver con los Órganos Constitucionales Autónomos, a cargo de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para fortalecer las acciones encaminadas a mejorar la calidad de la prestación de servicios médicos para la atención de la salud materna y perinatal, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Conapo, a que las campañas de prevención del embarazo en adolescentes se dirijan por igual a hombres y mujeres, a cargo de la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a dar seguimiento a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado Mexicano, a través de la comisión correspondiente, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a que haga público el alcance, mecanismos, criterios y figuras jurídicas que se contemplaron para otorgar la libertad de los considerados “presos políticos”, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que crea la Comisión Especial para conmemorar el centenario de la muerte del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar, suscrito por los diputados Brenda Espinoza López e Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, para que informe a la opinión pública, sobre las medidas arancelarias impuestas para la prevención del “dumping” de acero asiático, a cargo del diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a promover mayores niveles de inversión en los estados y municipios con vocación minera, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a redoblar las acciones a realizarse por parte de la PROFEPA a fin de dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en cuanto a la implementación, ejecución o adhesión a los planes de manejo de los residuos peligrosos por los sujetos obligados de la industria farmacéutica, a cargo de la diputada Carmen Medel Palma, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SE y de la SHCP, para que publiquen en sus páginas electrónicas la evolución de las importaciones de tractocamiones, vehículos pesados y especiales, nuevos o usados, provenientes de los EUA, a cargo del diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, para que ejecute un plan integral de seguridad y combate a la violencia contra las mujeres desde una visión de políticas públicas con perspectiva de género, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para incrementar el número de plazas otorgadas por las diferentes instituciones de salud para realizar una especialidad médica y responder a la demanda actual de médicos especialistas en diferentes áreas profesionales de la salud, a cargo de la diputada Carmen Medel Palma, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para implementar acciones necesarias que fomenten el uso de energías renovables como los paneles solares en el estado de Nuevo León, a cargo del diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al gobierno del estado de Veracruz, para que atiendan el problema de seguridad que prevalece en la entidad, a cargo del diputado Edmundo Martínez Zaleta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a actualizar cada año las guías de práctica clínica mexicanas conforme a las buenas prácticas internacionales, a cargo de la diputada Carmen Medel Palma, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conacyt, para que agilice los pagos de becas a los alumnos en el extranjero y a nivel nacional, con el objeto de que no pongan en riesgo la continuidad de sus estudios, a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a suscribir el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, a cargo de la diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a implementar un plan de medidas urgentes para resolver la crisis de violencia e inseguridad que se ha profundizado en los últimos meses en la capital del país, a cargo de la diputada Cynthia Ileana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a iniciar los trámites a fin de que se considere la expedición de un decreto que permita la realización de manera permanente del desfile cívico-militar del 2 de mayo cuyo objeto



es la conmemoración del rompimiento del sitio de Cuautla de mayo de 1812, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener y a las empresas productivas del estado, para que presenten una estrategia que permita garantizar el abasto de gas natural, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a que haga públicas la estrategia de sanidad animal y prevención de perros en situación de calle, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, para que, a través de la SHCP, dé máxima publicidad a los procedimientos de licitación y adjudicación relacionadas con la adquisición de las pipas utilizadas para la distribución de combustible en el país, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato de Samir Flores Soberanes, activista del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala, asimismo, se exhorta a la Fiscalía General de la República, para que atraiga el caso y se realicen las investigaciones correspondientes, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

---

## INTERVENCIONES DE DIPUTADOS Y DIPUTADA

### ASESINATO DE SAMIR FLORES, ACTIVISTA DEL FRENTE DE PUEBLOS EN DEFENSA DE LA TIERRA Y EL AGUA

---

**La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** ¿Quién? ¿Quién quiere la palabra? La diputada Frida Alejandra.

**La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez** (desde la curul): Gracias, presidente. La madrugada del día de ayer, miércoles, Samir Flores fue asesinado en Morelos.

Samir fue un activista del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua; quien lucha por la vida, nunca muere.

Las balas no pudieron con Zapata, y de ninguna manera podrán con Samir. Y en este sentido, pido respetuosamente a la Presidencia se conceda un minuto de aplausos a Samir, reconociendo su lucha histórica y su entrega para conservar la tierra, el agua y la libertad.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Desde luego que el minuto de silencio es deseable, pero está usted hablando fuera del orden del día, cuando hay un punto específicamente dedicado a este asunto, en el que ya están inscritos varios oradores. Le sugiero que guardemos el minuto de silencio cuando se termine el punto de acuerdo. Muchas gracias.

---

### RECONOCIMIENTO A POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN TAPACHULA, CHIAPAS

---

**El diputado José Luis Elorza Flores** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** José Luis Elorza. Micrófono a José Luis.

**El diputado José Luis Elorza Flores** (desde la curul): Con su permiso, señor presidente. Es para dar un reconocimiento a los policías caídos en el cumplimiento de sus funciones. Esto ocurrió el día martes, en el municipio de Tapachula, Chiapas, por lo cual le solicito muy respetuosamente a usted y a esta soberanía, si pudiéramos guardar un minuto de silencio en memoria de estos policías y de sus familias. Muchas gracias.

---

### RECONOCIMIENTO A LA INICIATIVA DE QUE SE REALICE UNA INTERVENCIÓN EN LENGUA INDÍGENA, DESDE LA TRIBUNA

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Yo le rogaria que nos constriéramos al punto de acuerdo, pero está pidiendo la palabra Eduardo Zarzosa. Yo le ruego que sea breve.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez** (desde la curul): Gracias, presidente. Solo es para hacer un reconocimiento.

Ayer tuve la oportunidad de estar en esta conferencia de prensa donde se anunció que a partir de hoy va a haber la oportunidad para que un ciudadano pueda expresarse en su lengua materna en la tribuna más alta. Y quiero hacer este reconocimiento público a quien tuvo esta magnífica iniciativa, Mardonio Carvallo, que está aquí, y por supuesto al presidente de la Junta de Coordinación Política.

La verdad es que estos temas nos unen, estos temas creo que deben de hacerse más. Todavía nos falta mucho por hacer para evitar la discriminación, pero el hecho de que hoy una ciudadana como es Magdalena Flores de la Cruz haga uso de la tribuna más alta para expresarse en su lengua materna, es algo que se debe de reconocer y que merece el reconocimiento de nuestro grupo parlamentario. Muchas gracias, presidente.

---

#### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago:** En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Se dispensa...

**El diputado Jacobo David Cheja Alfaro** (desde la tribuna): Presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Lo estoy viendo, se lo dije ya ahora. No sea nervioso. Le cedo la palabra al compañero piafante. Diputado Cheja.

**El diputado Jacobo David Cheja Alfaro** (desde la tribuna): Gracias, presidente. Es que es exactamente sobre el tema del contenido del acta de la sesión anterior.

Quiero comentar que Movimiento Ciudadano deja en claro y patente que dos vicepresidentes de la Mesa Directiva, la diputada Sauri y el diputado Adame, ambos, dejaron en claro que no era el procedimiento correcto para la discusión en la sesión anterior.

Quiero dejar en claro que el procedimiento seguido en la sesión anterior fue fuera del Reglamento, de acuerdo a lo que marca el artículo 230 del Reglamento, en su numeral 4, y se pretendió imponer la mayoría. Quiero pedirle que quede asentado en actas, por favor. Gracias.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Por favor, este asunto ya se discutió en la Mesa Directiva, ya tomamos una decisión. No tenemos ninguna violación al orden legal, puesto que lo propuesto fue aprobado por la asamblea, máxima autoridad. Ponemos a consideración...

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Perdóname, primero se va a aprobar el acta. Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura. Consulte. Ya se dispensó la lectura. Ahora consulte la aprobación del acta. Es el siguiente punto del orden del día, léanlo antes de sentarse. Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura.

**La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago:** En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Prosiga, secretaria.

**La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago:** Si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

#### Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos ochenta diputadas y diputados, a las doce horas con veintiún minutos del martes diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y de la misma manera se aprueba.

## Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que comunica la modificación de turno de las iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional y de la Ley Federal de Seguridad Privada, presentada por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática, el tres de enero de dos mil diecinueve. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Por el que se reforman los artículos seis, doce y dieciocho de la Ley de Seguridad Nacional, presentada por el diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, el siete de febrero de dos mil diecinueve. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen y a la Comisión de Defensa Nacional, para opinión.

Desde su curul la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, de Morena, solicita a la Presidencia guardar un minuto de silencio en memoria de los sesenta y tres mineros de la mina número ocho de Pasta de Conchos. La Presidencia obsequia dicha solicitud.

b) De los diputados Alán Jesús Falomir Saenz, Maribel Martínez Ruiz, César Agustín Hernández Pérez, Carmina Yadira Regalado Mardueño e Ismael Alfredo Hernández Deras, con la que remiten oficios por los que solicitan el retiro de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite:

- El Sexto Informe Bimestral dos mil dieciocho, sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Radio y Televisión, para su conocimiento.

- El Informe Anual de las concesiones otorgadas y autorizadas por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, durante el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

- Contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, sobre conductas monopólicas y sobrepuestos en comercializadoras de artículos y equipos para personas con discapacidad. Se turna al promovente, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de enero de dos mil diecinueve desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de enero de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

e) Del Servicio de Administración Tributaria, con la que remite los Informes:

- Sobre la evolución de los ingresos tributarios del Gobierno Federal durante dos mil dieciocho, así como los principales programas que ejecutará el Servicio de Administración Tributaria y la información relacionada con el presupuesto correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

- Que, durante el mes de enero de dos mil diecinueve, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes, para dar destino a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó bienes aptos para su uso y consumo. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y de la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con la que remiten cuatro contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para reconocer de manera conjunta el estado de emergencia en el que se encuentra México por los feminicidios. Se turnan a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

g) La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes; de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León; y de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de Mé-

xico, con la que remiten tres contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al reúso y reciclaje de residuos. Se turnan a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

h) De la Secretaría General de Gobierno de los Estados:

- De Guerrero:

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para prevenir y detener los actos de linchamiento. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para garantizar los derechos de los familiares de personas desaparecidas. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

- De Guanajuato, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al caso “La Ciudad de los Niños”. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

i) Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al estado que guarda el proceso de autorización de la fusión *Disney-Fox*. Se turna a las Comisiones de Economía Comercio y Competitividad y de Radio y Televisión; y a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

j) Del diputado Héctor Yunes Landa, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones como diputado federal electo, por la Tercera Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha y hasta el veintidós de febrero del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquense.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas de este recinto, el ciudadano Edmundo Martínez Zaleta, diputado federal electo por la Tercera Circunscripción Plurinominal y designa a una comisión de cortesía para acompañarlo al interior del salón, rinde protesta de ley y entra en funciones.

k) De la Cámara de Senadores, con la que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma y adiciona el artículo segundo-A, inciso j) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Por el que se reforma y adiciona el artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Partido Acción Nacional. Se turna a Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Por el que se reforman los artículos veintitrés, primer párrafo y treinta y dos-D, último párrafo del Código Fiscal de la Federación y se deroga la fracción sexta del artículo veinticinco de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecinueve, presentada por la senadora y los senadores Minerva Hernández Ramos, Alejandro Armenta Mier y José Luis Pech Vázquez, del Partido Acción Nacional y de Morena, respectivamente. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Por el que se reforman los artículos segundo-A y noveno de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Claudia Edith Anaya Mota, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción V, del artículo doce de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecinueve, presentada por la senadora Minerva Hernández Ramos, del Partido Acción Nacional. Se turna a Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

A las doce horas con treinta y cuatro minutos, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos ochenta y dos diputadas y diputados.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de sus curules los siguientes dictámenes con proyecto de decreto, de las Comisiones:

## a) De Gobernación y Población:

- Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el último miércoles del mes de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.
- Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el día dieciocho de febrero de cada año como el “Día Nacional del Síndrome de Asperger”.

b) Unidas de Seguridad Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Ley Federal del Trabajo.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, se somete a consideración de la Asamblea si se autoriza su discusión y votación de inmediato. En votación económica se autoriza.

Desde sus respectivas curules la diputada Simey Olvera Bautista, de Morena, realiza comentarios en relación al día diecinueve de febrero del año dos mil, en Hidalgo sobre el desalojo de la Escuela Normal Rural, El Mexe; y el diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena, se solidariza con la diputada Ana María Rodríguez Ruiz, por la pérdida de su hijo Diego Sánchez Rodríguez, que falleció este fin de semana, y solicita a la Presidencia guardar un minuto de silencio en su memoria. La Presidencia obsequia dicha solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación y de Población:

a) Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Rocío Barrera Badillo. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Francisco Elizondo Garrido; Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Partido de la Revolución Democrática; Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, de Movimiento Ciudadano; Clementina Marta Dekker Gó-

mez, del Partido del Trabajo; Héctor Joel Villegas González, del Partido Encuentro Social; Frinné Azuara Yarzabal, del Partido Revolucionario Institucional; Sonia Rocha Acosta, del Partido Acción Nacional; y Lizeth Amayrani Guerra Méndez, de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos setenta y ocho votos a favor, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por el que el Honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul el diputado Benito Medina Herrera, del Partido Revolucionario Institucional, realiza comentarios con relación al día del Ejército. La Presidencia hace aclaraciones.

b) Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara, el día dieciocho de febrero de cada año como el “Día Nacional del Síndrome de Asperger”. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Flora Tania Cruz Santos.

#### **Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna**

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Roberto Antonio Rubio Montejo, del Partido Verde Ecologista de México; Claudia Reyes Montiel, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Francisco Ramírez Salcido, de Movimiento Ciudadano; Ana Laura Bernal Camarena, del Partido del Trabajo; María Rosete, del Partido Encuentro Social; Marcela Velasco González, del Partido Revolucionario Institucional; Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional; y José Guillermo Aréchiga Santamaría, de Morena. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

#### **Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo**

En votación nominal por cuatrocientos setenta y seis votos a favor, cero en contra y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por el que el Honorable Congreso de la Unión declara, el día dieciocho de febrero de cada año como el “Día Nacional del Sí-

drome de Asperger”. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia informa sobre el procedimiento que se llevará a cabo para la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, mismo que es el siguiente:

- Se otorgará el uso de la palabra a la diputada Presidenta de la Comisión de Puntos para la fundamentación del dictamen, hasta por quince minutos.
- Se otorgará el uso de la palabra a los Grupos Parlamentarios para presentar su posicionamiento, hasta por quince minutos.
- Se abrirá una ronda de seis oradores para hablar a favor y seis para hablar en contra del dictamen, hasta por cinco minutos.
- La presentación y en su caso discusión de cada una de las propuestas de modificación se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - Se otorgarán hasta tres minutos a las y los diputados que hayan registrado propuestas de modificación, en caso de que la propuesta de modificación se admita a discusión, se abrirá una ronda de intervenciones de tres oradores en favor y tres en contra, hasta por tres minutos.
  - Una vez que la propuesta de modificación sea considerada suficientemente discutida y, en su caso aceptada por la Asamblea, se incluirá en el proyecto de decreto para formar parte del dictamen.
  - Una vez agotadas las intervenciones para presentar propuestas de modificación, se instruirá a la apertura del sistema electrónico de votación para recogerla de modo nominal.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios en relación al procedimiento para la discusión del dictamen los diputados Marco Antonio Adame Castillo, José Elías Lixa Abimerhi, ambos del Partido Acción Nacional; y la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia hace aclaraciones y some-

te a consideración de la Asamblea si se autoriza dicho procedimiento, en votación económica se autoriza.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Miroslava Carrillo Martínez. Se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva al diputado Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, misma que en votación económica no se toma en consideración y se desecha. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Marco Antonio Gómez Alcantar, del Partido Verde Ecologista de México; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano; Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo; Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Partido Encuentro Social; María Alemán Muñoz Castillo, del Partido Revolucionario Institucional; Juan Carlos Romero Hicks, del Partido Acción Nacional;

#### **Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna**

y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena. Para hablar en pro y en contra intervienen las diputadas y los diputados: en pro Flor Ivone Morales Miranda, de Morena; para rectificación de hechos y desde su curul hace uso de la palabra el diputado Enrique Ochoa Reza, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano; en pro Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo, quien acepta interpelación de las diputadas: Adriana Dávila Fernández, del Partido Acción Nacional y Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática; en pro Claudia Pérez Rodríguez, de Morena; en contra Claudia Pastor Badilla, del Partido Revolucionario Institucional, quien acepta interpelación del diputado Enrique Ochoa Reza, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelación de los diputados Alán Jesús Falomir Sáenz, de Movimiento Ciudadano y Enrique Ochoa Reza, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Julieta Macías Rábago, de Movimiento Ciudadano;

en pro Erasmo González Robledo, de Morena; en contra Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional; en pro Carmen Julia Prudencio González, de Movimiento Ciudadano; y en contra Dulce María Sauri Riancho, del Partido Revolucionario Institucional. Para rectificación de hechos intervienen las diputadas Adriana Dávila Fernández, del Partido Acción Nacional; Abelina López Rodríguez, de Morena; y Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia consulta a la Asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en votación económica se considera suficientemente discutido.

La Presidencia informa que, de conformidad con el artículo doscientos treinta y uno, numeral uno del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presentaron veintiséis propuestas de modificación, con diecinueve oradores.

Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a las diputadas y a los diputados:

- Rubén Terán Águila, de Morena, al artículo diecinueve del proyecto de decreto.

Desde su curul se concede el uso de la palabra a la diputada y a los diputados: Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional; Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Partido Acción Nacional, para rectificación de hechos; y José Elías Lixa Abimerhi, para realizar una moción. La Presidencia hace aclaraciones.

en votación económica se admite a discusión la propuesta del diputado Rubén Terán Águila, de Morena, e intervienen las diputadas y los diputados: en contra Enrique Ochoa Reza, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Héctor René Cruz Aparicio, del Partido Encuentro Social, quien acepta interpelación del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional; en contra Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano; en pro Lidia García Anaya, de Morena; en contra Dulce María Sauri Riancho, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Felipe Fernando Macías Olvera, del Partido Acción Nacional; en contra Marco Antonio Adame Castillo, del Partido Acción Nacional; en pro Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional; y para rectificación de hechos desde su curul hace uso de la palabra Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se acepta la propuesta de modificación en

sus términos presentados, se incluye y forma parte del dictamen.

- María del Pilar Ortega Martínez, del Partido Acción Nacional, al artículo diecinueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios Juan Carlos Romero Hicks, y José Elías Lixa Abimerhi, ambos del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

- Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo diecinueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha.

La Presidencia informa a la Asamblea que los diputados: Héctor René Cruz Aparicio e Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, ambos del Partido Encuentro Social, declinan su intervención de sus propuestas de modificación al artículo diecinueve, insértese su texto íntegro en el Diario de los Debates.

- Margarita García García, del Partido del Trabajo, al artículo diecinueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha.

- Luis Enrique Martínez Ventura, al artículo diecinueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha.

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado Alfredo Porras Domínguez y la diputada Dionicia Vázquez García, ambos del Partido del Trabajo, declinan su intervención de sus propuestas de modificación al artículo diecinueve, insértese su texto íntegro en el Diario de los Debates.

- Lorena Villavicencio Ayala, de Morena, al artículo diecinueve; desde sus respectivos curules para rectificación de hechos, hacen uso de la palabra el diputado Eduardo Zazosa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; y las diputadas Beatriz Rojas Martínez, de Morena; y Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional; que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios las diputadas y los diputados: Juan Carlos Romero Hicks, del Partido Acción Nacional; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano, Sergio Carlos Gutiérrez Luna; y Rubén



Terán Águila, ambos de Morena; José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional; Mario Delgado Carrillo, Rubén Cayetano García, Laura Imelda Pérez Segura, todos de Morena; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; y Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo. La Presidencia hace aclaraciones.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional, solicita a la Presidencia se inserte íntegramente su texto de su propuesta de modificación en el Diario de los Debates.

- Xavier Azuara Zúñiga, del Partido Acción Nacional, al artículo diecinueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha.
- José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, al artículo Cuarto Transitorio, que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha.
- Ana Lucia Riojas Martínez, al artículo diecinueve; y al artículo Cuarto Transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, y se desechan.

Desde su curul la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Partido Acción Nacional, realiza moción de ilustración en materia de procedimiento. La Presidencia instruye se inserte íntegramente su intervención en el Diario de los Debates.

- Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional, a los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios, y quien acepta interpelación de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, en votación económica no se admiten a discusión, y se desechan.
- Dulce María Sauri Riancho, del Partido Revolucionario Institucional, a los artículos Primero, Segundo, Tercero, y Cuarto Transitorios, y quien acepta interpelación de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional, en votación económica no se admiten a discusión, y se desechan.
- Éctor Javier Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional, al artículo diecinueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha.
- Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Partido Acción Nacional, al artículo diecinueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha.

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México, declina su intervención de su propuesta de modificación al artículo diecinueve, insértese su texto íntegro en el Diario de los Debates.

Sin más oradores registrados en votación nominal por trescientos setenta y siete votos a favor; noventa y seis en contra; y cinco abstenciones, por mayoría calificada, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo ciento treinta y cinco constitucional.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia levanta la sesión a las veintiuna horas con once minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día jueves veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, a las once horas, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas.»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta. Ya pedí la consulta, luego le doy la palabra; por favor, no.

Sí, para evitar un conflicto parlamentario, vamos a acceder a que tome la palabra el diputado José Luis Elisa Borja.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Gracias presidente. Diputado Elías Lixa, y lo que le señalamos es que se puso dos veces a consideración la dispensa y de acuerdo al artículo 96, numeral 2, antes de que se vote el contenido, me permito objetar el contenido del acta toda vez que no refleja de ninguna manera lo que sucedió en la sesión anterior.

De manera particular, solicito que se precise en el acta las intervenciones de los diputados que solicitamos que se proceda de acuerdo al 230 y 231 del Reglamento y que constituía, señalamos en ese momento, independientemente a lo que haya señalado la Mesa Directiva en su reunión, solicitamos que en el acta se establezca esa solicitud y señala-



miento de violación, así como la que hicieran los coordinadores respecto del artículo 139, fracción V, y de manera personal las protestas que hicimos sobre la conducción de la Mesa Directiva de esa sesión. Solicitamos se precise en el acta. Muchas gracias.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tome nota la Secretaría, desde luego figurará en actas. Se aprueba el acta, consulte si se aprueba. Bueno, está a discusión el acta, pero es el acta.

**La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago:** En votación económica...

**El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Lo pidió Jorge Luis Preciado.

**El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez** (desde la curul): Gracias, presidente. Solo para pedir que el acta sí refleje lo que se planteó en la sesión anterior, porque es claro que hubo una ilegalidad por parte de la Mesa Directiva en diversas partes de nuestra ley y de nuestro reglamento, por lo que yo solicitaría que quede constancia, pero que, además, que el Diario de los Debates de ese día, en su versión estenográfica se incorpore como parte del acta que vamos a aprobar. Y eso salvaría las omisiones que hemos encontrado en la actual acta, que no refleja ni la solicitud del uso del tablero de los coordinadores, que les fue negada, y que por ley era obligatorio.

No refleja el 203 ni el 231, al no votarse en lo general, primero. Y, además de modificar en lo particular un dictamen que no había sido aprobado por el pleno.

Por lo tanto, pido, presidente, respetuosamente, que en el Diario de los Debates se incorpore como parte del acta que vamos a aprobar para que queden asentadas todas las ilegalidades que se cometieron, lamentablemente, por la Mesa Directiva.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Con mucho gusto, señor diputado. Hemos pedido, precisamente, que figure en actas y el Diario de los Debates y que haya una referencia en el acta, que es general y sucinta, pero ahí estará. Verónica Juárez.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña** (desde la curul): Sí, presidente. Gracias. Me permito hacer el uso de la voz, conforme al artículo 76, numeral 2, en relación a lo que tiene que ver con el acta, que aquí se ha venido comentando.

También que quede asentada nuestra preocupación de que, en la sesión anterior, conforme al acuerdo que se había tomado en la Junta de Coordinación Política y en la propia Mesa Directiva, de manera arbitraria fue cambiado el orden del día correspondiente.

Y, por supuesto, sumándome a quienes han exteriorizado en el uso de la voz en las violaciones correspondientes al artículo 230 y 231, en torno a cómo se dio la votación del dictamen que discutimos en su momento. Y de igual forma, la violación que tuvo quien estuviera presidiendo la Mesa Directiva, la violación del artículo 139, fracción V, de peticiones que distintos coordinadores hicimos para que pudiera abrirse el tablero. Muchas gracias, es cuanto.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Muchas gracias. Constará en el Diario de Debates y en el acta respectiva. Consulte si se aprueba, con las modificaciones, obviamente.

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** En votación económica, se pregunta si se aprueba el acta con los comentarios expresados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Muchas gracias. No se aprueban las modificaciones. Se aprueba el acta. ¿Qué pasó? Ahora vamos a aprobar el acta. ¿Qué quieren? Se aprueba el acta incluyendo... ¿Por qué no se va a aprobar el acta? A ver, diputado Tonatiuh. No, súbase acá y dígalo de aquí, de aquí. Bueno, ahora lo vemos. Por favor. Por favor, Tonatiuh.

**El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (desde la curul): Sí, presidente. Con todo respeto, quiero hacer dos comentarios. El primero de ellos: ¿puede explicar en un momento la Mesa Directiva cómo se hicieron reservas en lo particular, cuando nunca estuvo aprobado un dictamen en lo general, tal y como lo establece el 230 del Reglamento?

Yo le pregunto una cosa a la Mesa Directiva: ¿si un dictamen es rechazado en lo general, ustedes aceptarían enseguida inscribir a los oradores para que hicieran propuestas de reserva en lo particular? Claro que no. Ahí está demostrada la ilegalidad de la sesión pasada.

Y de ahorita, usted puso, presidente, con todo respeto, a consideración si se aprobaba el acta y si fue rechazada. Entonces no hay aprobación del acta y no la puede volver a poner a consideración del pleno.

Y una última consideración, presidente. No puede ponerse a votación la realidad. La realidad así ocurrió el martes, y lo único que queremos es que quede expresada en el acta. Si aquí vamos a poner a votación lo que ocurrió en una sesión en la realidad, verdaderamente estamos entrando a una situación kafkiana. Muchas gracias.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Muchas gracias. Quiere decir que la expresión: es ilegal, no la podemos avalar, porque es nulificar lo que hicimos. Menos en un procedimiento de reforma constitucional. No vamos a aprobar en ninguna... No, no es ilegal. Punto. Y no se va a aprobar porque la mayoría... A ver, diputado Pablo Gómez, para que no sea un monólogo.

**El diputado Pablo Gómez Álvarez** (desde la curul): Diputado presidente, el pleno debe aprobar algún acta. El acta que usted puso a votación era la que presenta la Mesa, más las observaciones hechas por algunos legisladores, esa fue rechazada por mayoría.

Luego entonces, se tiene que poner a votación el acta original, que es la que la mayoría quiere aprobar. Así que le suplico de la manera más atenta, que nos pregunte si vamos, o no vamos a aprobar el acta elaborada y presentada por la Mesa Directiva. Por su atención, muchas gracias.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Con mucho gusto, señor diputado. Vamos a poner a la consideración del pleno como está en el orden del día, si es de aprobarse el acta.

**El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** ¿Dígame?

**El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (desde la curul): Gracias, presidente. Presidente, nadie le está pi-

diendo, nadie le está solicitando que en el acta diga que se llevó a cabo un procedimiento ilegal.

Lo que le estamos pidiendo es que diga, como síntesis, el acta que representa la versión estenográfica de lo ocurrido en la sesión, que diga –que los vicepresidentes que ya fueron mencionados aquí, y muchos diputados consideramos– que no fue el procedimiento adecuado y que se violentó el artículo 230; nosotros lo consideramos, solamente queremos que quede expreso en el acta.

Nadie está diciendo que eso, nosotros consignamos lo que usted señaló, simplemente consignamos; estamos pidiendo que en el acta aparezca la síntesis de lo ocurrido y –como parte de lo ocurrido– fue precisamente la impugnación de que no se siguió lo establecido en el artículo 230.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Con mucho gusto. No podemos continuar este debate si tenemos la solución, que es el voto. El acta que se les dio es la que se va a votar, si es desaprobada, vemos otra. En la inteligencia, señor diputado, de que todo lo que usted dice está en el Diario de Debates. Someto a la consideración de la asamblea si es de aprobarse el acta de la sesión anterior que les fue sometida por la Mesa Directiva.

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** En votación económica, se pregunta si se aprueba el acta en sus términos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Aprobada por la mayoría.

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** Las diputadas y los...

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Claro...

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** ...y los diputados que estén...

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Ahora que estén en contra los que levanten la mano. Continúe la Secretaría.

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** Levanten la mano los que estén en contra. Gracias. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Consulte, secretaria; secretaria, consulte.

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidente, por la afirmativa.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** No podríamos aceptar que este fuera el único parlamento que no se orille por normas democráticas. Se votó una cosa y se votó otra por una minoría. Aprobada el acta.

---

### COMUNICACIONES OFICIALES

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Continúe la Secretaría.

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Le solicito atentamente retirar de los asuntos parlamentarios el punto de acuerdo turnado a comisiones el día 14 de febrero del año en curso, enlistado en el orden del día en el apartado de proposiciones con el número 3, que a la letra señala:

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a emitir el Reglamento de la Ley de Planeación para que el PND y los programas que deriven del mismo cuenten con el sustento jurídico que marca la ley, a cargo del diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del PRI.

Por lo anterior, solicito a usted amablemente tenga a bien considerar el trámite correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

Cámara de Diputados, a 19 de febrero de 2019.— Diputado Fernando Galindo Favela (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por medio del presente me permito solicitar a usted se sirva autorizar el retiro de la iniciativa que promoví, en la que, con proyecto de decreto se adiciona el artículo 14 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 36 de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Igualdad de Género el día 9 de octubre del año próximo pasado.

Sinopsis de iniciativa: Garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en el ámbito de la administración pública federal.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 77, Apartado 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de enero de 2019.— Diputada María Sara Rocha Medina (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio, y con fundamento de lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, respetuosamente solicito a usted sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de incluir la alimentación nutritiva, misma que fue presentada por la suscrita el 23 de octubre de 2018 y apareció publicada en la Gaceta Parlamentaria del día 4 de octubre de 2018.

Agradezco de antemano su amable atención a la presente y le envío un cordial saludo.

o

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2019.— Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Que con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que propone la reforma a la fracción IV Bis del artículo 3, la fracción segunda del artículo 64, el párrafo primero del artículo 64 Bis y se adiciona una fracción VII al artículo 61, todos de la Ley General de Salud, misma que fue presentada por los suscritos, publicada en la Gaceta Parlamentaria con fecha del 18 de septiembre de 2018 y enviada a la Comisión de Salud.

Agradezco la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2019.— Diputada Carmen Medel Palma (rúbrica), diputado Juan Martínez Flores (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno se retire la iniciativa presentada el pasado 11 de septiembre del 2018.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Primer Empleo, suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de la LXIV Legislatura.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2019.— Diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del GPPVEM.»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar el retiro de una iniciativa suscrita por una servidora, que fue turnada a la Comisión de Igualdad de Género, la cual describo a continuación:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por que la que se reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de fortalecimiento del mecanismo de alerta por violencia de género.

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde al presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.— Diputada Josefina Salazar Báez (rúbrica).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se tienen por retiradas.**

○

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Ciudadana Carolina García Aguilar, diputada federal por el 06 distrito del estado de México, de conformidad con lo dis-

puesto por los artículos 70, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, numeral primero, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 20 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en ejercicio de los derechos que me confieren los artículos 5 y 6, fracción XII, de éste último ordenamiento, le comunico que he determinado dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario de Encuentro Social en esta legislatura a partir del primero de febrero de 2019, para declararme sin partido.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos, así como para la salvaguarda de mis derechos como diputado integrante de esta legislatura.

Sin otro particular por el momento, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.— Diputada Carolina García Aguilar (rúbrica).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Actualícese los registros.**

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura.— Presente.

Sirva la ocasión para enviar a usted un afectuoso saludo y, asimismo, aprovecho la presente para hacer de su conocimiento en mi calidad de diputado federal a este órgano legislativo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a partir de esta fecha dejo de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por así convenir a mis intereses.

Para mi la libertad no tiene condiciones y mi principal motivación es un proyecto de nación que permita generar grandes cambios, siempre apegados a una ideología de izquierda y apoyando las acciones de nuestro presidente que más convengan a México.

Sin más por el momento le solicito que en su momento oportuno de la atención correspondiente a mi comunicado, quedo de usted.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.— Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que a partir de hoy, 19 de febrero, dejo de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, representado en la Cámara de Diputados. Cabe mencionar que dejé la militancia en el citado partido político desde el 18 de noviembre de 2018.

Por lo anterior solicito que imparta sus amables instrucciones para que se haga lo conducente y se me desincorpore del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y para el registro parlamentario.

Sin más por el momento, me despido de usted, agradeciendo su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.— Diputado Héctor Serrano Cortés (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y en uso del derecho expresado en la fracción XII del artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito hacer de su conocimiento mi decisión, a partir de la fecha, de separarme del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por así convenir a mis intereses.

Hago de su conocimiento lo anterior para los fines legales que correspondan.

Aprovecho la ocasión para enviarle un fraternal saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.— Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien hacer de su conocimiento que a partir de hoy, 19 de febrero de 2019, dejo de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, representado en la Cámara de Diputados, debido a que he dejado de militar en el citado instituto político desde el 16 de febrero del presente, circunstancia que ha sido ampliamente publicitada.

Por lo anterior tengo a bien solicitarle que se me desincorpore del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y se lleven a cabo los trámites correspondientes.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.— Diputado Carlos Torres Piña (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura.— Presente.

Sirva la ocasión para enviar a usted un afectuoso saludo y, asimismo, aprovecho la presente para hacer de su conoci-

miento, en mi calidad de diputado federal a este órgano legislativo, que con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a partir de esta fecha dejo de pertenecer a Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por así convenir a mis intereses.

Para mí la libertad no tiene condiciones y mi principal motivación es un proyecto de nación que permita generar grandes cambios, siempre apegados a una ideología de izquierda y apoyando las acciones de nuestro presidente que más convengan a México.

Sin más por el momento, le solicito que en su momento oportuno dé la atención correspondiente a mi comunicado, quedo de usted.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.— Diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente, solicito a usted, con fundamento en la fracción XII del artículo 6 del Reglamento de Cámara de Diputados, a partir de esta fecha dejo de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por así convenir a mis intereses e ideales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2019.— Diputado Javier Salinas Narváez (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Sea el medio propicio para hacerle llegar mis cordiales saludos, en igual forma me dirijo a usted a efecto de hacer de su conocimiento que, en mi carácter de diputado federal a este órgano legislativo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a partir de esta fecha dejo de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La convicción de mis principios es la base de mi actuar cotidiano, la firme creencia en lo democracia y la participación de los ciudadanos en la conducción del destino de este país me mueve a tomar esta decisión, considerando que hoy más que nunca sólo la unidad entre los Poderes de la Unión y la sociedad en su conjunto será la fuerza que impulse el cambio necesario.

Dado lo anterior solicito su amable colaboración para que sean llevados a cabo los trámites parlamentarios y administrativos que al caso resulten convenientes.

Agradecido de su atención, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.— Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De enterado.**

o

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** «Instituto Nacional Electoral.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara Diputados.— Presente.

Me dirijo a usted para comunicarle que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 489, apartado 1, tercer párrafo, y 490, apartado 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 82, apartado 1, inciso l), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y artículo 10, inciso a), del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, y su reforma mediante Acuerdo del 14

de noviembre de 2018, el 18 de febrero del año en curso se hizo entrega, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, del informe anual de resultados de gestión correspondiente al ejercicio 2018, del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, me permito puntualizar que este informe fue elaborado durante la gestión del contador público Gregorio Guerrero Pozas como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral en el periodo que se reporta.

En tal virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 489, apartado 1, tercer párrafo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, hago llegar a usted, en medio magnético, una copia del citado informe, para los efectos correspondientes,

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida y respeto invariable.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.— Licenciado Roberto Javier Ortega Pineda (rúbrica), titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control. Firma en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 82, apartado 4, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2019; el acuerdo INE/CG215/2017 del 28 de junio de 2017, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2017, en relación con el artículo 29, primer párrafo, del acuerdo 1/2017, del titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, emitido el 21 de julio del 2017 y reformado por acuerdo del 14 de noviembre de 2018 y cuyos avisos de expedición se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2017 y 7 de diciembre de 2018, respectivamente.»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Perdón, ¿me permiten terminar? No hay prisa, les doy la palabra. Continúe la Secretaría.**

o

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** «Universidad Popular de la Chontalpa.

Licenciado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Cámara de Diputados.

Por medio del presente le envío copia del informe de resultados de la segunda auditoría externa de la matrícula de la Universidad Popular de la Chontalpa.

Nos permitimos informarle que dicha documentación se envió por paquetería de FedEx, con código de rastreo 7842 7524 7650, de fecha 8 de diciembre de 2018 (anexamos copia), y desconocemos el motivo por el que no fue entregado dicho documento, el cual se encuentra retenido en una de las oficinas de FedEx en la Ciudad de México. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Por lo anterior enviarnos copia de los documentos, en lo que recuperamos los originales de estos se los haremos llegar.

Atentamente

Heroica Cárdenas Tabasco, a 13 de febrero de 2019.— Ciudadano Oscar Salvador Herrera Rendón (rúbrica), Comisario.»

«Universidad Popular de la Chontalpa.

Maestro en Ciencias y Humanidades, Querubín Fernández Quintana, Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa.— Presente.

Me es grato saludarle cordialmente y enviarle, con el presente, el informe de resultados de la auditoría externa a la matrícula del segundo informe semestral 2018 de su institución, realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, AC (Amocvies, AC), a través de uno de sus miembros asociados.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las instituciones públicas de educación superior deberán enviar a la Cámara de Diputados (Presidencia de la Mesa Directiva de la actual Legislatura Federal) y a la Secretaría de Educación Pública (Dirección General de Educación Superior Universitaria DGESU/SES/SEP) la siguiente documentación:

1. Informe de resultados de la auditoría a la matrícula del segundo informe semestral 2018 (documento anexo).
2. Informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula del segundo informe semestral 2018 y su explicación (elaborado por la Institución).
3. Formato impreso y en electrónico del informe de matrícula, emitido por la DGESU/SES/SEP (llenado por la Institución).

Agradezco a usted la confianza que nos depositó para la realización de esta revisión, reiterándole la seguridad de haber desarrollado un trabajo profesional, imparcial y objetivo, así como nuestro compromiso de continuar sumando esfuerzos en beneficio de nuestras instituciones de educación superior.

Sin otro particular; sirva la presente para agradecer su atención y consideración respetuosa. Reciba usted mi más distinguida consideración y respeto.

Atentamente

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, a 3 de diciembre de 2018.— Doctor Héctor Granados Rodríguez (rúbrica), Presidente del Consejo Directivo de la Amocvies, AC.»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Maestra Graciela Báez Ricárdez, Secretaria General de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto me permito informar a usted que, con relación al padrón de concesiones correspondiente al ejercicio presupuestal del 2018 (se anexa), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, como dependencia administradora de inmuebles federales no otorgó ningún tipo de concesión, por lo que se da cumplimiento al fundamento del artículo 72, fracción VII, último párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PADRÓN DE CONCECIONES 2018

CESIONARIO	SUPERFICIE Y USO	UBICACIÓN	NO. DE TÍTULO	OBSERVACIÓN
NO HUBO	0	Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Edificio "Independencia" Col. Presidentes Ejidales, 2da. Secc. Del. Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México	NO HUBO	-
NO HUBO	0	RAFAEL ÁNGEL DE LA PENA NO. 43, COL. CERRA DEL CURAHUÉMOC, C.P. 06800, CIUDAD DE MÉXICO.	NO HUBO	-
NO HUBO	0	2da. CERRADA DE OBSERVATORIO NO. 37, COL. COVE, DEL. ALVARO OBREGÓN, C.P. 11020, CIUDAD DE MÉXICO.	NO HUBO	-
NO HUBO	0	AZAFRAN NO. 219, COL. GRANJAS MÉXICO, DEL. IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO	NO HUBO	-

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.— Víctor Ricardo Maldonado Cortés (rúbrica), Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Responsable Inmobiliario.»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Transparencia.**

0

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número 4.3.-090/2019 el ingeniero Manuel E. Gómez Parra, director general de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, envía el informe de avance y estado que guarda el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, correspondiente al segundo semestre de 2018 (julio-diciembre), en cumplimiento al artículo 2o., fracción IX, del “Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como de su anexo. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.— Maestro Miguel Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Miguel Lucía Espejo, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México (FNML) a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), en particular al informe de avance y estado que guarda el proceso de liquidación de FNML correspondiente al segundo semestre de 2018 (julio-diciembre) remitido a esta Dirección General a mi cargo por el director ejecutivo de Liquidación de Empresas del SAE, mediante oficio DCEAF/DELE/093/2019.

Sobre el particular, me permito solicitar que por su amable conducto, sea remitido al honorable Congreso de la Unión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2o., fracción IX, del “Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica”, así como a la base Sexta, tercer párrafo, de las “Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012.

Cabe mencionar que dicho informe fue elaborado por el responsable de los asuntos de la liquidación de FNML, con la supervisión del SAE, el cual se adjunta para pronta referencia.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.— Ingeniero Manuel E. Gómez Parra (rúbrica), director general de Desarrollo Ferroviario Multimodal, Subsecretaría de Transporte.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Manuel Gómez Parra, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.— Presente.

Me refiero a lo establecido en la fracción IX del artículo 2o. del “Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, y se abroga su Ley Orgánica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, así como a la base Sexta, tercer párrafo, de las “Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012.

Sobre el particular, me permito enviarle a usted el informe semestral de avance del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, en liquidación (FNML), correspondiente al periodo julio-diciembre de 2018, con la finalidad de que, por su amable conducto, sea remitido al honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Antonio Jaramillo Gómez (rúbrica), director ejecutivo de Liquidación de Empresas, SAE.»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Turnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.**

o

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-7-318 signado por el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, en su carácter de secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP-0241/19 suscrito por el licenciado Alberto Uribe Camacho, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a construir acciones por la vía diplomática para promover diversas alternativas con perspectivas de derechos humanos a favor de los migrantes centroamericanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Zoé Alejandro Robledo Aburto, subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16; fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, me permito hacer llegar la respuesta al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión sobre la promoción de diversas alternativas con perspectivas de derechos humanos a favor de los migrantes centroamericanos, cuyos resolutiveos son los siguientes:

**“Primero.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en el ámbito de su competencia y a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, impulse e implemente acciones de desarrollo e integración regional, por medio de programas bilaterales, mecanismos regionales e iniciativas de cooperación, que redunden en un mayor crecimiento económico y desarrollo social en la región, a efecto de lograr atenuar los desplazamientos migratorios masivos de nuestros hermanos centroamericanos, que ponen en riesgo su integridad y seguridad.

**Segundo.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en el ámbito de sus facultades y bajo el principio de respeto, protección y promoción de los derechos humanos implemente los objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, a fin de garantizar y salvaguardar los derechos de las personas migrantes que busquen ingresar a nuestro país.

**Tercero.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en el ámbito de sus facultades instruya o los embajadores de México en Estados Unidos de América, El Salvador, Guatemala y Honduras a realizar mesas de diálogo

diplomático con las autoridades correspondientes, a fin de coadyuvar en la construcción de mecanismos legales, protocolos de actuación y programas de atención social con apego a los derechos humanos y al derecho humanitario que generen soluciones que incidan en la disminución de desplazamientos migratorios masivos, así como que analicen la viabilidad de instalar oficinas de las agencias internacionales en materia de protección de los migrantes en los tres países centroamericanos, en tanto se regule su situación migratoria.”

Por lo antes expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la respuesta anexa a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.—Licenciado Alberto Uribe Camacho (rúbrica), Director General.»

**«Respuesta a punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a construir acciones por la vía diplomática para promover diversas alternativas con perspectivas de derechos humanos a favor de los migrantes centroamericanos**

Al respecto, se transmiten las siguientes consideraciones:

- México ha reiterado su posición en línea con los esfuerzos de la comunidad internacional a favor de una migración segura, ordenada y regular; y con pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes. En esa virtud, el gobierno mexicano, a través de las diversas dependencias federales encargadas y vinculadas con el tema migratorio, ha trabajado continuamente en esa línea.
- Conscientes de que el fenómeno migratorio es un problema global, México ha expresado su convicción de que el diálogo y la cooperación internacionales entre los países de origen, tránsito y destino de migrantes son indispensables para afrontar los retos que implica el fenómeno migratorio, tema prioritario en la agenda del Presidente Andrés Manuel López Obrador.
- México, como co-facilitador en el proceso de negociación del Pacto Mundial por una Migración Segura, Ordenada y Regular, y su posterior adopción el 10 de di-

ciembre en Marrakech, Marruecos, reafirmó su compromiso con los derechos humanos de los migrantes, el multilateralismo y la cooperación internacional para construir una gobernanza global efectiva de la migración. Para lograr estos objetivos, México ha modificado sustancialmente su política migratoria, reconociendo que la migración contribuye al desarrollo de las naciones y enfatizando la defensa y protección de los derechos humanos de los migrantes.

- En ese sentido, México, El Salvador, Honduras y Guatemala firmaron una Declaración Política para implementar el Plan de Desarrollo Integral, cuyo objetivo es impulsar acciones que generen desarrollo y oportunidades a nivel local, contribuyendo con ello a la prevención de la migración irregular y al mismo tiempo atacando sus causas estructurales. Este esfuerzo contará con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

- Como parte de las acciones acordadas, se trabajará en la creación de un fondo, con el objetivo fundamental de implementar el plan que incluya programas, proyectos y acciones específicas, a efecto de generar empleos y combatir la pobreza en beneficio de los pueblos centroamericanos.

- En este esfuerzo, las autoridades mexicanas (estatales, locales y municipales) realizan procesos de recepción y atención a las personas migrantes que ingresan a territorio mexicano, a quienes a su llegada se les provee de alimentos, hidratación y atención médica (en los casos que se requieren).

- Como resultado de la coyuntura extraordinaria del tránsito de caravanas migrantes que ingresaron a nuestro país, el gobierno de México ha otorgado 4 mil 750 tarjetas de visitante por razones humanitarias (INM, 29/ene/19), con vigencia de un año, con la cual los migrantes pueden transitar por territorio nacional, y obtener la Clave Única de Registro de Población (CURP) Temporal para extranjeros, con la que podrán obtener un empleo y acceder a servicios públicos de salud, educación, entre otros. Con estas acciones se garantizan sus derechos humanos y se les ha otorgado la posibilidad de integrarse a la vida social, económica y productiva del país.

- Asimismo, se brinda información a todos los extranjeros sobre los trámites migratorios para poder ingresar al país

de manera regular, incluso sobre la condición de refugiado y protección complementaria, con el propósito de que regularicen su estancia en México.

- A través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) se mantiene una comunicación constante con los países centroamericanos, principalmente con Guatemala, Honduras y El Salvador, así como con las representaciones diplomáticas de México en esos países, a fin de promover una política integral migratoria que privilegie los derechos humanos de los migrantes, en particular de las caravanas de migrantes que transiten por nuestro país, fenómeno extraordinario que responde a una nueva realidad internacional.

En ese sentido, la SRE seguirá brindando la atención que requieran los migrantes centroamericanos a fin de garantizar su seguridad y el respeto a los derechos humanos, con apego a la normatividad nacional e internacional en materia migratoria.»

o

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** «Secretaría de Gobierno de Querétaro.

Diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos, Secretaria de la Mesa Directiva en la LXIV Legislatura de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo; asimismo, en el marco del presente, refiero que uno de los objetivos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracción II, de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, señala el “promover la gestión de riesgos en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, procurando la extensión de sus efectos a toda la población del estado”.

De lo anterior, y en atención a sus similar D.G.P.L. 64-II-4-317, en el cual se da a conocer el punto de acuerdo aprobado en sesión de fecha 23 de enero de 2019, por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y en el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que, en coordinación con las instancias correspondientes de las Entidades Federativas, se elabore y de seguimiento a protocolos de seguridad en forma estandarizada para el almacenaje, distribución y uso de fuegos pirotécnicos;

de lo anterior, me permito informarle que esta coordinación estatal, emite de manera anual los exhortos correspondientes a los 18 municipios de la entidad, sobre los protocolos para el almacenaje, distribución y uso de fuegos pirotécnicos, de igual manera se hacen llegar de manera digital los manuales que el Instituto Mexiquense de la Piro-técnica emite, para su conocimiento.

Sin otro particular por el momento, manifiesto nuestro compromiso institucional para seguir colaborando en temas tendientes al fortalecimiento del sistema estatal de protección civil, así como la implementación de esfuerzos y acciones tendientes a ~venir cualquier tipo de siniestros que pongan en riesgo a la población civil.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 12 de febrero de 2019.— Maestro Gabriel Bastarrachea Vázquez (rúbrica), director general.»

«Secretaría de Gobierno de Querétaro.

Licenciado Carlos Rodríguez Dibella, Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil de Querétaro, Querétaro.— Presente.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo; asimismo, y con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, que establece como uno de los objetivos de esta coordinación estatal el de promover la gestión de riesgos en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando la extensión de sus efectos a toda la población del estado, me permito referirme al tema del transporte, almacenamiento y uso de artificios pirotécnicos en el municipio de Querétaro, Querétaro, lo anterior, derivado de los lamentables eventos que se han venido suscitando a nivel nacional a consecuencia de la realización de actos u omisiones que constituyen un riesgo para la población del municipio, sus bienes y su entorno.

De lo anterior, me permito de manera respetuosa e institucional citar y recomendar las siguientes consideraciones en materia de protección civil y prevención de riesgos:

- Monitoreo de fiestas patronales, ferias, desfiles, espectáculos y otros eventos en los que se pretenda o utilice el uso de artículos pirotécnicos, en este sentido, previo al inicio de los eventos o festividades se deberá solicitar

al organizador el permiso de factibilidad para la quema otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

– Justificación: Ley del Sistema Estatal de Protección Civil. Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro.

Artículo 26. Los Sistemas Municipales de Protección Civil, atendiendo a las condiciones geográficas, sociales, económicas y a la capacidad técnica y administrativa de sus municipios, podrán coordinarse de manera temporal o permanente, para realizar acciones conjuntas de prevención, auxilio y recuperación en caso de una emergencia o desastre.

Artículo 27. En caso de situaciones de emergencia o de desastre o ante la posibilidad de ocurrencia del mismo, la autoridad encargada de su atención inicial es la municipal, informando a la Coordinación Estatal de Protección Civil, la que tendrá a su cargo coordinar dicha atención cuando la capacidad del municipio de que se trate se vea rebasada o cuando deban intervenir las autoridades de dos o más municipios.

• Revisión física de instalaciones destinadas a la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con explosivos que se encuentran reguladas por la Secretaría de la Defensa Nacional.

– Justificación: Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 71. El almacenamiento de armas, objetos y materiales, autorizado complementariamente en los permisos generales de fabricación, se sujetará a las medidas de seguridad que mencionen los propios permisos.

Artículo 72. Los permisos generales de compraventa de armas, objetos y materiales, expresarán las cantidades máximas de almacenamiento permitido en los lugares de los establecimientos comerciales abiertos al público. El almacenamiento en lugares diversos a dichos establecimientos, se autorizará fijando las medidas de seguridad que se deban reunir para evitar accidentes o robos.

Artículo 73. El Ejecutivo federal podrá establecer en diversos lugares de la República, almacenes oficiales para el servicio de las personas físicas o morales a quienes se les haya conferido permiso general. Los usuarios satisfarán los gastos de administración de esos locales, previa la expedición del instructivo.

• Revisión de los vehículos que transporten sustancias químicas relacionadas con explosivos (incluidos los vehículos que transportan artículos pirotécnicos), bajo el entendido que estos deben contar con el permiso general para el transporte especializado del material que se transporta y mismo que lo emite la Sedena.

– Justificación: Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 67. El transporte de armas, objetos y materiales autorizados implícitamente en los permisos generales y extraordinarios expedidos por la Secretaría, se sujetará a las medidas de seguridad y medios de transporte que en los propios permisos se señalen, así como al cumplimiento de otras leyes y reglamentos.

Artículo 68. Las personas físicas o morales que pretendan dedicarse permanentemente al transporte especializado de armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley, solicitarán de la Secretaría el permiso general correspondiente.

A manera de complemento y referencia, se anexan manuales de referencia emitidos por el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, los cuales señalan algunas consideraciones técnicas que pueden complementar las acciones y/o diligencias que la autoridad municipal considere para las revisiones que corresponda.

Mucho agradeceré informar oportunamente a esta Coordinación Estatal de Protección Civil sobre las estrategias y acciones que lleve a cabo al respecto, con la intención de coadyuvar y administrar de manera conjunta con el municipio de Querétaro, Querétaro, los recursos humanos y materiales necesarios para la mitigación del riesgo, fortaleciendo así el Sistema Estatal de Protección Civil.

Cabe señalar, que ésta Coordinación Estatal procura siempre esfuerzos y acciones tendientes a prevenir cualquier tipo de siniestros que pongan en riesgo a la población civil.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

“Protección civil, somos todos.”

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 23 de enero de 2019.— Maestro Gabriel Bastarrachea Vázquez (rúbrica), director general.»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a los promoventes, para su conocimiento.**

---

### MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE POLICÍAS CAÍDOS  
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES  
EN TAPACHULA, CHIAPAS

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** El diputado José Luis Elorza Flores solicitó un minuto de silencio y se obsequia. De pie, por favor.

(Minuto de silencio)

---

### INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY FEDERAL DE PRODUCCIÓN,  
CERTIFICACIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto. De Morena. Tiene la palabra, ahí viene, Jesús Fernando García Hernández, de Morena.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández:** Gracias, presidente. Desde Nivolato vengo. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados. A los productores de México. La mejora de los cultivos y el suministro de semillas son necesarios para garantizar una mejor producción agrícola, la FAO

La presente iniciativa que someto a la honorable consideración de esta honorable asamblea, propone una reforma a la Ley de Producción, Certificación y Comercio de Semillas; tiene como propósito impulsar la autoeficiencia en la producción de estos insumos.

Organismos de productores agrícolas e investigadores en la materia, han ponderado con argumentos sólidos que, junto a otras 11 regiones, México, como centro de origen de más de 100 especies de plantas cultivadas, muchas de las cuales están en todo el mundo, guarda un potencial de enorme dimensión que es necesario considerar. Un potencial que, a nada de alcanzar la soberanía y la autoeficiencia alimentaria, obliga al Estado a instrumentar estrategias de gasto con prioridad en la atención de las necesidades de crecimiento y sustentabilidad del campo.

Una estrategia que lleve a cabo, promoviendo e impulsando con criterio nacionalista, el proceso de producción, distribución y comercio de semillas, según precisa el sector productivo. La seguridad alimentaria depende de la seguridad de las semillas de las comunidades agrícolas, la FAO.

México requiere revisar con urgencia y corregir aquellas estrategias fallidas de atención al campo, diseñando e instrumentando políticas agrícolas correctas y efectivas para dejar de ser una nación excesivamente dependiente, en este caso de insumos básicos para la alimentación, como es la producción, certificación y abasto de semillas.

La investigación y el aliento público a la producción nacional siguen siendo condiciones necesarias e impostergables para mejorar la productividad y volúmenes de rendimiento agrícola. Esto, de suerte que el comportamiento del campo en las últimas tres décadas se revierte el beneficio de mayor número de productores. En la medida que un país sea autosuficiente en la producción y abasto de semillas, será esta premisa la mejor garantía y base principal para lograr de esta manera la anhelada soberanía alimentaria.

En razón de lo expuesto, la presente iniciativa propone adicionar una fracción al artículo 4o. de la ley en comento. Propone establecer que, entre otras atribuciones, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá promover la autosuficiencia en la producción de semillas como medida fundamental para garantizar la soberanía alimentaria.

Dice un ejidatario de mi ejido que, con buena agua, con buena tierra y con una buena semilla y un buen tractor, cualquier mexicano es un buen agricultor. Mejores semillas

para una mejor vida, dice la FAO. Gracias por su atención y apoyo a la presente propuesta.

Actuemos ya, la lucha ya empezó. Sigamos, y así juntos haremos historias. Todos por la cuarta transformación. Ánimo, el triunfo es nuestro. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 4 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado a la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 4 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, con el propósito de impulsar la autosuficiencia en la producción de estos insumos, bajo la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La producción, distribución y comercialización de semillas, a través de un proceso de obtención, fitomejora y mantenimiento, bajo una adecuada coordinación de comités consultivos regionales y estatales, de asociaciones de agricultores consumidores de este insumo, de instituciones de enseñanza superior, de investigación y extensión y de organismos de certificación que llevan a cabo actividades relacionadas con esta materia, tal como lo determina la ley respectiva, es medida fundamental para continuar por el camino de la autosuficiencia alimentaria.

Para el propósito enunciado y al amparo de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, el estado mexicano creó en 1961 la entidad pública denominada Productora Nacional de Semillas que durante su vigencia fungió como el principal proveedor del programa de apoyo en especie a los acreditados del Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito.

La instancia pública denominada por su acrónimo Pronase, llegó a operar en el año de 1982, cuarenta plantas con un máximo histórico de 216 mil toneladas de semilla y a contar con presencia comercial en dos mil 170 plazas agrícolas.

No obstante, la administración pública a través de una Comisión Intersecretarial y por acuerdo respectivo, determinó en 2002 la desincorporación de Pronase bajo el argumento de que entre más se incrementó la operación del organismo público descentralizado, fueron acumulándose altos inventarios de semillas y variedades mejoradas, elevándose así costos de almacenamiento, transporte y financiamiento que llevó a un déficit creciente y a la necesidad de otorgar a la entidad pública apoyos fiscales para su operación, según el dictamen correspondiente.

La medida que concluyó con la extinción por liquidación de Pronase obedeció finalmente a que el organismo público no contaba ya con la autosuficiencia financiera que le impedía reorientar sus actividades de producción y comercialización de semillas con criterios de mercado, según lo estableció el dictamen.

Respecto a ello, organismos de productores agrícolas e investigadores en la materia, han ponderado con argumentos sólidos que junto a otras once regiones, México como centro de origen de más de 100 especies de plantas cultivadas muchas de las cuales están en todo el mundo, guarda no obstante un potencial de enorme dimensión que es necesario considerar.

Un potencial que en aras de alcanzar la soberanía y autosuficiencia alimentaria, obliga al estado a instrumentar estrategias de gasto con prioridad en la atención de las necesidades de crecimiento y sustentabilidad del campo, promoviendo e impulsando con criterio nacionalista el proceso de producción, distribución y comercio de semillas, precisa el sector productivo.

Esta realidad ofrece también a nuestra nación oportunidades amplias para apostar desde iniciativas públicas a la certificación y lograr así semillas de calidad y pureza, libres de malas hierbas y óptimas para el rendimiento, al asegurar cosechas rentables en cuanto a niveles de productividad y rentabilidad alcanzada.

La certificación de semillas como proceso que implica inversiones en materia de investigación para la creación de nuevas variedades resistentes al medio ambiente y siembra bajo especificaciones técnicas precisas, significa para los productores inversiones eficientes en lo que a rendimiento se refiere y beneficios para el consumidor directo por cuanto a la inocuidad.



Todavía más, la certificación por si misma apuesta a una investigación continuada para la mejora de semillas, como una condición necesaria para la oferta de variedades resistentes y rendidoras, amén de ser un mecanismo que por sus características permite constatar resultados en el campo.

La certificación permite al sector productivo disponer de variedades de semillas genéticamente mejoradas, por cuyas características resultan atractivas para la siembra y que al ser medibles por este hecho los resultados, representa un círculo virtuoso que en mucho ayuda a la productividad del campo.

Esta práctica que deriva en la siembra de variedades mejoradas de cultivos diferentes, con los beneficios que para la agricultura representa en cuanto a menores costos de inversión y mayores rendimientos y que fue aplicada en su momento en México, constituyeron factores de aliento a la productividad agrícola de nuestra nación.

Aún y cuando México es centro de origen de 100 especies de plantas y de que existe el mecanismo de certificación de semillas, nuestra nación sigue siendo altamente importadora de granos, debido a estrategias agropecuarias equivocadas, por la aplicación de políticas económicas mal entendidas que proyectan en lo inmediato ahorros en los costos de importación, dejando de lado el beneficio mayor que a los habitantes de las regiones les representaría la aplicación de medidas de aliento a la producción, a través de incentivos para la siembra y comercialización.

Los acuerdos comerciales de México en materia agrícola, han significado también para los productores en general desventajas competitivas, que no sólo en lo económico le representan a nuestra nación saldos negativos, sino también en lo social al verse dispersada la población ante la falta de oportunidades y afectada la infraestructura productiva del sector.

A lo anterior habría que sumarle además la falta de una investigación agronómica adecuada y oportuna, sumándole además la errónea desaparición de Pronase, cuya vigencia fue determinante como instancia reproductora certificadora de variedades de granos que en mucho contribuyó al nacionalismo y la autosuficiencia alimentaria.

Pronase dio a la agricultura de México oportunidades de competitividad no sólo para garantizar la demanda interna, sino la de comercialización al exterior, en una etapa de la

administración pública caracterizada por alinear recursos en favor de los productores del campo.

Lamentablemente la realidad para el campo mexicano es ahora desalentadora, ya que a la par de la desaparición de Pronase, México ha tenido una dependencia excesiva de semillas producidas por empresas comerciales extranjeras que terminan vendiéndole a nuestra nación variedades caras si bien con genes de características deseables en cuanto a las condiciones climáticas y entorno ecológico propios, amén de haber sido obtenidas de especies originales de nuestra nación, no son rentables para la agricultura nacional.

México requiere revisar con urgencia y corregir aquellas estrategias fallidas de atención al campo, diseñando e instrumentando políticas agrícolas correctas y efectivas para dejar de ser una nación excesivamente dependiente, en este caso, de insumos básicos para la alimentación, como lo es la producción, certificación y abasto de semillas.

La investigación y el aliento público a la producción nacional, siguen siendo condiciones necesarias e impostergables para mejorar la productividad y volúmenes de rendimiento agrícola, de suerte que el comportamiento del campo en las últimas tres décadas se revierta en beneficio de un mayor número de productores.

En la medida que un país sea autosuficiente en la producción y abasto de semillas, será esta premisa la mejor garantía y base principal para lograr de esta manera la anhelada soberanía alimentaria.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se modifica la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas**

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 4 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, para quedar como como sigue:

Artículo 4.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. a IX. ...

**X. Promover la autosuficiencia en la producción de semillas como medida fundamental para garantizar la soberanía alimentaria;**



XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Fuente:** Foro “Competitividad Agropecuaria”, Colegio de Ingenieros Agrónomos de Sinaloa, Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Culiacán, Sinaloa, 23 de Noviembre de 2018. Ponencia “Competitividad Agrícola”, Subtema “Producción de Semillas”, Ponente, Doctor José Ramírez Villapudua.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.— Diputado **Jesús Fernando García Hernández** (rúbrica).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Desarrollo, Conservación Rural y Alimentaria, para dictamen.**

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Adriana Dávila Fernández, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputadas del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Adriana Dávila Fernández:** Muchas gracias, señor presidente, con su permiso. Conocí a la familia de Emma Gabriela Molina Canto hace algunos años. Emma Gabriela Molina Canto fue víctima de feminicidio, murió frente a los ojos de sus hijos. Ella había sido lastimada, vejada, ofendida por su esposo en ese tiempo. Nadie hizo caso, incluso tuvo medidas cautelares. Advirtieron sobre el peligro que significaba seguir en esas con-

diciones y todo se quedó en lo que se queda siempre, en discursos aparentes, muy bonitos, en palabras huecas que no alcanzaron la justicia.

No obstante, el tiempo en el que Emma Gabriela padeció toda esta violencia física y psicológica por parte de su marido, hoy, después de más de cuatro años después de su muerte, después de su feminicidio, todavía están dos de los autores materiales sentenciados, pero el feminicida que está recluido en una cárcel de Tabasco sigue sin pagar su culpa y sin tener sentencia sobre este lamentable hecho.

Como la historia de Emma Gabriela, hay muchísimas historias en este país. Me parece fundamental entender que parte de los problemas no se resuelven con la ley, sino con la voluntad de todos y todas para mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Esta es la legislatura de la paridad. Esta debería ser la legislatura en la que defendiéramos todas nosotras que no hubiera más violencia y, mucho menos, feminicidios.

Entiendo que no depende solo de un instrumento jurídico, sino también de algo que debemos evitar y que no se resuelve incluso con la propuesta que hoy hacemos, pero que sí me parece es un paso importante.

Si evitamos la impunidad, si castigamos a los responsables, entonces todos los cambios legislativos no solo serán bienvenidos, sino serán el instrumento que sirva a las y los ciudadanos.

Hoy, por eso las mujeres del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y mis compañeros de Acción Nacional presentamos a ustedes la reforma al artículo 73 constitucional que pretende dar el marco jurídico, en una ley general, facultad de este Congreso de la Unión, para hacer una Ley General en Materia de Feminicidios. ¿Qué objetivo tiene ésta? Establecer un solo tipo penal en todo el país y buscar que las entidades federativas se adhieran a este marco jurídico en todo su contexto y podamos darle seguimiento no solo a las consignaciones, apertura de carpetas de investigación, sino concretamente a las sentencias que deberán dársele a los feminicidas.

Hoy quiero hacer un llamado específico en este sentido. Cuando se aprobó la Fiscalía General de la República, quizás no nos dimos cuenta, pero se desapareció la Fiscalía Especializada en Materia de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

Es importante que estas áreas regresen a donde deben estar. Es importante que entendamos que un área tiene un sentido básico de existir, y que la Fevimtra, en su momento, no fue ocurrencia, fue justamente la necesidad de visibilizar un problema que, a todas luces, hoy ha aumentado, a pesar del activismo de muchas y muchos compañeros y compañeras que han hecho su trabajo en todas partes.

Quiero pedirle a esta Cámara de Diputados, en nombre de mis compañeras diputadas del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que ojalá y este dictamen –que solicito pueda ser turnado no solo a la Comisión de Puntos Constitucionales, sino también a la de Género, por favor– pueda resolverse de la mejor manera.

Construir y proponer es posible aun pensando distinto, no creo que aquí haya compañeras y compañeros de todos los partidos políticos que se opongan a cambios favorables para este país.

Agradezco pues el trabajo que implica presentar una iniciativa que, reitero, no se quedará solo en el momento de la presentación, que espero haya la sensibilidad suficiente para que, desde nuestras trincheras, seamos capaces de darle justicia a personas como Emma Gabriela Molina Canto, a quien desde aquí le mando, no solo a su familia, mi reconocimiento, mi cariño por todo lo que han pasado, sino porque entendemos que Emma Gabriela es el reflejo de muchas y muchas y muchas otras que no han tenido la voz y mucho menos la justicia.

El tema del feminicidio se va a combatir si dejamos la impunidad atrás. Crear una ley no resolverá el problema, una ley general, pero sí es un paso a resolver estos problemas, no hay fórmulas mágicas.

Cuando alguien violenta con palabras a una mujer, incluso a un varón, también contribuye a que la violencia aumente; por eso, hoy yo los invito a que dejemos los adjetivos para dirigirnos entre nosotros, que nos ofenden y nos lastiman, porque la violencia de género también empieza cuando calificamos a otras y a otros, pensando que la ofensa es el único camino para construir. Nosotros creemos que el único camino para construir es dejar atrás la impunidad. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Adriana Dávila Fernández e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Adriana Dávila Fernández, así como las diputadas y los diputados federales de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1; 77 numeral 1; y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

¡Ya es tiempo, las mujeres y la protección a sus derechos no aguantan más!

A últimas fechas y cada vez más a menudo, diversos medios de comunicación dan cuenta de la ejecución de feminicidios a lo largo de la República Mexicana, un día en el sur del país, otro día en el norte y otro día en el centro, pero tales noticias se han vuelto desafortunadamente cotidianas.

Incluso a través de redes sociales, se tiene conocimiento de intentos de secuestro en los alrededores del metro de la Ciudad de México en contra de mujeres, sin que hasta ahora se sepa cuál era la finalidad de dicha privación de la libertad.

En realidad, este flagelo no es nuevo, la violencia contra las mujeres, y ahora en un grado extremo, violencia feminicida, ha ocupado desde hace tiempo la agenda de grupos y organizaciones encargadas de la protección de los derechos de las mujeres para vivir libres de toda violencia.

Apenas en 2018, la Organización de Naciones Unidas, a través de ONU Mujeres, puso de manifiesto cifras alarmantes en las que se advierte que al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas han enfrentado un incidente de violencia, y que 41.3 por ciento de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual, vemos en consecuencia que esa violencia en su forma más extrema, conocida como violencia feminicida, ha llegado a cobrar incluso la vida de nueve mujeres al día, sí en efecto, nueve mujeres.

Entonces, es posible decir que el feminicidio tiene como causa la violencia feminicida, conducta así descrita por la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de

Violencia, que consiste en una forma extrema de violencia de género contra las mujeres, ello, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar una impunidad social y del Estado, y por tanto puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Al respecto, el delito de feminicidio se entiende como la muerte violenta de una mujer causada por razones de género, cabe advertir que esto no es ni tantito la muerte común de una mujer de forma simple, se trata de la existencia de un grado de violencia extrema tal que causa la muerte de una mujer, y a la vez un sentimiento de discriminación y misoginia por quien perpetra ese delito.

Así, durante 2018 se tuvo conocimiento por diversos medios de comunicación sobre feminicidios de niñas y adolescentes en los municipios del estado de México, casos acontecidos en Jardines de Morelos, Ecatepec, algunos de ellos, fueron perpetrados por una pareja sobre la cual se estima que acabaron con la vida de cerca de 23 mujeres, sin embargo, los feminicidios en esa entidad continuaron.

Al respecto, cabe recordar que, en 2018, de acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a noviembre se habían contabilizado cerca de 760 carpetas de investigación por feminicidio, lo que sin duda daba cuenta un alto índice de ejecución de tales delitos.

Asimismo, algunos medios de comunicación dieron cuenta que en la primera semana<sup>1</sup> de 2019, se habían contabilizado en México 28 feminicidios, y sobre ellos, diversas organizaciones acusan deficiencia en las investigaciones, traducida en la circunstancia de que cerca de 60 por ciento de los casos quedan impunes, lo que sin duda genera la percepción en el feminicida de que no será castigado, en consecuencia, puede perpetrar más feminicidios sin recibir castigo alguno.

En relación con lo anterior, esas organizaciones dieron cuenta que, durante 2017, cerca de 3 mil 430<sup>2</sup> mujeres fueron asesinadas, es decir, como se mencionó, 9 mujeres al día, sin embargo, sólo se abrieron 760 carpetas de investigación por ese delito, siendo tipificados el resto de los delitos como homicidios simples.

Al respecto, el Código Penal Federal prevé en su artículo 325 que comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.

Luego, tomando en consideración lo abstracto de las razones de género, es la misma legislación la que pormenoriza que existen razones de género en la privación de la vida de una mujer cuando esta se realiza y la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo; se le hayan infringido a la víctima lesiones o mutilaciones degradantes o previas a la privación de la vida o actos de necrofilia; se den antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar respecto del sujeto activo en contra de la víctima; haya existido entre la víctima y su victimario una relación sentimental, afectiva o de confianza; se tengan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el feminicidio, acoso o lesiones del sujeto activo con la víctima; la mujer sea incomunicada previamente a la privación de la vida; o el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. La sanción prevista en dicha norma sustantiva penal es de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil días.

Por su parte, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en términos similares que la legislación federal, el tipo penal de feminicidio y su punibilidad.

En el mismo sentido, el código penal mexiquense contempla una punibilidad de cuarenta a setenta años de prisión, mientras que la misma legislación homologa en Guanajuato, establece una punibilidad para el delito de feminicidio de treinta a sesenta años de prisión.

Con relación a lo anterior, puede verse que si bien, es posible establecer que en las entidades federativas<sup>3</sup>, aun cuando el delito de feminicidio establece una punibilidad alta<sup>4</sup>, realmente existen aún asignaturas pendientes sobre las cuales se tiene que trabajar con el objeto de erradicar y prevenir ese injusto en beneficio de la protección de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Por ello, diversos estudios entre los cuales destaca el documento denominado *Violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*<sup>5</sup>, elaborado por la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres, han planteado una serie de necesidades a partir de la compilación de distintas recomendaciones realizadas a México respecto de la lucha y combate a la violencia feminicida.

Uno de esas prioridades es involucrar en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres a los tres niveles de Poder y los distintos órganos de Estado.

Así también, homologar las distintas especies de violencia contra las mujeres a través de la unificación de estas en ordenamientos como la Ley General o el Código Penal Federal, para que, junto con eso, se puedan fortalecer y articular los esfuerzos para prevenir la violencia de género.

Aunado a lo anterior, es necesario estandarizar los protocolos de actuación dentro de instituciones tanto de procuración como de impartición de justicia, ello, con el objeto de reducir la impunidad a través del mejoramiento de la prestación de servicios en favor de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

Igualmente se deben instaurar mecanismos que establezcan parámetros y técnicas de investigación adecuados, los que deberán ser empleados en todas las defunciones de mujeres, utilizando siempre la perspectiva de género, con el objeto de no revictimizar, pero, además, descartar o confirmar que las muertes fueron causadas por las circunstancias de género necesarias.

De ahí también surge la necesidad de que los mecanismos que se instauren atiendan las recomendaciones de los organismos internacionales, especialmente encaminados a cumplir las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con relación a la protección del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Sobre ese respecto y la necesidad de estandarizar las actuaciones de las autoridades encargadas de atender prevenir y erradicar la violencia feminicida y sus consecuencias, se propone dotar de facultades al Congreso de la Unión a efecto de que se le permita legislar y expedir a través de sus Cámaras, una ley general que busque erradicar y combatir el delito de feminicidio, la cual deberá establecer, al menos los tipos penales y sus sanciones es decir la punibilidad, así como la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios o alcaldías en el caso de la Ciudad de México, lo anterior a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar tales delitos.

Con relación al planteamiento anterior, la ley general que expediría el Congreso deberá establecer las disposiciones generales, como son el objeto y fundamento de la ley; la supletoriedad; los conceptos para efectos de esa ley; las reglas para la prescripción o en su caso la imprescriptibilidad del delito de feminicidio; los principios que deberá regir la investigación y proceso en el caso de este delito; las técnicas de investigación aplicables; las

causas de suspensión del proceso y las reglas para el procedimiento abreviado; así como las modalidades de la reparación del daño integral.

En otro apartado, la ley deberá establecer el tipo penal del delito de feminicidio; el bien o bienes jurídicos tutelados; su punibilidad y las agravantes; las reglas en caso de concurso de delitos, así como las de autoría y participación; los lineamientos especiales sobre la ejecución de sentencias; y la aplicación de medidas cautelares, entre ellas la prisión preventiva.

Finalmente, en la materia de prevención y coordinación, la ley general en comento establecería aspectos de prevención y coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales o alcaldías en el caso de la Ciudad de México; las facultades de cada autoridad, así como los ámbitos de aplicación; la protección de personas víctimas o posibles víctimas u ofendidos y las medidas de apoyo; la protección de testigos; los derechos a la reparación integral; un fondo de apoyo para víctimas, posibles víctimas u ofendidos; la organización de la federación y entidades federativas; creación de un observatorio de feminicidios y la participación de organizaciones sociales; el auxilio de las autoridades y el establecimiento de bases únicas de datos consultables por todos los operadores de la ley.

Finalmente, para reforzar los mecanismos que establezcan la política de Estado para erradicar los delitos de feminicidio, se contemplarían obligaciones como la presentación de un Programa Nacional y la evaluación de su cumplimiento por órganos de protección de derechos humanos, controles parlamentarios y las organizaciones civiles; así como la creación de un sistema o/y comisión intersecretarial que permita articular los esfuerzos en la protección de tales derechos; en ese sentido se prevería un nexo de esta ley general con la alerta de género y las medidas previstas en la ley general que crea las condiciones para vivir una vida libre de violencia.

Las y los proponentes, estimamos que ni una mujer más debe ser víctima de violencia ni flagelo alguno, mucho menos de algún atentado a su vida, por ello, es necesario unificar el combate a las condiciones que propician delitos como el feminicidio, esto a través de la prevención, atención a las víctimas o posibles víctimas, los ofendidos, así como la sanciones a tan reprochables conductas, lo anterior por medio del involucramiento de todas las autoridades del Estado y la implementación de medidas efectivas por cada una de ellas.

Es por las anteriores consideraciones y fundamentos que se presenta iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma el inciso a) de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se reforma el inciso a) de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a XX. ...

XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de **feminicidio**, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios;

b) y c)...

XXXI. ...

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Hasta en tanto no se expida la ley general en materia de feminicidio que establezca al menos los tipos penales y sus sanciones, así como la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías en el caso de la Ciudad de México, seguirán considerándose los tipos penales de feminicidio previstos en las legislaciones de las entidades federativas.

### **Notas**

1 Fuente: <https://videos.telesurtv.net/video/760773/en-la-primera-semana-de-2019-registran-28-feminicidios-en-mexico/>

2 Ídem.

3 Todas las entidades federativas establecen un tipo especial de feminicidio al igual que la legislación penal federal, salvo el estado de Chihuahua, que establece el tipo penal de Homicidio con la característica de que el pasivo sea del sexo femenino –sin importar que el hecho sea por circunstancias de género-, caso en el cual la punibilidad es de 30 a 60 años en cuanto a la prisión.

4 Gómez Macfarland, Carla Angélica y Sánchez Ramírez María Cristina, *Feminicidio en México: una visión internacional y comparativo legislativo nacional*, Instituto Belisario Domínguez.

5 Visible en la liga:

<http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/violenciafeminicidamx%2007dic%20web.pdf?la=es&vs=5302>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2019.— Diputadas y diputados: **Adriana Dávila Fernández**, Ana Paola López Birlain, Anilú Ingram Vallines, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Carmen Julia Prudencio González, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Gloria Romero León, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Josefina Salazar Báez, Karen Michel González Márquez, Lizbeth Mata Lozano, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Nohemí Alemán Hernández, Patricia Terrazas Baca, Sarai Núñez Cerón, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.**

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto.

**El diputado Carlos Pavón Campos:** Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, hoy queremos presentar una iniciativa con proyecto de decreto para que se adicione la fracción XIV Bis del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El impuesto sobre la renta es un impuesto directo que grava los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y donaciones, es un impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza. En este sentido, las personas físicas y las morales que están obligadas al pago de este impuesto, son aquellas residentes.

Yo quiero comentar que esta iniciativa trae como objeto... Se ha hablado mucho de la cuestión de los pagos, bajos salarios, se han aumentado salarios mínimos, pero nunca vemos la situación de los compañeros trabajadores que tienen un contrato colectivo, que tienen un ingreso un poco mayor.

Esto, para nosotros, significa mucho, porque los trabajadores que tenemos estas percepciones, al año pagamos casi una tercera parte de ese salario, que viene disminuyendo prácticamente sus ingresos. Y luego leí: le abonamos una tercera parte por el pago de la vivienda que adquieren. Entonces ya se fue casi más de la mitad del salario.

Y es una de las cosas, que vemos que hay modificaciones a la Ley del Trabajo, que ahí se debe de democratizar los sindicatos, todos estamos de acuerdo, pero también hay que voltear a ver tantito a este grupo de compañeros o a estas gentes que somos cautivos en los impuestos y que nos deben ayudar para poder salir adelante.

Revisamos sobre un contrato colectivo de trabajo, pero a veces tenemos más miedo ir a una revisión, porque es más el impuesto que nos va a aumentar, y mucho más si vamos y nos damos cuenta de que hay una parte de utilidades, pues prácticamente nos deja sin defensa.

Entonces, esa es parte de lo que nosotros queremos proponer a ustedes en materia tributaria. Los principios y pro-

porcionalidad de equidad implican que el sujeto pasivo, persona física o moral, debe contribuir en los gastos públicos en función de su capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada para sus ingresos, utilidades o rendimientos.

Con base en ello, las tasas impositivas se fijan de acuerdo a las capacidades económicas del contribuyente, de tal forma que las personas que obtengan ingresos más altos, tributen en forma cuantitativa superior a los medios y reducidos en recursos.

Existen ingresos muy específicos que, de acuerdo a los principios de proporcionalidad y equidad, no son sujetos a los impuestos sobre la renta, por considerarse que tendrían una carga fiscal desproporcionada que repercutiría en el adquisitivo de los trabajadores.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha referido al derecho mínimo vital como un derecho fundamental que se apoya en los principios del Estado social del derecho, dignidad humana, solidaridad y protección de ciertos bienes constitucionales.

Este mínimo de subsistencia digna y autónoma es universal para los sujetos de la misma clase y con expectativas progresivas de los contribuyentes a las prestaciones, porque los ingresos adicionales obtenidos como prestaciones no deben ser gravados, para garantizar al trabajador poder percibir lo necesario, a fin de tener una existencia digna.

Yo no me quiero extender mucho en tiempo, pero pido que se integre el texto completo. Pero vamos encaminados en que se dejen sin impuestos la parte que son utilidades, vacaciones y aguinaldos. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Carlos Pavón Campos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV Bis al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El impuesto sobre la renta es un impuesto directo que grava los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y donaciones. Es un impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza. En este sentido, las personas físicas y las morales que están obligadas al pago de este impuesto son aquellas residentes:

- a) En México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- b) En el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- c) En el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a este.

En materia tributaria, los principios de proporcionalidad y equidad implican que el sujeto pasivo, persona física o moral, debe contribuir a los gastos públicos en función de su capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos.

Con base en ello, las tasas impositivas se fijan de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente, de tal forma que las personas que obtengan ingresos más altos, tributen en forma cualitativa superior a los de medianos y reducidos recursos.

Existen ingresos muy específicos, que de acuerdo a los principios proporcionalidad y equidad, no son sujetos al impuesto sobre la renta, por considerarse que tendrían una carga fiscal desproporcionada que repercutiría en el poder adquisitivo de los trabajadores.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha referido al “derecho mínimo vital” como un derecho fundamental que se apoya en los principios del Estado social de derecho, dignidad humana, solidaridad y protección de ciertos bienes constitucionales.<sup>1</sup>

Este mínimo de subsistencia digna y autónoma, es universal para sujetos de la misma clase y con expectativas de progresividad en lo concerniente a prestaciones.

Por lo que los ingresos adicionales, obtenidos como prestaciones no deben ser gravados, para garantizar al trabajador poder percibir lo necesario a fin de tener una existencia digna.

El artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece cuáles son los ingresos obtenidos que quedan exentos del pago de este impuesto.

Actualmente, en lo que respecta a la fracción IV del artículo 93 de la ley en comento, se consideran ingresos no gravados los pagos que perciben los trabajadores de sus patrones por concepto de prima vacacional, así como la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, siendo exentos hasta el límite de 15 salarios mínimos generales al sumar ambos conceptos.

En este orden de ideas, la presente iniciativa tiene como fin establecer que estarán exentas del pago del impuesto sobre la renta los pagos que realicen los patrones a los trabajadores por concepto de prima vacacional, el aguinaldo anual y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

La prima vacacional es una prestación en dinero contemplada en la Ley Federal del Trabajo, por lo que es obligatorio para los patrones brindarla a sus trabajadores, para que estos puedan costear sus vacaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Federal del Trabajo, las vacaciones deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicio; y de acuerdo con el artículo 516 del mismo ordenamiento, el plazo de la prescripción de la acción para reclamar el pago de las vacaciones y de la prima vacacional, debe computarse a partir del día siguiente al en que concluye ese lapso de seis meses dentro de los cuales el trabajador tiene derecho a disfrutar de su periodo vacacional.<sup>2</sup>

El aguinaldo es otra prestación que consiste en el pago al trabajador de una cantidad anual para efectuar gastos extras, que no puede hacer con su salario destinado a cubrir sus necesidades diarias.<sup>3</sup>

De acuerdo con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo “Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.



Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste”.

Y, por último, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, está establecida en el artículo 117 de la misma Ley. También es una prestación que se otorga a todos los trabajadores por haber contribuido a las ganancias que tuvo la empresa para la que laboraron durante el último año. En general, se trata de prestaciones adicionales contempladas en la Ley, que son derechos y conquistas laborales de los trabajadores que, con el transcurso de los años, el legislador ha reivindicado y, por ello, deben estar exentas del Impuesto sobre la Renta.

En este orden de ideas, resulta fundamental actualizar nuestro andamiaje jurídico con el propósito de materializar políticas públicas que contribuyan a fortalecer el poder adquisitivo de las familias mexicanas y, con ello, al mejoramiento sistemático de su bienestar

Se trata de dotar a los trabajadores y sus familias de los recursos para cubrir sus necesidades básicas y alcanzar una vida digna.

Con base en lo anterior, el texto quedaría de la siguiente forma:

Dice	Debe Decir
<p>Artículo 93.- No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:</p> <p>I a XIII ...</p> <p>XIV. Las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, hasta el equivalente del salario mínimo general del área geográfica del trabajador elevado a 30 días, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general; así como las primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, hasta por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, por cada uno de los conceptos señalados. Tratándose de primas dominicales hasta por el equivalente de un salario mínimo general del área geográfica del trabajador por cada domingo que se labore.</p>	<p>Artículo 93.- No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:</p> <p>I a XIII. ...</p> <p>XIV. Las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, hasta el equivalente del salario mínimo general del área geográfica del trabajador elevado a 30 días, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general, así como las primas dominicales hasta por el equivalente de un salario mínimo general del área geográfica del trabajador por cada domingo que se labore.</p> <p><b>XIV. Bis. Las primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general, el aguinaldo anual y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.</b></p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona la fracción XIV Bis al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta**

**Artículo Único.** Se **adiciona** la fracción XIV BIS al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

**Artículo 93.** No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

I. a XIII. ...

XIV. Las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, hasta el equivalente del salario mínimo general del área geográfica del trabajador elevado a 30 días, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general, así como las primas dominicales hasta por el equivalente de un salario mínimo general del área geográfica del trabajador por cada domingo que se labore.

**XIV. Bis. Las primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general, el aguinaldo anual y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

- 1 <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2002/2002743.pdf>
- 2 <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/1009/1009190.pdf>
- 3 <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/243/243135.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de febrero del 2018.— Diputados y diputadas: **Carlos Pavón Campos**, Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Claudia Pastor Badilla, Cynthia Iliana López Castro, Edmundo Martínez Zaleta, Fernando Galindo Favela, Frinné Azuara Yarzabal, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Irma María Terán Villalobos, Juan Francisco Espi-



noza Eguía, Juan José Canul Pérez, Lenin Nelson Campos Córdova, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, Margarita Flores Sánchez, María Ester Alonzo Morales, Martha Hortencia Garay Cadena, Norma Adela Guel Saldivar, Ricardo Aguilar Castillo, Soraya Pérez Munguía (rúbricas)»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

CÓDIGO PENAL FEDERAL

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**El diputado Ernesto Vargas Contreras:** Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, la corrupción, creo que todos estamos de acuerdo que es un cáncer social devastador que parece que no tiene fin, podemos encontrar sus consecuencias y las pérdidas que genera en todos los ámbitos, por eso tenemos que enfrentar la corrupción de una manera constante, valiente y muy eficaz, porque mientras haya corrupción en cualquier actividad, es deber de nosotros, de cualquier autoridad, dirigentes, empresariales, políticos, padres de familia, maestros, líderes de cualquier índole inculcar la importancia de ser transparentes, de ser honestos y de señalar y sancionar los graves daños que la corrupción han generado a este país.

Si nos encontramos a las puertas de la cuarta transformación, y si queremos verdaderamente que la corrupción se termine en este país, tenemos que dejar de pensar que esta no solamente se presenta en la política o en el gobierno, la corrupción alcanza todas las esferas y todas las actividades sociales, y el deporte, en muchas de sus disciplinas, no es la excepción.

Desde el siglo pasado han sido diversos los hechos a nivel nacional e internacional en los que se han comprobado la manipulación de resultados, ya sea por motivos personales, económicos, políticos o deportivos.

Uno de los primeros casos conocidos tuvo lugar en 1915, cuando culminaba un campeonato en el fútbol inglés; en

ese momento se enfrentaban los equipos de fútbol el Liverpool contra el Manchester; de perder el Manchester, descendería a la segunda categoría, por lo que los jugadores del equipo Liverpool se dejaron vencer para que Manchester permaneciera en la primera división. Desde entonces, este tipo de sucesos se han presentado en diversos deportes y en distintas competencias, algunas de ellas de gran relevancia para nuestra nación y a nivel internacional.

Lo que verdaderamente es preocupante, compañeros, es que en nuestro país los deportistas son un modelo a seguir para las generaciones jóvenes, y cuando se presentan casos en los que se comprueba que existió una manipulación en los resultados, el ejemplo de honestidad, profesionalismo, se va a transformar en todo lo contrario, se transformaría en trampa y en engaño.

Compañeras y compañeros, el deporte debe ser una actividad que sirva para fomentar el bien social en nuestro país, pero los últimos escándalos, no solo en el fútbol, sino en otras disciplinas, como en el ciclismo, el atletismo, el boxeo, por mencionar algunos, han puesto de manifiesto lo vulnerable que es el deporte ante la corrupción, lo que no puede seguir ocurriendo.

Por si esto fuera poco, existen casos de dirigentes, directivos que, por beneficios económicos, incluyen en competencias a deportistas que no tienen la calidad para participar y que, por dinero, por favores o quién sabe qué cosa, dejan sin la oportunidad de competir a quienes por calidad y mérito propio deberían de hacerlo. Tenemos un caso muy reciente, el caso de Rommel Pacheco, que no lo están dejando ir a las últimas dos series de las competencias de clavados.

Por eso, compañeros, para Encuentro Social es muy importante que la manipulación de resultados deportivos se entienda como lo que es, un acto fraudulento que tiene el objetivo de alterar y acordar el resultado de un juego, de una competencia o de un torneo.

Por lo anterior, compañeras y compañeros, es que el día de hoy hago uso de esta, la máxima tribuna del Estado mexicano, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 399 Ter al Código Penal Federal, para tipificar el fraude deportivo. Reitero, es tipificar los fraudes deportivos.

Es necesario y urgente reformar el Código Penal, ya que en la legislación vigente no podemos sancionar este fraude,

porque simplemente el Poder Judicial no lo puede perseguir. No existe.

Es importante mencionar que esta iniciativa no tiene ninguna dedicatoria, por lo que responde únicamente al actual desarrollo del deporte, ya que la gran estructura comercial a nivel mundial, unida a las grandes cifras económicas que se mueven dentro de la industria deportiva, tienen como consecuencia la proliferación de sobornos, por lo que estamos obligados a abordar el problema relativo a los fraudes en este ámbito, siendo imprescindible la intervención de los órganos judiciales y la regulación en el derecho penal para que éste sea sancionado.

Concluyo citando una frase de un gran entrenador, que decía: Hablar de *fair play*, de respeto por el adversario y de tarjeta roja al racismo, no deben ser palabras. Deben ser hechos.

Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 399 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito diputado **Ernesto Vargas Contreras**, integrante de la LXIV Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados y miembro del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente:

### Exposición de Motivos

La manipulación de resultados deportivos debe entenderse, como todo acto fraudulento, con el objetivo de alterar o convenir el resultado de una competencia o torneo. La corrupción deportiva atenta contra los principios elementales del juego, del deporte, del derecho deportivo y la justicia deportiva.

La práctica deportiva genera una serie de valores loables como son el compañerismo, la lealtad, el *fair play*, el liderazgo, el esfuerzo, la superación, la perseverancia, la igualdad, el respeto (para con el compañero y para con el rival),

la deportividad, la solidaridad, el éxito personal y colectivo, el trabajo en equipo y también un ideal de justicia.

La justicia –en tanto valor- es común a todos los deportes, toda vez que en cada uno de ellos se evidencia el sometimiento necesario de los participantes a reglas claras y estrictas que regirán el desarrollo de cada prueba, encuentro o competición deportiva, reglas que además tendrán por finalidad determinar cómo podrá alcanzarse la victoria de manera justa.

El deporte sigue manteniendo los valores que han desaparecido en otros rubros sociales, ante ello la necesidad de proteger los valores deportivos.

Una amenaza latente en nuestro entorno es el fraude deportivo, conocido en otras latitudes como amaño de partidos o corrupción entre sus participantes y dirigentes, fenómeno que no es de aparición reciente y tiene su génesis en aspectos ajenos del deporte.

Desde el siglo pasado han sido diversos los hechos a nivel nacional e internacional, reconocidos por sus actores, directivos y medios de comunicación, en donde los resultados han sido modificados por motivos personales, económicos, políticos o deportivos. Uno de los primeros casos conocidos<sup>1</sup> tuvo lugar hace más de cien años (en 1915), cuando culminaba el campeonato de fútbol inglés.

En esa oportunidad se enfrentaban los equipos de Liverpool y Manchester United y, de perder este último equipo, descendería a la segunda categoría. Los jugadores del equipo Liverpool –que a esa altura del torneo ya no tenía ningún objetivo en disputa- se dejaron perder para que Manchester United permaneciera en la Primera División.

Existen casos recientes comprobados incluso por la fiscalía italiana, como el caso de la Juventus de Turín, conocido como “calciopoli”<sup>2</sup> en la temporada 2004-2005, en el que se advertía un gran número de irregularidades en las apuestas de fútbol.

Y México no es ajeno a diversas notas e investigaciones realizadas por autoridades y diversos medios de comunicación, cuando se presume alguna irregularidad en los resultados.

La expectativa de obtener mediante el fraude deportivo, principalmente, dos tipos de beneficios, uno de naturaleza deportiva, como es la obtención de un campeonato, la clasificación a una competencia nacional e internacional

o la permanencia en la primera categoría de una liga deportiva, y otro de naturaleza económica, como es el pago o soborno para llevar a cabo una acción u omisión dentro del campo de juego, que altere un resultado deportivo y genere una utilidad económica, que puede ser para el atleta, un superior jerárquico o una empresa tipo tercero, que se dedique a las apuestas en territorio nacional e incluso en el extranjero.

La circunstancia de que actualmente la mayoría de los arreglos se verifiquen por la causas expuestas, son atribuibles a la globalización, al aumento de la conectividad y al estado de avance de la tecnología, pues todos estos factores han permitido que, desde cualquier lugar del mundo, sea posible realizar apuestas on-line a los resultados y a las estadísticas de juego como es el equipo que convertirá el primer gol, el tiro de esquina y cualquier resultado que sea medible, en las competencias deportivas.

De esta manera, empresas y directivos envían emisarios para sobornar a jugadores, árbitros y entrenadores y así arreglar partidos de varios deportes y ligas, apostando dinero desde la comodidad de sus hogares manipulando resultados de competiciones y para lograr los resultados deseados.

Esos momentos representan una gran amenaza en contra de la integridad de las diferentes disciplinas deportivas a nivel nacional e internacional, ya que la forma más fácil de amañar un partido es comprando los jugadores o árbitros.

El que se encarga de **organizar el acto de corrupción, se encarga de buscar a algún jugador o miembro del cuerpo técnico, dispuesto a ganar dinero a cambio** de que se garantice la derrota en un partido específico, pero esto no es una regla, pues a veces es más sencillo y eficiente **comprar al árbitro** que a un grupo de personas para negociar la participación en una estadística como es cometer tiros de esquina o tiros penal.

Así las cosas, debemos saber qué bien jurídico se tutela con este tipo específico. La doctrina jurídica deportiva ha señalado una pluralidad de bienes, que pueden ser protegidos, entre ellos, el espíritu deportivo, el *fair play*, la limpieza del deporte, los intereses económicos que rodean el ámbito del deporte, e incluso la transparencia fiscal en esa actividad.

Con esta reforma que se propone, se intenta regular dos clases de bien jurídico, el primero es la vertiente moral, que

de acuerdo con Miguel María García Caba,<sup>3</sup> implica aspectos ligados al deporte, en cuanto al correcto funcionamiento de las competencias deportivas profesionales, su integridad, pureza o limpieza, y a sus resultados. Además, exista una proyección externa del deporte, es decir, a su repercusión social y su credibilidad.

Podemos resumir todos los valores sociales inherentes al deporte llamados a ser protegidos como bienes jurídicos, en un solo término, “integridad deportiva”, la cual inspiraría a otras infracciones penales que incidan sobre el ámbito deportivo.

Un segundo grupo, según citan Anarte Orrallo y Romero Sanchez,<sup>4</sup> que “el bien que se debe proteger debe tener en cuenta los intereses económicos por la enorme relevancia económica de los resultados de las competiciones deportivas, el patrimonio de los apostantes o la limpieza del sistema de apuestas que se van afectar por los resultados fraudulentos de la competición”.

Debemos tener en cuenta la interpretación gramatical, sistemática, genética y teleológica del Código Penal Federal, es decir, buscar el sentido de los términos legales a partir de su ubicación dentro de la ley y su relación con otros preceptos, la perspectiva para la necesaria coherencia del ordenamiento jurídico.

Solamente algunas federaciones deportivas, en su código de ética, han considerado el fraude deportivo o en algunos otros reglamentos, dejando todo en una sanción de carácter deportivo, que difícilmente es investigada y sancionada en la práctica.

El actual desarrollo del deporte, la estructura comercial en todo el mundo, unido a las grandes cifras económicas que se mueven dentro de la industria deportiva, y por consiguiente la proliferación de sobornos, obliga a nuestro país a abordar el problema relativo a los fraudes en el ámbito deportivo con todo su acervo legislativo, siendo imprescindible, la intervención de los órganos judiciales, y la regulación en el derecho penal para su sanción.

Ante lo expuesto, es necesario proteger a la sociedad en su conjunto, protegiendo el bien jurídico tutelado de la pureza de las competencias deportivas cuando están de por medio interés económicos.

## I. Delito de fraude de resultados deportivos

### 1. Noción Legal

La reforma consiste en adicionar un artículo 399 Ter y un Capítulo VII al Título Vigésimo Segundo del Código Penal Federal, que a la letra debe decir:

#### Capítulo VII

##### Artículo 399 Ter.

I. Quien por sí o por interpósita persona, con el propósito de obtener un lucro económico o beneficio deportivo, ofrezca, prometa, coaccione, proponga, invite, pague, obsequie, entregue un beneficio económico o en especie no justificado en los términos legales, a atletas, árbitros, auxiliares técnicos, directores deportivos, entrenadores, jueces deportivos, médicos, vicepresidentes, administradores de entidades deportivas, directores del deporte municipal, estatal o federal, presidentes de clubes o federaciones deportivas con el objetivo de alterar, modificar, arreglar, cambiar o variar resultados deportivos en competencias de carácter profesional o amateur, se impondrá una pena de cinco a diez años de prisión y de mil a tres mil Unidades de Medida y Actualización (UMA).

II. Con la misma pena será castigado quien oculte, encubra o pretenda encubrir los actos de corrupción para la modificación de resultados deportivos, utilice o lleve a cabo actos violentos o conductas de dominio, control, agresión física, psicológica, patrimonial o económica, para obtener la modificación o alteración de los resultados deportivos, antes, durante y después de la celebración de eventos deportivos.

III. Se incrementará hasta una mitad de la pena, cuando la persona que ofrezca el beneficio económico o en especie sea empleado, corredor, representante, gestor, apoderado, administrador o socio de una casa de apuestas, miembro de un club, liga, federación deportiva, director o empleado de algún organismo del deporte federal, estatal o municipal.

IV. Se tiene competencia para perseguir este delito, en los eventos celebrados en la República Mexicana, organizados por organismos o federaciones nacionales e internacionales, adicional de los procedimientos y sanciones deportivas.

Para acreditar la existencia del delito, adicional de los métodos de prueba señalados en este código, se podrá utilizar cualquier medio tecnológico que sea resultado de los avances de la ciencia.

### 2. Sujetos y Objetos

#### Sujetos

**Activo.** En el caso del delito de fraude deportivo, las conductas típicas consisten en que el sujeto activo ofrezca, prometa, proponga, invite, pague, obsequie, entregue un beneficio económico o en especie, no justificado en los términos legales. Entendiendo como activo a quien participa en el fraude, en cualquiera de las dos modalidades, fraude activo, quien ofrece y fraude pasivo, quien recibe.

En cuanto al ofrecimiento económico o en especie, para el perfeccionamiento del delito, no necesariamente debió haberse ejecutado el pago, puede ser un ofrecimiento, promesa, propuesta o invitación para que el atleta, árbitro o directivo tome en consideración la propuesta para la aceptación del soborno.

Por otro lado, esta primera fracción también considera como sujeto activo a la persona física que ejecuta la acción pagando, obsequiando o entregando una cantidad económica en cualquier moneda o algún beneficio económico, como puede ser un bien mueble, inmueble o cualquier otro factor de beneficio económico.

Por lo tanto, el ofrecimiento o pago realizado debe ser no justificado en los términos legales, entiéndase esto como un pago no contemplado en la relación de trabajo para el deportista profesional, también en una beca otorgada por un organismo público o privado para el deportista de alto rendimiento o un premio económico para cualquier deportista por lograr un campeonato, calificación, medalla o resultado deportivo, todo lo anterior establecido previamente, en el contrato de trabajo o en algún otro acto jurídico, debidamente establecido dentro del marco legal de la actividad profesional y deportiva.

El ofrecimiento de cualquier persona no requiere una condición especial, sino de cualquier manera al atleta o persona que tiene bajo su control la decisión o determinación de hacer o dejar de hacer una acción dentro del campo de juego.

En el supuesto del segundo párrafo, establece que será sancionable de la misma manera la persona física que tiene conocimiento de la existencia de la conducta delictiva, y se vuelve omisa en el momento de ocultar o encubrir el delito, en cualquiera de las dos hipótesis: a) en la pretensión de la acción, y b) en la ejecución de la acción.

Ahora bien, el párrafo segundo considera también como sujeto activo a la persona que para modificar el resultado deportivo, no utiliza exclusivamente el factor económico, sino utiliza la fuerza, la violencia y las conductas de dominio, ante el sujeto pasivo, para que este altere los resultados deportivos en cualquier momento de la celebración deportiva. Lo que se considera en esta fracción es la coacción de la que es sujeto.

Respecto al párrafo tercero, la pena se agrava en una mitad, cuando el sujeto activo en la comisión del delito es especializado en el mercado nacional e internacional de apuestas deportivas, esto es, son personas físicas vinculadas a casas de apuestas que operan de manera física o virtual, utilizando cualquier medio tecnológico. De la misma manera se considera activo en la agravante, el sujeto jerárquicamente superior a los atletas y el cuerpo técnico; como son los directores deportivos, vicepresidentes, presidentes, dueños, socios, apoderados y representantes de los clubes, asociaciones, federaciones y organismos deportivos del gobierno municipal, estatal y federal, quienes aprovechándose de su superioridad gestionen, induzcan, organicen y participen en la corrupción de resultados deportivos.

En el cuarto párrafo se establece la competencia de perseguir el delito en todos los eventos deportivos de cualquier naturaleza que se celebren en la República Mexicana, que como ya se citó pueden ser en su carácter profesional y amateur, no es requisito sean eventos de carácter federado, ya que pueden ser organizados por cualquier entidad deportiva.

Existen algunas federaciones deportivas nacionales e internacionales que han contemplado en sus reglamentos, principalmente en el código de ética, sanciones para los miembros de sus federaciones que participan en fraude deportivo, amaños de resultados o corrupción de resultados deportivos. Sanción que solo es de carácter deportivo. En el código penal se considera sanción de carácter penal, adicional de las contempladas por las organizaciones deportivas.

En el último párrafo se establece la posibilidad de utilizar los eventos aportados por los avances de la ciencia, para

acreditar la existencia del delito. Una parte importante en la planeación y ejecución del delito de fraude deportivo es a través de aplicaciones tecnológicas, sitios web, banca electrónica, entre otros medios electrónicos, por lo tanto, de la misma manera deben utilizarse cualquier medio tecnológico que permita identificar y acreditar las formas de cómo se lleva a cabo el fraude deportivo.

**Pasivo.** Son sujetos pasivos para la comisión del delito de fraude deportivo, todos los que son forzados a través de violencia física, moral o de cualquier tipo, y además forman parte de una estructura deportiva y administrativa dentro de una organización deportiva. Son pasivos los atletas, entiéndase como estos a las personas físicas que participan en competencias, ligas, circuitos, copas, torneos de manera conjunta o individual, en un carácter nacional e internacional; el entrenador y su equipo de apoyo, como son auxiliares de entrenador, médicos, masajistas, utileros, kinesiólogos y cualquier otra persona física que es parte del cuerpo técnico de un club o selección deportiva.

También se considera a los integrantes de la dirigencia deportiva como directores deportivos, vicepresidentes, presidentes, dueños, socios y apoderados de los clubes o federaciones deportivas, cuando ellos son los que reciben la propuesta económica para modificar el resultado deportivo aprovechando su jerarquía superior en la estructura de su organización deportiva.

### Objetos

**Material.** El objeto material se funde con el sujeto pasivo, o sea, con la persona física que recibe el daño de la conducta típica. Aquí se tiene por reproducido todo lo manifestado al estudiar al sujeto pasivo de este delito.

**Jurídico.** El bien jurídico tutelado es la pureza de la competencia deportiva cuando están en juego intereses económicos. El titular del bien jurídico es la sociedad en su conjunto, las federaciones, organismos deportivos, entidades deportivas y los mismos atletas.

### 3. Clasificación

- I. Por la conducta: acción o de comisión por omisión.
- II. Por el número de actos: unisubsistente o plurisubsistente.
- III. Por el resultado: de resultado material.

IV. Por el daño: de lesión.

V. Por su duración: instantáneo o continuado.

VI. Por el número de sujetos: monosubjetivo y plurisubjetivo.

VII. Por su ordenación metodológica: fundamental.

VIII. Por su autonomía: autónomo.

IX. Por su composición: anormal.

X. Forma de culpabilidad: dolosa.

#### 4. Conducta típica

El delito de fraude deportivo es un ilícito de hacer, que se consuma con el puro ofrecimiento del factor económico o material al sujeto pasivo. Se debe de diferenciar en primer lugar dos posibles conductas: la corrupción pasiva y la corrupción activa.

La primera de ellas se trata de un acto con la intención de “prometer, ofrecer o conceder un beneficio o ventaja de cualquiera naturaleza no justificada para la realización o abstención de un acto dirigido a predeterminar o alterar de manera deliberada o fraudulenta, el resultado de una competición deportiva”.<sup>5</sup>

Se consuma con la simple promesa, ofrecimiento o concesión de una ventaja o beneficio no justificado tanto a los deportistas que intervienen como el árbitro, con la intención de predeterminar fraudulentamente el resultado que se obtendrá del normal desarrollo de la prueba o encuentro”.

La acción, en la modalidad pasiva es el acto “intencionado de recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada para la realización o abstención de un acto dirigido a predeterminar o a alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una competición deportiva”.<sup>6</sup> Por lo tanto, bastará el hecho de recibir, solicitando o aceptando, el beneficio o ventaja a cambio de predeterminar o alterar maliciosamente el resultado para que se consume el ilícito en su vertiente pasiva.

La conducta típica en este precepto legal es la alteración o manipulación de manera fraudulenta y deliberada en el normal desarrollo de una competencia, torneo o encuentro deportivo. Además, vulnera el bien jurídico protegido por

este artículo al proteger los valores sociales, educativos y culturales del deporte.

Además, se pone en riesgo el factor económico de su desarrollo y gestión. Es fácil de identificar, que los dos sujetos que pactan un resultado, ambos están cometiendo el ilícito, uno de manera pasiva y otro de manera activa, ambos obtienen beneficios económicos en el fraude.

#### 5. Formas y medios de ejecución

El artículo no exige un medio comisivo especial, por lo tanto, cualquier forma o medio que permita ser idóneo, está en condiciones de utilizar el agente para cometer el fraude. En realidad, el ofrecimiento de un bien económico o material, a cambio de la alteración del resultado deportivo, pueden ser simultáneamente la conducta y el artificio, que utilice el activo para cometer el fraude deportivo.

#### 6. Ausencia de conducta

No se presenta ningún caso de ausencia de conducta penal, ya que el delito requiere el dolo y existencia del elemento volitivo especial tendiente a engañar, confundir, etcétera, algo incompatible con los casos de ausencia penal.

#### Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### Decreto por el que se adiciona un artículo 399 Ter al Código Penal Federal

**Único.** Se adicionan un artículo 399 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

#### Artículo 399 Ter.

**I. Quien por sí o por interpósita persona, con el propósito de obtener un lucro económico o beneficio deportivo, ofrezca, prometa, coaccione, proponga, invite, pague, obsequie, entregue un beneficio económico o en especie no justificado en los términos legales, a**

atletas, árbitros, auxiliares técnicos, directores deportivos, entrenadores, jueces deportivos, médicos, vicepresidentes, administradores de entidades deportivas, directores del deporte municipal, estatal o federal, presidentes de clubes o federaciones deportivas con el objetivo de alterar, modificar, arreglar, cambiar o variar resultados deportivos en competencias de carácter profesional o amateur, se impondrá una pena de cinco a diez años de prisión y de mil a tres mil Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**II. Con la misma pena será castigado quien oculte, encubra o pretenda encubrir los actos de corrupción para la modificación de resultados deportivos, utilice o lleve a cabo actos violentos o conductas de dominio, control, agresión física, psicológica, patrimonial o económica, para obtener la modificación o alteración de los resultados deportivos, antes, durante y después de la celebración de eventos deportivos.**

**III. Se incrementará hasta una mitad de la pena cuando la persona que ofrezca el beneficio económico o en especie sea empleado, corredor, representante, gestor, apoderado, administrador o socio de una casa de apuestas, miembro de un club, liga, federación deportiva, director o empleado de algún organismo del deporte federal, estatal o municipal.**

**IV. Se tiene competencia para perseguir este delito, en los eventos celebrados en la República Mexicana, organizados por organismos o federaciones nacionales e internacionales, adicional de los procedimientos y sanciones deportivas.**

**Para acreditar la existencia del delito, adicional de los métodos de prueba señalados en este código, se podrá utilizar cualquier medio tecnológico que sea resultado de los avances de la ciencia.**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

### Notas

1 [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160310\\_deportes\\_futbol\\_manchester\\_united\\_liverpool\\_arreglo\\_amano\\_liga\\_europa\\_jmp](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160310_deportes_futbol_manchester_united_liverpool_arreglo_amano_liga_europa_jmp)

2 [https://elpais.com/deportes/2006/07/14/actualidad/1152861712\\_850215.html](https://elpais.com/deportes/2006/07/14/actualidad/1152861712_850215.html)

3 García Caba, Miguel María. “El Régimen jurídico de la organización de las competencias profesionales deportivas: situación actual y perspectiva de futuro”, en La Reforma del Régimen Jurídico del Deporte Profesional. Coord. Cardenal Carro, Miguel, Ed. Reus.

4 Anarte Orallo y Romero Sánchez. “El delito de la corrupción deportiva. Aspectos metodológicos dogmáticos y político criminales” en Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología no. 14-20 Diciembre 2012

5 Benítez Ortúzar, I.F. “El delito de fraudes deportivos, aspectos criminólogos, político-criminales y dogmáticos del artículo 286 bis 4 del Código Penal, Op. cit. pág. 163, en Ríos Corbacho, J.M., “El fraude en el fútbol”, Op. cit. pág. 198.

6 De Vicente Martínez, R. “Fraude y corrupción en el deporte profesional”, op. cit. pag. 382.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2019.— Diputados y diputadas: **Ernesto Vargas Contreras**, Adriana Gabriela Medina Ortiz, Adriana Lozano Rodríguez, Agustín Reynaldo Huerta González, Ana Priscila González García, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, Diego Eduardo del Bosque Villarreal, Efraín Rocha Vega, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, Eudoxio Morales Flores, Geraldina Isabel Herrera Vega, Isabel Margarita Guerra Villarreal, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María Rosete, Miguel Alonso Riggs Baeza, Olga Juliana Elizondo Guerra, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Samuel Herrera Chávez (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen, y a la de bo-xeo, para opinión.**

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del trabajo.

**El diputado José Luis Montalvo Luna:** Gracias.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Por favor.

**El diputado José Luis Montalvo Luna:** Diputados, diputadas, muy buenos días. Hoy acudo a esta tribuna para manifestarme a favor del papel que juegan los orientadores educativos del sistema educativo nacional.

Por fuerza, cuando hablamos de orientadores educativo y del papel que estos juegan en las instituciones educativas, tenemos por fuerza, y creo que todos coincidimos, que recordar alguno o alguna que en muchos de los casos nos ayudó a resolver problemas, las más de las veces emocionales o relacionados con el rendimiento académico.

Muchos que logramos hacer estudios profesionales, casi siempre están ligados a un maestro, una maestra que jugó el papel de orientador y que nos invitaba, nos conminaba o, las más de las veces, nos llamaba la atención para que no descuidáramos nuestros estudios.

El pasado 19 de febrero, en la ciudad de Texcoco, falleció un querido mentor, el profesor Ángel Alba Godínez. Lo traigo a colación porque, durante 50 años que dedicó de su vida a la administración de una institución escolar, orientó, guio y le dio sentido a muchas vidas de adolescentes; gracias a su intervención, en la mayoría de los casos, hoy son exitosos adultos o profesionales.

En consecuencia, vengo a presentar a esta tribuna una iniciativa de decreto a favor de garantizar el derecho de los estudiantes a recibir servicios de orientación educativa en los planteles escolares, y reconocer a los orientadores educativos en la estructura organizacional del sistema educativo.

Para dimensionar la magnitud de esta problemática de no contar con orientadores educativos, tenemos que señalar la enorme problemática que hoy los adolescentes viven, como es que cuatro de cada 10 adolescentes están inmersos en el consumo de bebidas alcohólicas, la drogadicción, casos de violencia escolar, los embarazos entre adolescentes

y la deserción escolar, que se ha incrementado en el sistema educativo nacional.

Cifras de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes señalan: uno de cada cuatro estudiantes de primaria ha consumido bebidas alcohólicas al menos una vez.

En el caso de la secundaria, el 42 por ciento de los hombres y casi el 40 por ciento de las mujeres reportan haber ingerido bebidas etílicas.

Asimismo, en la educación media superior encontramos los niveles más altos de abandono escolar. En el año 2017 el abandono escolar representó el 13.3 por ciento de la matrícula de ese nivel educativo. Y les ruego pongan atención. Significa que, cada año, entre 600 y 700 mil jóvenes, dejan de estudiar.

Estos y otros peligros hacen evidente que el papel de los orientadores educativos es crucial para instrumentar una política centrada en la prevención de las problemáticas que hemos enumerado.

Durante la administración anterior, lejos de fortalecer los servicios de orientación educativa, en la mal llamada reforma educativa, se borró de la estructura curricular, de un plumazo, la condición de orientador educativo.

Con ello se puso fin a siete décadas de prestación de este servicio en el sistema educativo nacional, toda vez que, en el diseño de esta reforma, si no eras docente frente a grupo, como tal no existías en el sistema educativo.

José Martí decía: Al venir a la tierra, todo hombre tiene derecho a que se le eduque y, después, en pago, el deber de contribuir a la educación de los demás. Esa es la esencia de la presente iniciativa.

Como representantes del pueblo de México, no podemos ser omisos ante una problemática mayúscula y dejar de lado a los orientadores educativos, que han sido lacerados por las políticas neoliberales de los pasados gobiernos.

Asimismo, concluyo, tenemos que garantizar el derecho de los educandos a recibir servicios de orientación educativa que contribuyan a su desarrollo integral. Compañeros, respetuosamente, les pido que acompañemos esta noble iniciativa pensando en un mejor futuro para nuestras niñas y adolescentes. Maestro Ángel Alba Godínez, descanse en paz.



«Iniciativa que reforma los artículos 7o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, José Luis Montalvo Luna, diputado federal de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción I del artículo 7o. y se adiciona una fracción XIII corriéndose en su orden la actual fracción XIII para pasar a ser fracción XIV y así sucesivamente, correspondientes a la Ley General de Educación.**

### Exposición de Motivos

En los últimos años, el consumo de bebidas alcohólicas, la drogadicción, casos de violencia, el incremento de embarazos adolescentes y la deserción escolar son problemáticas que han venido en aumento en el sistema educativo nacional.

Se trata de una problemática mayúscula ante la cual no podemos ser omisos. Según cifras de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes, uno de cada cuatro estudiantes de primaria ha consumido bebidas alcohólicas al menos una vez y el consumo excesivo se presenta en 2.4 por ciento de los estudiantes.

En el caso de los alumnos de secundaria, 42 por ciento de los hombres y casi 40 por ciento de las mujeres reportan haber ingerido bebidas etílicas; y en el nivel medio superior, la cifra aumenta a 74.5 por ciento y 73.3 por ciento, respectivamente. Es importante resaltar que 15 de cada 100 estudiantes son propensos a tener problemas con el consumo de alcohol.

Los resultados del estudio en comento, señalan que la prevalencia de casos en los que manifiestan haber consumido cualquier droga alguna vez, es la siguiente: en los estudiantes de secundaria y bachillerato es de 18.6 por ciento para los hombres y de 15.9 por ciento para las mujeres, de manera que la prevalencia total de consumo es de 17.2 por ciento. En particular, en los hombres la prevalencia total cambia de 12.8 por ciento en secundaria a 28.4 por ciento

en el bachillerato. Para las mujeres, el cambio es de 12.1 por ciento a 21.9 por ciento.<sup>1</sup>

Por otra parte, México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes de entre los países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Las y los adolescentes no sólo inician cada vez más temprano su actividad sexual, sino que también lo hacen de manera desinformada y sin la protección mínima para prevenir enfermedades y embarazos no deseados. Se estima que cerca de 25 por ciento de los jóvenes inician su vida sexual entre los 12 y 19 años, de los cuales 15 por ciento de los hombres y 33 por ciento de las mujeres no utilizan ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Actualmente en nuestro país, cada año ocurren aproximadamente 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.<sup>2</sup>

Los embarazos adolescentes no sólo ponen en riesgo la salud de las adolescentes, sino también dificultan la posibilidad de que este sector de la población pueda continuar estudiando o logrando su desarrollo profesional.

Datos del Informe 2018, *La Educación obligatoria en México*, refieren que, la violencia escolar es un tema presente en las aulas y en las escuelas. En el caso de la educación secundaria, el insulto es la agresión más recurrente, en virtud de que 64 por ciento de los estudiantes reportó haber sido objeto de burlas y 63 por ciento recibir apodosos ofensivos por parte de sus compañeros; 28 por ciento de los alumnos señaló que un compañero dañó a propósito algún objeto de su pertenencia; 20 por ciento fue atacado físicamente por un compañero y 19 por ciento recibió amenazas, mientras que 11 por ciento fue objeto de publicaciones ofensivas o fotografías en internet.<sup>3</sup>

En el caso de la educación media superior los porcentajes más altos de violencia escolar corresponde a la agresión verbal; seguida del robo, la difamación y la agresión física.<sup>4</sup> Estos datos resultan preocupantes en virtud de que la violencia escolar no sólo repercute en el aprovechamiento escolar, sino también en la convivencia social.

Algunos de estos factores podrían explicarnos el aumento en las tasas de deserción escolar que se registran en nuestro país, principalmente en la educación media superior, en la cual a pesar de haber incrementado considerablemente su matrícula escolar, persisten altos niveles de deserción

escolar. La tasa de abandono escolar durante el ciclo 2017-2018, fue de 5.3 por ciento en la educación secundaria y de 13.3 por ciento en la educación media superior.<sup>5</sup>

Ante este contexto, el papel de los orientadores educativos resulta fundamental para instrumentar una política centrada en la prevención de las problemáticas que hemos enumerado. La orientación educativa es un servicio psicopedagógico que ha tenido presencia en las escuelas secundarias de nuestro país desde 1952.

La importancia de la orientación educativa estriba no sólo en que contribuye al desarrollo integral de los alumnos, sino también a promover en los educandos tres áreas fundamentales para en su perfil de egreso que le serán fundamentales en su vida personal y su desarrollo profesional, que a saber son: los aspectos pedagógicos, que se enfocan a la mejora del aprendizaje; psicoemocionales que se refieren a la atención de su estabilidad emocional con actitudes y valores para la convivencia; y la económica-vocacional, centrada en su proyecto de vida.

En la Ley General de España de 1970, la orientación educativa se reconoció como un derecho del alumnado a lo largo de su vida escolar. El artículo noveno de la ley en comento, dispone que: “la orientación educativa y profesional deberá constituir un servicio continuado a lo largo de todo el sistema educativo, atenderá a la capacidad, aptitud y vocación de los alumnos y facilitará su elección consciente y responsable.” Además, en el artículo 25 se establece que la orientación educativa atenderá “los problemas personales de aprendizaje y de ayuda en las fases terminales para la elección de estudios y actividades laborales”.<sup>6</sup>

La Ley Orgánica de Educación de España, en su artículo 1 inciso f, contempla que entre los principios de la educación y establece a “la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”. Este principio se refuerza en la etapa de educación secundaria obligatoria, en la que “se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.”<sup>7</sup>

En Francia, la Ley de Educación, en su artículo 8, reconoce como parte del derecho a la educación a la orientación educativa y a la información sobre la educación y las profesiones.

En nuestro país, lejos de reconocer y fortalecer en el sistema educativo, la labor que realizan los orientadores educativos, en la mal llamada reforma educativa de 2013, no sólo se les dejó fuera de la estructura curricular, sino también no se les contempló dentro de la estructura organizacional, desconociendo sus derechos laborales para participar en los procesos de ingreso, permanencia y promoción.

La fracción XXV del artículo 4 de la Ley General del Servicio Profesional Docente define al personal docente como el profesional en la Educación Básica y Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la Escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

Con esta definición de personal docente, se dejó fuera a los docentes que desempeñan servicios de orientación educativa.

Por si esto no fuera suficiente, en los últimos 5 años, de manera paulatina se ha tratado de eliminar el servicio de orientación educativa, sustituyéndola por la educación socioemocional de los adolescentes, sin que ésta cumpla las funciones de la orientación educativa. Asimismo, existe una indefinición administrativa que deja en una incertidumbre jurídica a los profesionales que desempeñan esta labor.

En ello radica la importancia y pertinencia de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, en virtud de que tiene por objeto, garantizar el derecho de los educandos a recibir servicios de orientación educativa que contribuyan al desarrollo integral de los alumnos.

Con esta iniciativa buscamos atender las problemática de aprendizaje, afectivo-psicosocial y vocacional que enfrentan los educandos en el día a día y que impiden alcanzar una educación de excelencia.

Por otra parte, viene a saldar una deuda histórica con los profesionales de la orientación educativa al otorgarles certeza jurídica, para que su labor sea reconocida en la estructura organizacional y curricular del sistema educativo nacional.

Asimismo, se busca que los orientadores educativos cedan a los mismos derechos laborales que los docentes que estén establecidos en la legislación aplicable, tales

como prestaciones, estímulos, desarrollo profesional y económico.

En el Partido del Trabajo, reafirmamos nuestro compromiso histórico por garantizar el derecho de nuestras niñas, niños y adolescentes a una educación integral que permita su óptimo desarrollo.

Por lo expuesto y fundado presento a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se modifica la fracción I del artículo 7o. y se adiciona una fracción XIII al artículo 12, corriéndose en su orden la actual fracción XIII para pasar a ser fracción XIV y así sucesivamente, correspondientes a la Ley General de Educación**

**Artículo Único.** Se modifica la fracción I del artículo 7o. y se adiciona una fracción XIII al artículo 12, corriéndose en su orden la actual fracción XIII para pasar a ser fracción XIV y así sucesivamente, correspondientes a la Ley General de Educación.

Artículo 7o. ...

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas. **Para alcanzar dichos fines el sistema educativo nacional garantizará el derecho de los educandos a los servicios de orientación educativa enfocados a los aspectos pedagógicos, afectivo psicosocial y de orientación vocacional.**

Artículo 12. ...

I. a XII. ...

**XIII. Fijar los lineamientos generales de carácter nacional para el reconocimiento de los orientadores educativos en la estructura organizacional y curricular del sistema educativo nacional.**

XIV. ...

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los servicios de orientación educativa se impartirán obligatoriamente en la educación básica y media superior. El proceso se llevará a cabo de manera progresiva, siendo prioritario que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los servicios de orientación educativa se garanticen en la educación secundaria y media superior.

Texto vigente:	Propuesta de reforma:
<p><b>Artículo 7o.-[...]</b></p> <p>I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;</p>	<p><b>Artículo 7o.-[...]</b></p> <p>I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas; <b>Para alcanzar dichos fines el sistema educativo nacional garantizará el derecho de los educandos a los servicios de orientación educativa enfocados a los aspectos pedagógicos, afectivo -psicosocial y de orientación vocacional;</b></p> <p><b>II a la XIV [...]</b></p>
<p>Artículo 12.- [...]</p> <p>I.- al XII.- [...]</p> <p>XIII.- Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica y de educación física y deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas</p>	<p>Artículo 12.- [...]</p> <p>I.- al XII.- [...]</p> <p>XIII.-<b>Fijar los lineamientos generales de carácter nacional para el reconocimiento de los orientadores educativos en la estructura organizacional y curricular del sistema educativo nacional;</b></p>

<p>de cooperación internacional en materia artística y cultural, y</p> <p>XIV.-</p>	<p>XIV.- Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica y de educación física y deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural, y</p>
<p>Sin Correlativo.</p>	<p>XV.- Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p>

**Tercero.** Los orientadores educativos tendrán los mismos derechos laborales que los docentes y podrán acceder a las mismas prestaciones, estímulos, desarrollo –profesional y económico– establecidos en la legislación aplicable.

#### Notas

1 Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014: Reporte Alcohol, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz,

[http://omextad.salud.gob.mx/contenidos/encuestas/encode2014/ENCODE\\_ALCOHOL\\_2014.pdf](http://omextad.salud.gob.mx/contenidos/encuestas/encode2014/ENCODE_ALCOHOL_2014.pdf)> Consultado el 29 de enero de 2019.

2 Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, Instituto Nacional de las Mujeres,

<https://www.gob.mx/inmujeres/es/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>. Consultado el 29 de enero de 2019.

3 La Educación obligatoria en México, Informe 2018, INEE,

[https://www.inee.edu.mx/portalweb/informe2018/04\\_informe/capitulo\\_0601.html](https://www.inee.edu.mx/portalweb/informe2018/04_informe/capitulo_0601.html)

4 *Ibid.*

5 Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2017 -2018, Secretaría de Educación Pública,

[https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2017\\_2018\\_bolsillo.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2017_2018_bolsillo.pdf) Consultado el 29 de enero de 2018.

6 Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. (disposición derogada)

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852>. Consultado el 29 de enero de 2018.

7 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

<<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>> Consultado el 29 de enero de 2018.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los seis días de febrero de dos mil diecinueve.— Diputado **José Luis Montalvo Luna** (rúbrica).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.**

---

#### LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Eduardo Ron Ramos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto.

**El diputado Eduardo Ron Ramos:** Con la venia de la Presidencia. El día de hoy la Comisión de Ganadería, la cual tengo el honor de presidir, presenta ante este pleno una iniciativa que pretende sentar las bases jurídicas para equilibrar el mercado de la leche.

La Norma Oficial Mexicana 243 de la Secretaría de Salud define a la leche como el producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de todos los animales, excluido el calostro. Qué ironía esta explicación, qué ironía, pero nos siguen engañando, y pongo un ejemplo.

Han escuchado las famosas leches, por poner un nombre, de almendra. Con todo respeto lo digo, ¿cuándo han visto una almendra con una ubre? Nunca, y nos siguen engañando. Esta misma norma define que la fórmula láctea es elaborada a partir de ingredientes propios de la leche, tales como la caseína, grasa, lactosueros y agua, para consumo humano, en cantidades definidas en dicha norma.

En esa misma línea es sabido que la norma 243 y 155 establecen que se pueden comercializar tanto la leche como fórmulas lácteas, en tanto se indique claramente los valores nutrimentales que tiene cada una, a fin de que el consumidor esté consciente de lo que va a adquirir.

Sin embargo, la realidad es otra. En los anaqueles de los centros comerciales es posible encontrar leche al lado de fórmulas lácteas, sin distinción alguna, e incluso aún existen marcas que contienen la palabra leche, sin serlo. Esta situación induce a la confusión entre los consumidores, y daña tanto a la economía de los mexicanos como de los productores de leche.

Es importante señalar que, de acuerdo con el Organismo Nacional de Normalización de Productos Lácteos, entre los beneficios del consumo de la leche para la salud de las personas se encuentra, en primer lugar, la ideal para el creci-

miento de esqueleto del lactante, así como para el mantenimiento de una buena salud ósea del adulto.

Es así que entendemos que el consumo de la leche es de vital importancia para la dieta del ser humano, especialmente en los primeros años de vida, por lo que la confusión que provoca el empaquetado, las marcas, los nombres y la publicidad de algunas fórmulas lácteas, provocan que los niños consuman productos que no les aportan los requerimientos nutricionales que contiene la leche.

Para muestra, vamos, los invito a que chequen las etiquetas de los productos que consumen nuestros niños. Les aseguro que les va a dar mucho coraje si lo analizamos, porque nos siguen engañando, y por eso es una de las causas de que tengamos tanta obesidad infantil. Paremos eso. Gracias.

Y por si esto fuera poco, lamentablemente esta situación ha atentado contra los pequeños productores de leche. Porque, repito y vuelvo a repetir, con información engañosa se provoca el aumento del consumo de las fórmulas lácteas y, en consecuencia, se disminuye el consumo de la leche, afectando las ventas y sobre todo a nuestros pequeños y medianos productores de leche.

El objetivo de la presente iniciativa es el de contribuir en la construcción de las condiciones equitativas para el mercado de la leche y las fórmulas lácteas, generando, por un lado, la conciencia en el consumidor acerca del producto que va a adquirir, y por otro, el compromiso de las empresas de ofrecer sus productos sin la práctica de la publicidad engañosa.

Ante este objetivo, es de vital importancia abarcar reformas para que la Procuraduría Federal del Consumidor tenga la facultad de sancionar de manera definitiva a las empresas que recurran a la publicidad engañosa y que, por ende, provoquen o induzcan a la confusión en el consumidor.

Con la reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor se pretende apoyar a la Procuraduría para que sus procesos de verificación no se resuelvan solo con medidas precautorias, sino que se puedan suspender de manera definitiva ante publicidad engañosa.

Sin embargo, la Profeco no tiene la facultad de regular el nombre y el signo que utilizan en las marcas de la leches y los productos lácteos, y dado algunas marcas registradas con el nombre de leche no tienen las propiedades neces-

rias para ser consideradas leche, es necesario reformar la Ley de Propiedad Industrial, para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial tenga la facultad de revisar, tanto en el registro como en la renovación de la marca, que los nombres que se pretenden registrar correspondan al producto que se va a distribuir.

Con esta iniciativa no solo beneficiamos al mercado de la leche, sino que podemos colaborar para que las empresas estén obligadas a demostrar, cuando registran una marca, que el producto que pretenden comercializar cumpla con las normas y que el nombre se ajuste al producto y las características propias de este. Que no nos sigan engañando.

Compañeras y compañeros, necesitamos legislar a favor de los consumidores mexicanos y del sector lechero de nuestro país. Recuerden que el sector lechero es un sector muy golpeado por algunos industriales perversos. Tenemos que legislar en favor de nuestra gente.

Con esta iniciativa que hoy presentamos, la Comisión de Ganadería, lo cual le agradezco enormemente, así como a todos los compañeros que se están sumando a esta iniciativa, pretendemos que cada producto tenga el nombre y el empaquetado que le corresponden, para que los mexicanos, con la información clara, puedan decidir lo que desean consumir, conscientes de su valor nutrimental.

Desde esta tribuna invitamos a las y los legisladores a que se sumen a iniciativas que propongan un cambio verdadero para el bienestar de las familias mexicanas y nuestros ganaderos. Gracias, es cuanto.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes de la Propiedad Industrial, y Federal de Protección al Consumidor, suscrita por integrantes de la Comisión de Ganadería

Los suscritos, diputados federales Eduardo Ron Ramos, Carmen Medel Palma, Guadalupe Romo Romo, Mario Mata Carrasco, Carmen Mora García, Roque Luis Rabelo Velasco, Jorge Eugenio Russo Salido, Agustín Reynaldo Huerta González, Miguel Alonso Riggs Baeza, Ediltrudis Rodríguez Arellano, Francisco Javier Borrego Adame, Mirna Zabeida Maldonado Tapia, Olga Juliana Elizondo Guerra, María de Jesús García Guardado, Alma Marina Vitela Rodríguez, María del Carmen Cabrera Lagunes, José Ricardo Gallardo Cardona, Juan Francisco Espinoza Eguía, Juan José Canul Pérez, Reginaldo Sandoval Flores, Eduardo Zarzosa Sánchez, Efraín Rocha Vega, Gonzalo Herrera Pérez, Jesús Guzmán Avilés, Fortunato Rivera

Castillo, Carlos Iván Ayala Bobadilla y Francisco Javier Guzmán de la Torre, integrantes de la Comisión de Ganadería de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XV del artículo 90 y el artículo 95 de la Ley de Propiedad Industrial así como la reforma del artículo 128 Quáter y la adición de la fracción VI y VII al artículo 25 Bis y de la fracción VII al artículo 128 ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, al tenor de los siguientes considerandos:

### Exposición de Motivos

La leche es uno de los alimentos nutricionales más completos que existen y especialmente en la dieta de los mexicanos, se considera un alimento fundamental, pues de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO):

La leche proporciona nutrientes esenciales y es una fuente importante de energía alimentaria, proteínas de alta calidad y grasas. La leche puede contribuir considerablemente a la ingestión necesaria de nutrientes como el calcio, magnesio, selenio, riboflavina, vitamina B12 y ácido pantoténico. La leche y los productos lácteos son alimentos ricos en nutrientes y su consumo puede hacer más diversa las dietas basadas principalmente en el consumo de vegetales. La leche de origen animal puede desempeñar un papel importante en las dietas de los niños en poblaciones con bajo nivel de ingestión de grasas y acceso limitado a otros alimentos de origen animal.<sup>1</sup>

Aunado a lo anterior, se ha comprobado que entre los beneficios que tiene el consumo de la leche para la salud de las personas, están: 1) Es ideal para el crecimiento del esqueleto del lactante y el mantenimiento de una buena salud ósea del adulto; 2) Es beneficiosa para evitar la formación de cálculos renales en el cuerpo; 3) Posee funciones preventivas contra el cáncer colon y mama; 4) Es recomendada en casos de gastritis porque neutraliza la acidez y 5) Finalmente, una de las más importantes, es que las personas que consumen leche de manera habitual, tienen un riesgo menor de padecer enfermedades cardiovasculares.<sup>2</sup>

En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha indicado que el 44% de las causas que influyen

para el desarrollo de la diabetes tipo 2 es el sobrepeso y la obesidad; motivo por el cual, la rama médica de la nutrición realizó un estudio de dietas experimentales en las que se enfocó en los factores del balance energético y el resultado fue que, el consumo de productos lácteos en una dieta para el control del peso, resulta con mayores beneficios al de una dieta convencional.

Es así como el consumo de productos lácteos en una dieta, ayuda a que desde niños mantengan un control de su peso y con ello se evite que en el futuro se desarrollen enfermedades cardiovasculares, cáncer o diabetes tipo 2 derivadas de la obesidad o sobrepeso que desde pequeños se desarrollan y que actualmente posicionan a México en los primeros lugares a nivel mundial en estos padecimientos.

El mercado de la leche ha sido representativo de la economía mexicana. En 2017, México se posicionó en el lugar número 9 como productor de leche a nivel mundial y se ubica en la quinta posición como importador de lácteos.

Es importante mencionar que el 27% del gasto en de los hogares mexicanos está destinado a alimentos y bebidas dentro del cual el gasto en leche y derivados representó el 11%, sin embargo, se proyecta que esta cifra aumente debido al valor nutrimental de la leche en la dieta de los mexicanos.

En ese sentido, se reconocen los avances que se han logrado tanto a nivel global como en el contexto nacional en el mercado de la leche. En el contexto global, se han realizado grandes esfuerzos para regular la producción, comercialización y garantizar la calidad e inocuidad de la leche, debido a su alto valor nutrimental y a su importancia a nivel socioeconómico y comercial de la industria, a fin de garantizar unas reglas justas para los productores y así sea posible promover el consumo de un alimento de alto valor nutrimental a un costo accesible.

En el contexto nacional, se cuenta con tres instituciones encargadas de regular la producción y comercialización de leche, las cuales son Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través Sistema de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), la Secretaria de Salud (SSA), a través de Comisión Federal Para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y la Secretaria de Economía (SE), las cuales también participan en convenio con agencias estatales.

Sin embargo, en los últimos años ha existido una fuerte competencia entre la leche, así como los llamados productos lác-

teos y bebidas de origen vegetal que se denominan, de forma errónea, como leche. Estas bebidas han ganado un importante terreno respecto al mercado de la leche, lo cual no solo atenta contra la producción de leche por parte de los ganaderos mexicanos, sino que además es una práctica que impacta en la nutrición y, por lo tanto, en la salud de los mexicanos, especialmente en los sectores más vulnerables.

La Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, dedicada a la Leche, Fórmula Láctea, Producto Lácteo Combinado y Derivados Lácteos, denomina como leche al producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas sanas o de cualquier otra especie animal, excluido el calostro.

En ese mismo sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, referente a la “Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba”, define la leche como “es el producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro el cual debe ser sometido a tratamientos térmicos u otros procesos que garanticen la inocuidad del producto; además puede someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumpla con las especificaciones de su denominación”.

En esta norma se presentan las denominaciones comerciales de la leche a fin de reconocer son los productos que pueden ostentar la denominación de “leche” en el mercado:

Denominación	Definición
Leche pasteurizada	La que ha sido sometida al proceso de pasteurización, estandarizada o no, para cumplir con las especificaciones descritas en la tabla 3.
Leche ultrapasteurizada	La que ha sido sometida al proceso de ultrapasteurización, estandarizada o no, para cumplir con las especificaciones descritas en la tabla 3.
Leche microfiltrada ultra	Leche que se obtiene de la fase de leche descremada separada, microfiltrada y pasteurizada y posteriormente adicionada o no de crema ultrapasteurizada. El uso de empaques y envases asépticos protegen al producto de reincidencia de infecciones y reducen al mínimo cualquier modificación ya sea fisicoquímica u organoléptica. El producto final, o sea, la leche comercialmente estéril, cumple con las especificaciones contenidas en la tabla 3.
Leche evaporada	La que ha sido obtenida por la eliminación parcial del agua de la leche hasta obtener una determinada concentración de sólidos de leche no grasos y grasa butírica, estandarizada o no, para cumplir con las especificaciones de la tabla 4.
Leche condensada azucarada	La que ha sido obtenida mediante la evaporación del agua de la leche a través de presión reducida, a la que se le ha agregado sacarosa y/o dextrosa u otro edulcorante natural, hasta alcanzar una determinada concentración de grasa butírica y sólidos totales, ajustándose a las especificaciones descritas en la tabla 4.
Leche en polvo o leche deshidratada	La que ha sido sometida a un proceso de deshidratación, estandarizada o no, para cumplir con las especificaciones descritas en la tabla 4.
Leche rehidratada	La que se obtiene mediante la adición de agua para uso y consumo humano o purificada a la leche en polvo, y estandarizada con grasa butírica en cualquiera de sus formas, en las cantidades suficientes para que cumpla con las especificaciones descritas en la tabla 5.
Leche reconstituida	La elaborada a partir de leche en polvo descremada o ingredientes propios de la leche, tales como caseína, grasa butírica, suero de leche, agua para uso y consumo humano, con un contenido mínimo de 30 g por litro de proteína propia de la leche y 80 % de caseína con respecto a proteína total, en las cantidades necesarias para ajustar el producto a las especificaciones de composición y sensoriales de la leche descritas en la tabla 5.
Leche deslactosada	La que ha sido sometida a un proceso de transformación parcial de la lactosa, por medios enzimáticos, en glucosa y galactosa, para cumplir con las especificaciones descritas en las tablas 5 y 6.
Leche concentrada	La que se obtiene por la remoción parcial de agua de la leche, ya sea por ultrafiltración, ósmosis inversa o por la adición de productos propios de la leche hasta alcanzar la concentración deseada, para cumplir con las especificaciones descritas en la tabla 4.
Leche saborizada (Con sabor a ... o sabor a ...)	Cualquiera de las denominaciones incluidas en la presente norma oficial mexicana, a la que se ha incorporado de otros ingredientes como saborizantes, edulcorantes y colorantes naturales o artificiales, y que contiene al menos 85 % de leche apta para consumo humano, para cumplir con las especificaciones descritas en las tablas 6, 7, 8 y 9.

En contraparte, la NOM-243-SSA1-2010 define tanto a la fórmula láctea como al producto lácteo combinado, la primera es elaborada a partir de ingredientes propios de la leche, tales como caseína, grasa, lacto sueros y agua para consumo humano en cantidades de conformidad con lo que establece la norma mientras que el segundo es definido como el producto elaborado a partir de sólidos lácteos u otros ingredientes que no proceden de la leche.

Con este argumento es preciso insistir en que el objetivo de la presente iniciativa es que los consumidores tengan claro cuál es el producto que consumen y no se les engañe con la composición del mismo. Es decir, en el mercado de la leche, el principal problema de las marcas que ostentan la denominación de leche sin cumplir con lo dispuesto en las normas, origina una competencia desleal dentro del eslabón industrial debido a que los consumidores no están enterados de la sustitución de componentes y se guían por el precio, el cual es menor cuando se trata de productos lácteos.

No obstante, en el mercado se encuentran productos que ostentan el nombre de leche sin que cumplan con las disposiciones y requerimientos mínimos que se establecen en la norma anteriormente referida.

De acuerdo con el estudio “How well do plant based alternatives fare nutritionally compared to cow’s milk?”, publicado en noviembre de 2017, en el Journal of Food Science and Technology, que muestra un comparativo de los nutrientes contenidos en la leche de origen animal y de cuatro productos lácteos combinados.<sup>3</sup>

1) La “leche de almendras” en comparación con la leche de vaca, tiene un aporte calórico menor que estas, lo cual interviene en su contenido de nutrientes, pues en 230 mililitros de la bebida vegetal únicamente se contiene 1 gramo de proteína

2) La “leche de coco” no es una buena fuente de proteínas y carece de carbohidratos, además de que debe ser fortificada D y B12

3) La leche de arroz, es rica en carbohidratos y aporta una mayor cantidad de calorías, pero como la mayor parte de sus calorías provienen del almidón, contiene bajo contenido proteínico y de grasas

4) La leche de soya es la que se asemeja más en el aporte proteínas, no obstante esta no aporta el calcio necesari-

rio ni las vitaminas B12 y D contenidas en la leche de origen animal.<sup>4</sup>

Con esta información se entiende que, si bien es cierto que las bebidas vegetales son fortificadas con calcio y otros nutrientes para emular los valores nutricionales de la leche de origen animal, esto no llega a incidir en la biodisponibilidad de estos productos lácteos combinados, ya que a pesar de que se adicionen vitaminas y minerales en la misma proporción que la leche de origen animal, no significa que nuestro organismo asimile todos estos.<sup>5</sup>

En ese sentido, el Frente Nacional de Productores y Consumidores de Leche ha advertido que desde 1994 las importaciones de leche y productos lácteos se han incrementado de manera exorbitante, debido a que en ese año se importaron 267 mil toneladas de productos lácteos y leche por una cantidad de 2 mil 167 millones de pesos, mientras que para el año 2017 se importaron 768 mil toneladas por una cantidad de 40 mil millones de pesos, lo que significó un aumento de 1 800 % cuyo valor rebasa los 37 mil millones de pesos.

El aspecto negativo de estos incrementos se refiere a que la mayoría de las importaciones resultan ser productos lácteos elaborados a base de sueros, grasas Trans prohibidas en otros países, sustancias químicas (cancerígenas) nocivas para la salud, de marcas propias, propiedad de las grandes cadenas comerciales.<sup>6</sup> Además mencionan que debido a un vacío en la normatividad mexicana diversos alimentos se pueden vender como leche sin serlo, pues en su marca utilizan la palabra “leche”, dando a entender falsamente que se trata de leche entera.<sup>7</sup>

La leche de origen animal y las fórmulas lácteas o productos lácteos combinados llegan a ocupar el mismo lugar en los anaqueles de tiendas, a pesar de que estas últimas cuentan con menor cantidad de proteína y lactosa requeridas para llamarse así, por lo que su nombre induce al error, ya que no son leche.<sup>8</sup>

Por ello, creemos que el uso de la palabra leche, no puede utilizarse como denominación para referirse a los productos lácteos combinados, ni a las fórmulas lácteas, ya que es inadecuado para describir este tipo de productos.

El problema del registro de las marcas para la venta de productos lácteos no es una atribución de Procuraduría Federal del Consumidor por lo que, para poder regular el uso de nombres o signos que inducen al error en el consumidor, es

necesario reformar la Ley de Propiedad Industrial para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) tenga la facultad de revisar, tanto en el registro como en la renovación de la marca, que los nombres que se pretenden registrar corresponden al producto que se va a distribuir.

Ante la limitación jurídica de Profeco para regular el nombre y signo que se utilizan en la marca de las leches y los productos lácteos y dado que algunas de las marcas registradas con el nombre de leche no tienen las propiedades necesarias para ser consideradas leche, se considera necesario reformar la Ley de Propiedad Industrial para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) tenga la facultad de revisar, tanto en el registro como en la renovación de la marca, que los nombres que se pretenden registrar corresponden al producto que se va a distribuir

Esta iniciativa debe ser reforzada con una reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor a fin de facultar a la Profeco para que pueda sancionar de manera definitiva, a las empresas que recurran a la publicidad engañosa y que por ende provoquen o induzcan a la confusión en el consumidor.

De esta forma, la reforma a ambas leyes permite apoyar a la Procuraduría en los procesos de verificación que realiza en las leches y los productos lácteos, para que estos no se resuelvan solo con medidas precautorias, que implican una suspensión de hasta 90 días de la publicidad que no ofrezca información verídica, sino que puedan suspender de manera definitiva a la publicidad engañosa.

Ante los problemas definidos en los párrafos anteriores, se establece una estrategia legislativa que tiene por objetivo regular desde el registro de la marca hasta el etiquetado de la leche a fin de contribuir en la construcción de condiciones equitativas para que la venta de leche y productos lácteos generando, por un lado, la conciencia en el consumidor acerca del producto que va a adquirir y por otro, el compromiso de las empresas de ofrecer sus productos sin la práctica de la publicidad engañosa.

Para regular el registro de las marcas de la leche, y de los productos en general, se reforma la fracción XV del artículo 90 de la Ley de Propiedad Industrial, con la finalidad de dar certeza jurídica al consumidor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Protección del Consumidor y así considerar los signos, textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones como susceptibles de crear confusión.



TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 90</b> I...XIV XV.- Los signos susceptibles de engañar al público o inducir a error. Entendiéndose por tales, los que constituyan falsas indicaciones sobre: la naturaleza, componentes, cualidades o el origen empresarial, de los productos o servicios que pretenden distinguir;</p>	<p><b>Artículo 90</b> I...XIV XV.- Los signos, <b>textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones susceptibles de crear confusión.</b> Entendiéndose por tales, los que constituyan falsas indicaciones sobre: la naturaleza, <b>composición, calidad, cualidades de los productos o servicios</b> que pretenden distinguir;</p>

En ese mismo sentido, la reforma al artículo 95 de la Ley de Propiedad Industrial pretende que, para que la renovación del registro de una marca, se tenga como requisito la comprobación de que el nombre y signo corresponden al producto que se vende.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 95.- El registro de marca tendrá una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y podrá renovarse por períodos de la misma duración.</p>	<p>Artículo 95.- El registro de marca tendrá una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y podrá renovarse por períodos de la misma duración.</p> <p><b>Para el registro y renovación el interesado deberá demostrar, mediante dictamen de un organismo de tercera parte, acreditado y aprobado por la autoridad competente, que el nombre y los signos utilizados en la marca, se relacionan con el producto que se ofrece.</b></p>

Por su parte, la adición de la fracción VII al artículo 128 ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor tiene la finalidad de que se considere como una falta grave cuando una marca, sea por su nombre o los signos que utilice, induzca a la confusión del consumidor. Ejemplo de esta situación es un producto lácteo cuya marca ostenta el nombre de leche y maneja en sus signos, una vaca, animal asociado comúnmente a la leche. En este caso, a pesar de que el etiquetado contenta la leyenda de que se trata de un producto lácteo, el nombre y el signo de la propia marca induce al error en el consumidor, ya que en ocasiones compran dicho producto sin la noción de que no tiene las propiedades nutricionales para ser considerado leche.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTICULO 128 ter. Se considerarán casos particularmente graves:</p> <p>I. Aquellos en que de seguir operando el proveedor, se pudieran afectar los derechos e intereses de un grupo de consumidores;</p> <p>II. Cuando la infracción de que se trate pudiera poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de un grupo de consumidores;</p> <p>III. Aquellas infracciones que se cometan en relación con bienes, productos o servicios que por la temporada o las circunstancias especiales del mercado afecten los derechos de un grupo de consumidores;</p> <p>IV. Aquellas conductas que se cometan aprovechando la escasez, lejanía o dificultad en el abastecimiento de un bien o en la prestación de un servicio;</p> <p>V. Cuando se trate de productos básicos de consumo generalizado, como alimentos, gas natural o licuado de petróleo, gasolina o productos sujetos a precio máximo o a precios o tarifas establecidos o registrados por la Secretaría o por cualquiera otra autoridad competente; y</p> <p>VI. La reincidencia en la comisión de infracciones a los artículos señalados en el artículo 128 de esta ley.</p>	<p>ARTICULO 128 ter. Se considerarán casos particularmente graves:</p> <p>I. Aquellos en que de seguir operando el proveedor, se pudieran afectar los derechos e intereses de un grupo de consumidores;</p> <p>II. Cuando la infracción de que se trate pudiera poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de un grupo de consumidores;</p> <p>III. Aquellas infracciones que se cometan en relación con bienes, productos o servicios que por la temporada o las circunstancias especiales del mercado afecten los derechos de un grupo de consumidores;</p> <p>IV. Aquellas conductas que se cometan aprovechando la escasez, lejanía o dificultad en el abastecimiento de un bien o en la prestación de un servicio;</p> <p>V. Cuando se trate de productos básicos de consumo generalizado, como alimentos, gas natural o licuado de petróleo, gasolina o productos sujetos a precio máximo o a precios o tarifas establecidos o registrados por la Secretaría o por cualquiera otra autoridad competente; y</p> <p>VI. La reincidencia en la comisión de infracciones a los artículos señalados en el artículo 128 de esta ley.</p> <p>VII. <b>Cuando los componentes de la marca generen confusión entre los consumidores respecto a la naturaleza del producto.</b></p>

La adición de las fracciones VI al artículo 25 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor pretende otorgar a la Procuraduría Federal del Consumidor las facultades necesarias para sancionar a aquellas empresas que utilicen publicidad engañosa en los procesos de venta de sus productos, debido a que con la actual legislación, la Procuraduría tiene la capacidad de imponer medidas precautorias que en la mayoría de los casos pueden ser eludidas por las empresas que incurren en prácticas desleales en la publicidad de sus productos.

Por su parte, la adición de la fracción VII pretende sancionar a las empresas que mantengan un actuar reiterativo, es decir, que sean sancionadas por el mismo incumplimiento

de la ley en repetidas ocasiones, a fin de evitar que sigan incurriendo en prácticas desleales sin consecuencia.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 25 bis. La Procuraduría podrá aplicar las siguientes medidas precautorias cuando se afecte o pueda afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de consumidores:	ARTÍCULO 25 bis. La Procuraduría podrá aplicar las siguientes medidas precautorias cuando se afecte o pueda afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de consumidores:
I. Inmovilización de envases, bienes, productos y transportes;	I. Inmovilización de envases, bienes, productos y transportes;
II. El aseguramiento de bienes o productos en términos de lo dispuesto por el artículo 98 ter de esta ley;	II. El aseguramiento de bienes o productos en términos de lo dispuesto por el artículo 98 ter de esta ley;
III. Suspensión de la comercialización de bienes, productos o servicios;	III. Suspensión de la comercialización de bienes, productos o servicios;
IV. Colocación de sellos de advertencia; y	IV. Colocación de sellos de advertencia; y
V. Ordenar la suspensión de información o publicidad a que se refiere el artículo 35 de esta ley.	V. Ordenar la suspensión de información o publicidad a que se refiere el artículo 35 de esta ley.
	VI. Suspensión de la publicidad de bienes, productos o servicios
	VII. Ante la reiteración en el incumplimiento de las disposiciones normativas que apliquen a los productos que elabora, proceder a la clausura del establecimiento.

Finalmente, con la adición de la fracción VII al artículo 128 Quater de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se considera como facultad de la Profeco, el poder prohibir la publicidad, y no solo la comercialización como lo marca la actual ley, de un producto que no cumpla con las normas establecidas por la Secretaria de Salud.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 128 quater. Se sancionará con la prohibición de comercialización de bienes o productos cuando, habiendo sido suspendida ésta, se determine que no es posible su acondicionamiento, reproceso, reparación o sustitución, o bien cuando su comercialización no pueda realizarse conforme a las disposiciones de esta ley.	ARTÍCULO 128 quater. Se sancionará con la prohibición de <b>publicidad y</b> comercialización de bienes o productos cuando, habiendo sido suspendida ésta, se determine que no es posible su acondicionamiento, reproceso, reparación o sustitución, o bien cuando su comercialización no pueda realizarse conforme a las disposiciones de esta ley.

La importancia de la presente iniciativa radica en el beneficio que obtendrán tanto consumidores como productores, debido a que el correcto etiquetado y comercialización de la leche permitirá cuidar la salud de la población, proteger al consumidor ante la publicidad engañosa en algunos productos y apoyar el desarrollo de la industria lechera.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de de-

creto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Propiedad Industrial y la Ley Federal de Protección al Consumidor en favor de la marca y etiquetado de la leche.

### Proyecto de Decreto

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción XV del artículo 90 de la Ley de Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

#### Artículo 90.

I...XIV

XV. Los signos, **textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones susceptibles de crear confusión.** Entendiéndose por tales, los que constituyan falsas indicaciones sobre: la naturaleza, **composición, calidad, cualidades de los productos o servicios** que pretenden distinguir;

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 95 de la Ley de Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

**Artículo 95.** El registro de marca tendrá una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y podrá renovarse por períodos de la misma duración.

**Para el registro y renovación el interesado deberá demostrar, mediante dictamen de un organismo de tercera parte, acreditado y aprobado por la autoridad competente, que el nombre y los signos utilizados en la marca, se relacionan con el producto que se ofrece.**

**Artículo Tercero.** Se reforma el artículo 128 Quater de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

**Artículo 128 Ter.** Se considerarán casos particularmente graves:

I...VI

**VII. Cuando la marca, sea en el nombre o en el signo, induzca a la confusión en los consumidores respecto a la naturaleza del producto,**

**Artículo Cuarto.** Se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 25 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

**Artículo 25 Bis.** La Procuraduría podrá aplicar las siguientes medidas precautorias cuando se afecte o pueda afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de consumidores:

I...V

**VI. Suspensión de la publicidad de bienes, productos o servicios**

**VII. Ante la reiteración en el incumplimiento de las disposiciones normativas que apliquen a los productos que elabora, proceder a la clausura del establecimiento.**

**Artículo Quinto.** Se adiciona la fracción VII al artículo 128 ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

**Artículo 128 Quater.** Se sancionará con la prohibición de **publicidad** y comercialización de bienes o productos cuando, habiendo sido suspendida ésta, se determine que no es posible su acondicionamiento, reproceso, reparación o sustitución, o bien cuando su comercialización no pueda realizarse conforme a las disposiciones de esta ley.

### Transitorio

**Único:** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 “Composición de la leche”, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), (2018)

<http://www.fao.org/dairy-production-products/products/composicion-de-la-leche/es/>

2 Organismo Nacional de Normalización de Productos Lácteos. Más de 30 razones para tomar leche y consumir derivados lácteos. [Electrónico]. (Recopilado de World Wide Web el 24 de noviembre de 2018)

(<http://www.onnprolac.org.mx/Informacion%20Int/Mas%20de%2030%20PRIMERA%20PARTE.pdf>)

3 “How well do plant based alternatives fare nutritionally compared to cow’s milk?”, *Journal of Food Science and Technology*, vol. 55, (2018)

<https://link.springer.com/article/10.1007%2Fs13197-017-2915-y>

4 *ibídem*.

5 *Ibídem*.

6 “México: Las importaciones de leche, principalmente de Estados Unidos, alcanzaron un nivel sin precedentes”, *Portal lechero*, (2018)

<https://www.portalechero.com/innovaportal/v/12410/1/innova.front/mexico:-las-importaciones-de-leche-principalmente-de-estados-unidos-alcanzaron-un-nivel-sin-precedentes.html>

7 “Aprovechan vacío en normas para leche”, *Reforma*, (2017)

<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1090483&urlredirect=https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1090483>

8 “No todo lo que parece leche lo es”, *Procuraduría Federal del Consumidor*.

[https://www.profeco.gob.mx/revista/pdf/est\\_04/leche\\_dic04.pdf](https://www.profeco.gob.mx/revista/pdf/est_04/leche_dic04.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2019.— Diputados y diputadas: **Eduardo Ron Ramos**, Adriana Gabriela Medina Ortiz, Adriana Lozano Rodríguez, Agustín Reynaldo Huerta González, Alan Jesús Falomir Saenz, Alma María Vitela Rodríguez, Ana Priscila González García, Ariel Rodríguez Vázquez, Carlos Iván Ayala Bobadilla, Carmen Julia Prudencio González, Carmen Medel Palma, Carmen Mora García, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Ediltrudis Rodríguez Arellano, Eduardo Zarzosa Sánchez, Efraín Rocha Vega, Eudoxio Morales Flores, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Fortunato Rivera Castillo, Francisco Javier Borrego Adame, Francisco Javier Guzmán de la Torre, Geraldina Isabel Herrera Vega, Gonzalo Herrera Pérez, Guadalupe Romo Romo, Higinio del Toro Pérez, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Jacobo David Cheja Alfaro, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Eugenio Russo Salido, José Ricardo Gallardo Cardona, Juan Carlos Villaseñor Salazar, Juan Francisco Espinoza Eguía, Juan Francisco Ramírez Salcido, Juan José Canul Pérez, Lourdes Celenia Contreras González, María de Jesús García Guardado, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Carmen Cabrera Lagunes, María Libier González Anaya,

María Luisa Veloz Silva, María Rosete, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Mario Mata Carrasco, Martha Angélica Zamudio Macías, Martha Elvia García Gómez, Miguel Alonso Riggs Baeza, Mirna Zabeida Maldonado Tapia, Olga Juliana Elizondo Guerra, Pilar Lozano Mac Donald, Reginaldo Sandoval Flores, Ricardo Aguilar Castillo, Ricardo García Escalante, Rocío del Pilar Villarauz Martínez, Roque Luis Rabelo Velasco, Samuel Herrera Chávez, Silvia Guadalupe Garza Galván, Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Economía y Comercio para dictamen.**

Hay adhesiones en curso, la diputada Carmen Mora. Quienes quieran adherirse pueden pasar aquí, a la Mesa de la tribuna.

---

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mónica Bautista, del Grupo Parlamentario del PRD, por favor.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Con su venia, diputado presidente. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se encuentra consagrada en el artículo 4o. constitucional, que le permite a este importante sector adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena.

El desarrollo de la infancia, que va de los seis a los 11 años de edad, es clave para consolidar las capacidades físicas e intelectuales, para la socialización con las demás personas y para formar la identidad y la autoestima.

La familia, la comunidad y la escuela son esenciales durante esta etapa de crecimiento acelerado, que requiere condiciones adecuadas para lograr un mejor desarrollo para el aprendizaje. El juego y el descubrimiento, así como para estimular la motricidad y la creatividad, reafirmando que las niñas y niños son personas en desarrollo y que se destacan por su gran vitalidad y energía, lo que hace complicado evitar algún tipo de accidentes en la escuela. No obstante, debemos tomar precauciones para prevenirlos.

La Organización Mundial de la Salud define al accidente como un hecho súbito de presentación rápida o instantánea,

producido por situaciones o actos inseguros previos al momento que tiene lugar, seguido de lesiones o la muerte y/o daños materiales que pueden interrumpir un proceso de producción y en el que el factor humano interviene como elemento causal la mayor parte de las veces.

En el ámbito escolar, entre los accidentes más comunes se encuentran raspones, moretones, sangrado de nariz, esguinces, luxaciones, fracturas y traumatismo en la cabeza. La recurrencia en el caso de accidentes escolares es alta. Para ello basta con revisar la siguiente información.

En cada ciclo escolar, alrededor de 30 mil alumnos sufren una lesión como resultado de aproximadamente 125 incidentes diarios dentro de las escuelas, ya que es muy alta la probabilidad de que las y los estudiantes se caigan o se golpeen durante el recreo en los salones y en el trayecto de ida al colegio o de regreso a sus casas.

En el marco de los derechos humanos, se considera que la protección de la niñez es una de las máximas prioridades.

Con base en lo anterior, el deber de cuidado se consagra en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al definir como base de los derechos de la niñez lo siguiente: todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Con la presente iniciativa se pretende incluir dentro de la Ley General de Educación la contratación de un seguro que permita cubrir los gastos médicos de atención y de recuperación que se generen por accidentes escolares, ya sea dentro de los horarios oficiales o en los trayectos de traslado que involucren las actividades educativas.

Es importante priorizar la seguridad de los infantes. Al elegir una escuela, ello no solo debe de ser fundamental para los padres, también de las y los profesores y autoridades, que deben anticipar la integridad de las y los menores de edad ante cualquier contingencia. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

Verónica Beatriz Juárez Piña, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en el ejercicio de la facultad que me confieren

los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los diversos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1; y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción V Bis del artículo 12 de la Ley General de Educación.

### Planteamiento del problema

Con la presente iniciativa, se pretende garantizar la seguridad física de las y los estudiantes de educación básica, a través de la adquisición de un seguro en caso de accidentes.

### Argumentación

La población total de nuestro país se encuentra calculada en 112, 336,538 habitantes (ciento doce millones, trescientos treinta y seis mil quinientos treinta y ocho personas). De ella, la población infantil, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**Inegi**) de 2014, asciende a 40.2 millones de niñas y niños de 0 a 17 años de edad. Encontrando que 19.7 millones son niñas y 20.5 millones niños y en términos relativos representan 33.6% de la población total.

También el Inegi, menciona que la Encuesta Intercensal 2015, reporta que en México **96 por ciento** de las niñas y niños de 6 a 14 años asisten a la escuela, así como el **63 por ciento de la población** de 3 a 5 años.<sup>1</sup>

Nuestra Constitución Política establece en el artículo 4o. el fundamento que debe regir para la protección de niñas, niños y adolescentes, que a la letra indica:

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.<sup>2</sup>

Mientras que, en relación a los compromisos internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita y

ratificada por nuestro país, refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas.

Dentro de las consideraciones se cita como referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el cual se proclaman como derechos de la infancia, el cuidado y asistencias especiales que requieren. Asimismo, se observa el deber para que a la infancia se le brinde el medio natural para lograr su crecimiento y bienestar, incluyendo la protección y asistencia que sean necesarias.

De esta forma, se identifican las necesidades que por derecho tienen las y los niños, y legitima el reclamo social y las acciones del Estado para hacerlas cumplir.

El desarrollo de la infancia que va de los 6 a los 11 años de edad, es clave para consolidar las capacidades físicas e intelectuales, para la socialización con las demás personas, y para formar la identidad y la autoestima.

La familia, la comunidad y la escuela son esenciales durante esta etapa de crecimiento acelerado, que requiere condiciones adecuadas para lograr un mejor desarrollo para el aprendizaje, el juego y el descubrimiento, así como para estimular la motricidad y la creatividad.

Reafirmando que las niñas y niños son personas en desarrollo y que se destacan por su gran vitalidad y energía, lo que hace complicado evitar algún tipo de accidentes en la escuela. No obstante, debemos tomar precauciones para prevenirlos.

Enseñarles a abrir las puertas despacio o con precaución para evitar golpear a ningún compañero, **evitar los juegos peligrosos en el recreo**, no empujar a compañeros, tener precaución al subir o bajar escaleras para evitar caídas, no subirse a las sillas o mesas o mantener un orden en el centro escolar para evitar lesiones.

Por accidente entendemos: un suceso no planeado y no deseado que provoca un daño, lesión u otra incidencia negativa sobre un sujeto u objeto. Para tomar esta definición, se debe entender que los daños se dividen en accidentales e intencionales (dolosos o culposos). El accidente es la consecuencia de una negligencia al tomar en cuenta los factores de riesgo o las posibles consecuencias de una acción tomada.

La Organización Mundial de la Salud, define al accidente como un hecho súbito de presentación rápida o instantánea, producido por situaciones o actos inseguros previos al momento que tiene lugar, seguido de lesiones o la muerte y/o daños materiales que pueden interrumpir un proceso de producción y en el que el factor humano interviene como elemento causal la mayor parte de las veces.

En el ámbito escolar, entre los accidentes más comunes se encuentran: raspones, moretones, sangrado de nariz, esguinces, luxaciones, fracturas y traumatismo en la cabeza.

También pueden estar expuestos a los resultados de los fenómenos naturales de los cuales no es posible mantener o prevenir su control. Estos fenómenos se caracterizan por ser manifestaciones de la naturaleza como resultado de su funcionamiento interno. Los hay de cierta regularidad o de aparición extraordinaria y sorprendente. Entre los primeros tenemos las lluvias, entre los segundos estarían un terremoto, un “tsunami” o maremoto, incendios, o una lluvia torrencial.

Las situaciones de crisis o emergencias a las que está expuesta una escuela son diversas, accidentes, conatos de incendio, intoxicaciones, violencia entre alumnos, daños en la infraestructura escolar, etc. fenómenos naturales, irregularidades en zonas aledañas, uso de la escuela como albergue, etc.

Lo cierto es que este tipo de incidentes además de provocar consecuencias como lesiones, discapacidad o en algunos casos la muerte, también afecta la economía familiar y pone en riesgo el patrimonio si consideramos que se requiere de un monto para atender una emergencia médica.

La recurrencia en el caso de accidentes escolares es alta, para ello basta con revisar la siguiente información: en cada ciclo escolar alrededor de 30 mil alumnos sufren una lesión, como resultado de aproximadamente 125 incidentes diarios dentro de las escuelas, ya que es muy alta la probabilidad de que las y los estudiantes se caigan o se golpeen durante el recreo, en los salones y en el trayecto de ida al colegio o de regreso a sus casas.

El último reporte de accidentes escolares indica que de enero a diciembre de 2016 se registraron 28 mil 279 percances escolares. De éstos, 85.53% del total ocurrieron entre alumnos de primaria y secundaria. Los datos desglosados muestran que, del total de accidentes, 15 mil 272 ocurrieron en alumnos de primaria, de modo que 54% de los lesionados tenía entre seis y 12 años.

En segundo lugar se encuentran los estudiantes de secundaria, pues 8 mil 917 adolescentes (31.3%) sufrieron un accidente, mientras que 3 mil 122 niños de kínder (11.4%) tuvieron un incidente y apenas 98 jóvenes de bachillerato (0.35%) sufrieron un percance de este tipo. Cabe destacar que otras estancias infantiles reportaron 870 casos, es decir 3.08%.<sup>3</sup>

Ante estos riesgos que enfrentan las y los escolares algunos gobiernos estatales –Estado de México, Puebla, Cd. de México, Jalisco y Baja California- entre otros, decidieron que todas las alumnas y alumnos de escuelas públicas tienen derecho a un seguro gratuito contra accidentes, que proteja a las y los niños mientras se encuentren realizando actividades dentro de la escuela, al asistir o participar en algún evento organizado, ya que este seguro representa un beneficio para quienes estudian en escuelas públicas.

Los accidentes, son considerados acontecimientos inesperados, por lo que es necesario planear y prevenir este tipo de situaciones para proteger a los niños y niñas.

En el marco de los derechos humanos se considera que la protección de la niñez es una de las máximas prioridades, tan es así que es el principio básico de la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se ilustra con claridad lo siguiente:

**Artículo 19.1.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas, apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres; de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.<sup>4</sup>

Con base en lo anterior, el deber de cuidado se consagra en la Convención Americana sobre Derechos Humanos al definir, como base de los derechos de la niñez, lo siguiente: todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.<sup>5</sup>

Así entonces, la responsabilidad asumida por un centro escolar comprende el resguardo y la seguridad de las y los alumnos, lo que implica el cumplimiento del deber de vigilancia, que asegure la integridad física de las y los menores de edad a través del cuidado y supervisión mientras permanece en el plantel y su devolución a los padres sin daño alguno.

Sin embargo, en caso de un imprevisto, como un accidente exige preservar y proveer todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física del accidentado.

Contar con la certeza de que las y los niños están protegidos fuera de casa es esencial para la familia, ya que uno de los lugares donde pasan más tiempo es la escuela.

Por esta razón, es importante priorizar la seguridad de los infantes al elegir una escuela ello no sólo debe ser fundamental para los padres, también de las y los profesores y autoridades que deben anticipar la integridad de las y los menores de edad ante cualquier contingencia.

### Fundamento legal

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ponemos a su consideración la presente iniciativa.

### Denominación del proyecto de ley o decreto

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los diversos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1; y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único.** Se adiciona un tercer párrafo a la fracción V Bis del artículo 12 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

V Bis. Emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: mejorar la infraestructura; comprar materiales educativos; resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.

En las escuelas que imparten la educación media superior, la Secretaría establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que los programas de gestión escolar formulados por las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, propicien el mantenimiento de elementos comunes.

**Asimismo, propondrán los lineamientos para la contratación de un seguro por accidentes de las y los alumnos de educación básica. Dicho seguro cubrirá los gastos médicos de atención y de recuperación que se generen por accidentes escolares, ya sea dentro de los horarios oficiales o en los trayectos de traslado que involucren las actividades educativas.**

VI. a XIV. ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o., México.

3 En Más del 85% de los casos se presentan en primaria y secundaria, Lilian Hernández, Excélsior, México, agosto 21, 2017.

4 Adoptada por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, entrando en vigor el 2 de septiembre de 1990.

5 Artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 febrero de 2019.—  
Diputadas: **Mónica Bautista Rodríguez**, Verónica Beatriz Juárez Piña, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Educación para dictamen.**

## LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Carlos Alberto Puente, para presentar iniciativa con proyecto de decreto... Y la revisión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

**El diputado Carlos Alberto Puente Salas:** Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. El día de hoy vengo a presentar, a nombre de mi grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la siguiente iniciativa. Una iniciativa que tiene que ver con una agenda verde, una agenda que cumpla con el cuidado, conservación y protección de nuestro medio ambiente.

Hoy los países, las ciudades, las regiones están adoptando e implementando cada día más políticas de desarrollo sustentable. El desarrollo sustentable ocupa un lugar muy importante en las propuestas de cada campaña electoral. Sin embargo, hay una realidad al momento de llegar a esa responsabilidad de ejercicio de gobierno, ya sea de una presidencia municipal, alcaldía, gobierno del estado o incluso la Presidencia de la República, nos damos cuenta de que los recursos no son suficientes y no nos alcanzan para cumplir con esos compromisos.

Es por ello que tenemos que buscar mecanismos para poder invertir, para poder usar y utilizar el financiamiento internacional barato para los estados y municipios y para nuestro propio país, a fin de invertir en estas políticas sustentables.

En nuestra vida diaria consumimos grandes cantidades de agua y energía, generamos grandes toneladas de basura. Requerimos de transporte y vías de comunicación para movernos. Las ciudades son responsables del 70 por ciento de emisiones globales de carbono.

El calentamiento global producido por estas emisiones de dióxido de carbono ha afectado severamente la vida en nuestras ciudades y en nuestro campo.

Por ejemplo, hace no muchos días vimos fotos y videos de la ciudad de Chicago, la cual literalmente estaba congelada. En Chicago, sí, en esa ciudad, hizo más frío que en el Everest y en la Antártida.

O, el caso contrario, que resulta toda una paradoja el deshielo de los glaciales, debido a un aumento en la temperatura de nuestro planeta. Incluso hemos visto imágenes de osos polares afectados por el derretimiento de sus lugares de hábitat.

En ciudades como Mexicali, Chihuahua, Saltillo, recientemente la temperatura ha llegado a superar los 50 grados centígrados.

Las sequías que han azotado al campo mexicano cada día son más frecuentes, provocando la muerte de ganado y dañando la producción alimentaria en diversos estados del país. El huracán Odile causó un gran desastre en Baja California Sur.

Estos, y muchos ejemplos más que pudiéramos dar, nos indican que el cambio climático es una realidad y que tenemos que enfrentarlo, tenemos que tomar medidas para enfrentar este y dejar un planeta limpio, habitable y un mejor mundo a nuestras hijas e hijos.

Por ello es que el día de hoy presentamos una iniciativa de ley que propone modificar la Ley de Disciplina Financiera, para empoderar a los estados y municipios en el combate al cambio climático a través de los bonos verdes, de bonos sustentables.

Proponemos incluir el concepto de inversión pública producto va sustentable en dicha ley, a fin de que los gobiernos municipales y estatales puedan acceder a estos financiamientos internacionales, baratos y accesibles para poder aplicar estos proyectos sustentables a través de la Banca de Desarrollo.

La iniciativa contempla exentar del proceso competitivo a aquellos financiamientos otorgados por mecanismos financieros internacionales, para desarrollo sustentable única y exclusivamente y mediante la autorización de un dictamen de viabilidad emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Son muchos los proyectos sustentables que podemos llevar a cabo, hay que destacar y subrayar que esta iniciativa cuenta con candados para evitar el endeudamiento irresponsable de estados y municipios.

Primero, el dinero solo se podrá utilizar en proyectos de desarrollo sustentable; segundo, los bonos verdes se con-



tratarán vía la banca de desarrollo; tercero, la Secretaría de Hacienda autorizará caso por caso.

La emisión de bonos verdes no es una novedad, lo han hecho muchos países en el mundo, incluso la Ciudad de México ha hecho ejercicio de estos. Es por ello que les invitamos a sumarse a esta iniciativa, compañeras y compañeros, que busca fortalecer a los municipios, a los estados para poder construir un programa nacional de desarrollo sustentable, que quede incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Reflexionemos qué país, qué mundo le queremos dejar a las próximas generaciones. Démosle la oportunidad a cada administración pública que llega, municipal, estatal o incluso la federal, de poder cumplir con esos compromisos asumidos en el proceso electoral.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidente, y le solicito, entregaré por escrito el posicionamiento que entraría para que sea íntegro, adecuado al Diario de los Debates. Muchas gracias, presidente.

«Posicionamiento entregado a la Mesa Directiva, por el diputado Carlos Alberto Puente Salas.

Con la venia de la Presidencia,

México se posiciona como uno de los países más vulnerables a las consecuencias negativas del cambio climático, esto derivado de su ubicación y características geográficas, así como por las condiciones sociales en las que viven muchos sectores de su población.

Es conocido que los daños provocados por el cambio climático son mayores en aquellas regiones cuyas condiciones sociales son más desfavorables, situación que indudablemente agrava sus consecuencias.

La vulnerabilidad ante el cambio climático se define, por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático, como el grado en que los sistemas pueden verse afectados adversamente, dependiendo si estos son capaces o incapaces de afrontar los impactos negativos del cambio climático.

Ante la realidad en donde las condiciones climáticas son cambiantes y las posibilidades de riesgo están en aumento, la respuesta deberá ser la implementación de políticas públicas orientadas al combate del cambio climático, aumentando las capacidades de adaptación, resiliencia, y reduciendo con ello la vulnerabilidad de la sociedad.

Dicho combate tiene que dejar de verse como una tarea de carácter federal, se necesitan involucrar a los gobiernos locales y regionales para consolidar una política exitosa que elimine al máximo posible los factores que potencian los efectos negativos del cambio climático.

A medida que las ciudades crecen, se deben satisfacer las demandas de miles de nuevos habitantes, esto representa un área de oportunidad para que los gobernantes aborden estos retos desde una perspectiva ecológica y respetuosa con el medio ambiente.

En este tenor, las ciudades deben contar con acceso a financiamiento y recursos, de manera que los gobiernos locales también sean capaces de realizar inversiones orientadas a proyectos productivos con enfoque ecológico.

Desafortunadamente, la capacidad de llevar a cabo este tipo de inversiones normalmente se ve impedida por temas presupuestales, lo que impulsa a los gobiernos locales a adoptar mecanismos de acceso al financiamiento.

Actualmente, cualquier entidad con una calificación crediticia puede emitir un bono sustentable, cuyo objetivo es obtener recursos destinados al financiamiento o refinanciamiento de proyectos sustentables, los cuales deberán generar forzosamente beneficios ambientales, ya sea para la reducción de emisiones o el aumento en resiliencia.

El mercado de bonos sustentables ha crecido considerablemente en los últimos años, pasando de 4 mil millones a más de 80 mil millones de dólares en 2016. Son muchos los ejemplos de países que han emitido deuda subnacional utilizando este mecanismo, Canadá respaldó la eficiencia energética de hospitales nuevos; Suecia, emitió un bono sustentable para financiar proyectos ambientales de transporte público, la ordenación de aguas, la energía y la gestión de residuos.

Por su parte, México se ha posicionado como líder en América latina en la emisión de bonos sustentables. Entre otros ejemplos, en 2015 emitió un bono por 500 millones de dólares para financiar nueve parques eólicos ubicados en Oaxaca, Nuevo León y Baja California.

Respecto a la regulación, la contratación de deuda por parte de estados y municipios se encuentra contemplada en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en donde se expresa la restricción de contraer cualquier tipo de empréstito con gobiernos extran-

jeros o personas morales extranjeras, restricción igualmente contemplada en la Constitución Política de nuestro país.

Dichos financiamientos y créditos internacionales están acompañados de diversos beneficios que superan a los otorgados por los nacionales e incluso, por la propia banca de desarrollo. En este sentido, la problemática estriba en la aplicación, ya que los organismos financieros internacionales están obligados a participar en el proceso competitivo y a dar líneas de crédito a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), así como con otras instituciones de banca de desarrollo, quienes a su vez adquieren la línea de crédito para la entidad federativa, misma que recibe los recursos y los aplica a su tesorería, otorgándose con posterioridad la línea crediticia al ente público subnacional.

Lo anterior, puede considerarse un acto de simulación e incumplimiento a nuestra Constitución, ya que se establece que no se podrá contratar de manera indirecta, representando para los estados y municipios la desventaja de acceder de manera más ágil a financiamientos con valor agregado sea por el monto de interés o por las características del crédito.

Por lo anterior, presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de exentar del proceso competitivo a aquellos financiamientos otorgados por organismos financieros internacionales; incluyendo el concepto de Inversión Pública Productiva Sustentable; y la posibilidad de los entes públicos para contraer financiamientos u obligaciones para proyectos de Inversión Pública Productiva Sustentable con la Banca de Desarrollo.

Esperando contar con su respaldo, agradezco su atención.

Es cuanto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2019.— Diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica).»

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2 y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista y los diputados Francisco Eli-

zondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Humberto Pedrero Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe, de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción XXV Bis al artículo 2 y se adicionan un párrafo segundo y uno tercero al artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

México es sumamente vulnerable a las consecuencias del cambio climático tanto por sus características geográficas como por condiciones sociales desfavorables en las que viven muchos sectores de la población.

Resulta necesario resaltar las pérdidas humanas y los altos costos económicos y sociales derivados de ello. Tal es el caso de las afectaciones por fenómenos hidrometeorológicos, que entre 2001 y 2013 ascendieron a cerca de 2.5 millones de personas y las pérdidas económicas sumaron más de 338 mil millones de pesos.<sup>1</sup>

Los daños provocados por estos fenómenos son desproporcionalmente mayores en aquellas regiones y municipios cuyas condiciones sociales desfavorables agravan las consecuencias de estos desastres, resultando en elevados niveles de vulnerabilidad para esa población. De acuerdo con el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, en nuestro país 13 por ciento de los municipios, es decir, 319 entidades, viven en condiciones de vulnerabilidad “alta” y “muy alta” al cambio climático.<sup>2</sup>

La vulnerabilidad ante el cambio climático se define por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático como el grado en que los sistemas pueden verse afectados adversamente por el cambio climático, dependiendo si estos son capaces o incapaces de afrontar los impactos negativos del cambio climático. En este sentido, la vulnerabilidad también depende de la capacidad de la sociedad de anticiparse, enfrentar, resistir y recuperarse de un determinado impacto. Por mencionar un ejemplo, 90 por ciento de los municipios de Campeche se encuentra en estas condiciones.<sup>3</sup>

Lo anterior nos permite llegar a la conclusión de que, ante una actualidad donde las condiciones climáticas son cam-

biantes y donde las posibilidades de riesgo climático están en aumento, la respuesta deberá ser la implementación de políticas públicas orientadas al combate del cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad social. Esto, a través de estrategias como el aumento de las capacidades de adaptación y la resiliencia.

El combate del cambio climático depende especialmente de las acciones que tomen los gobiernos locales y regionales entorno a este problema. Es necesario considerar que más de la mitad de la población actualmente vive en áreas urbanas y se espera que esta proporción mantenga una tendencia creciente durante los siguientes 30 años. Aparte de ello, las ciudades consumen gran parte de la energía que se produce en el mundo, y son responsables por cerca de 70 por ciento de las emisiones globales de carbono.<sup>4</sup>

Los esfuerzos dirigidos por los gobiernos locales que busquen abatir las causas del cambio climático pueden tener efectos inmediatos, directos y significativos al estar focalizados a zonas con una densidad poblacional alta. Esto es especialmente importante para los países como México, ya que se espera que las economías emergentes tengan elevados niveles de urbanización en los próximos años.<sup>5</sup>

A medida que las ciudades crecen, deben satisfacer las demandas de decenas de miles de nuevos habitantes y enfrentar nuevos problemas como lo son las necesidades de movilidad y vivienda, contaminación ambiental y acceso a energía. Sin embargo, esto representa una enorme oportunidad para que los gobernantes aborden los nuevos retos desde una perspectiva ecológica y respetuosa con el medio ambiente.

La planificación e inversión en infraestructura tendrán efectos de largo plazo y serán detonantes de crecimiento y desarrollo urbano para el futuro de las ciudades. La estrategia de combate del cambio climático deberá estar diseñada alrededor de cada ciudad en particular, de manera que se tomen en cuenta factores demográficos, geográficos y características regionales.

Las ciudades deben contar con acceso a financiamiento y recursos, de manera que los gobiernos locales también sean capaces de realizar inversiones orientadas a proyectos productivos con enfoque ecológico. Desafortunadamente, la capacidad de llevar a cabo este tipo de inversiones normalmente se ve impedida al requerir reasignaciones presupuestales importantes y de su habilidad de aumentar sus ingresos. Pese a estas limitaciones, los gobiernos locales

pueden tomar provecho de mecanismos de acceso al financiamiento ya establecidos, además de usar modelos nuevos e innovadores de inversión adaptados a sus necesidades.

Actualmente, cualquier entidad con una calificación crediticia puede emitir a través de la Bolsa Mexicana de Valores, un bono sustentable, estas entidades incluyen la banca de desarrollo, banca comercial, corporativos, gobiernos locales y gobierno federal (bono sustentable soberano).

El objetivo de la emisión de los bonos sustentables es obtener recursos cuyo destino sea específica y exclusivamente el financiamiento o refinanciamiento de proyectos sustentables detallados en la emisión de los valores.

Los proyectos de inversión deben generar forzosamente beneficios ambientales claros y definidos, ya sea para la reducción de emisiones o el aumento en resiliencia.<sup>6</sup>

Los proyectos pueden pertenecer a cualquiera de los 7 sectores generales:<sup>7</sup>

- Energía renovable: Incluye energía solar, eólica, geotérmica, hidroeléctrica y mareomotriz.
- Eficiencia energética: En industria para mejoras tecnológicas, procesos y equipos, así como construcción sustentable.
- Construcción sustentable: Mejoras en consumo de agua y energía, así como operación y mantenimiento de edificios sustentables.
- Transporte limpio: Vehículos eléctricos, transporte ferroviario, Metro y BRT.
- Agua/adaptación: Manejo eficiente del agua, potabilización, infraestructura hídrica y restauración de hábitat.
- Manejo de residuos: Manejo de desechos con captura de metano o generación de energía, tratamiento de aguas residuales, captura y reciclaje.
- Agricultura, bioenergía, forestación y cadena de abastecimiento de alimentos: Desarrollo de agricultura verde y orgánica, biomasa y biocombustibles y prevención de desastres.

El mercado de bonos sustentables ha crecido considerablemente en los últimos años, pasando de 4 mil millones de

dólares a más de 80 mil millones en 2016. Para poner en perspectiva el rápido crecimiento de estos instrumentos es posible observar un incremento de 92 por ciento respecto a 2015. Asimismo, las emisiones realizadas por gobiernos subnacionales y ciudades ha ido en aumento, prueba de ello es el aumento de 150 por ciento en el tamaño de este mercado.<sup>8</sup>

Alrededor del mundo hay diversos ejemplos de ciudades y estados que han emitido deuda subnacional utilizando este mecanismo. Entre ellos podemos resaltar Columbia Británica, en Canadá, respaldó la eficiencia energética de hospitales nuevos con un bono sustentable a 32 años por 231 millones de dólares canadienses en 2014; Gotemburgo, en Suecia, emitió un bono sustentable a 6 años para 500 millones de coronas suecas para financiar proyectos ambientales de transporte público, la ordenación de aguas, la energía y gestión de residuos,<sup>9</sup> por mencionar sólo un par.

México se ha posicionado como líder en América Latina en la emisión de bonos sustentables. En 2015 se llevó a cabo la primera emisión de este instrumento, y fue realizado por Nacional Financiera con un bono por 500 millones de dólares que serían utilizados para financiar un portafolio de 9 parques eólicos situados en Oaxaca, Nuevo León y Baja California.<sup>10</sup>

A su vez, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México emitió dos bonos sustentables en 2016 para el proyecto del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México por 2 mil millones de dólares, se planeaban usar los recursos para la construcción sustentable, energía renovable, agua y desechos, en el Plan Maestro Ambiental.

Igualmente, el gobierno de la Ciudad de México emitió dos bonos sustentables entre 2016 y 2017, sumando 3 mil millones de dólares para financiar transporte limpio con la ampliación de la línea 5 del Metrobús y el mejoramiento del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como para invertir en la eficiencia y manejo de aguas residuales.<sup>11</sup>

La contratación de deuda por parte de estados y municipios está prevista en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF). Ahí se encuentra expresada la restricción de contraer cualquier tipo de empréstito con gobiernos extranjeros o personas morales extranjeras. La misma restricción se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en la fracción VIII del artículo 117.

Los estados y municipios están impedidos para adquirir cualquier tipo de deuda que no sea destinada a inversión pública productiva (artículos 117 CPEUM y 22 LDF). Conforme a la propia definición de la LDF, en el artículo 2 se establecen tres elementos para determinar cuándo se está ante inversión pública productiva y la distinción o acotamiento para los tipos de inversiones donde también remite al clasificador por objeto del gasto público realizado por el Consejo de Armonización Contable.

Con arreglo a la LDF, los estados y municipios deberán establecer un proceso competitivo para la contratación de créditos con cualquier institución financiera. Pese a ello, hay supuestos de excepción del proceso competitivo establecidos en la misma ley.

Ahora bien, de manera general, los financiamientos y créditos otorgados por ciertos organismos financieros internacionales están acompañados por diversos beneficios, al contrario de aquellos que dan los nacionales e inclusive la propia banca de desarrollo. En el sentido de que otorgan las líneas de financiamiento a condiciones excesivamente beneficiosas, sea porque son tasa cero o porque van acompañados por procesos de asistencia técnica.

Primordialmente, el banco de desarrollo que en su mandato otorga financiamiento a los estados y municipios es el Banobras. Que, en muchos casos participa en procedimiento competitivo con la banca comercial. Tan sólo en 2016, el total otorgado a los estados sumaba 59 mil 831 millones de pesos.

En México operan dos fondos de inversión en el clima, fueron aprobados por el Banco Mundial en 2008 y están diseñados para trabajar a través de bancos de desarrollo multilaterales. Hay 14 proyectos con una inversión superior a los \$580 millones de dólares y son financiados por el Fondo de Tecnologías Limpias y el Fondo Estratégico para el Clima.<sup>12</sup> Estos proyectos operan en su mayoría a través de instituciones de banca de desarrollo como Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Sociedad Hipotecaria Federal; o Nacional Financiera.

La problemática estriba en la aplicación, ya que los organismos financieros internacionales están obligados a participar en el proceso competitivo y a dar líneas de crédito con Banobras y otras instituciones de banca de desarrollo, quienes a su vez adquieren “para la entidad federativa” la

línea de crédito misma que recibe los recursos y los aplica a su tesorería en tanto que en un momento posterior otorga la línea al ente público subnacional.

Es decir, lo anterior puede considerarse una simulación y a su vez se incurre en procesos que contravienen las disposiciones de la CPEUM, ya que se establece que no se podrá contratar de manera indirecta. Lo anterior representa una problemática de fraude constitucional y a su vez legal, sin embargo, esta restricción para el caso específico representa una desventaja para los estados y municipios de acceder de manera más ágil a financiamientos con valor agregado sea por el monto de interés o por las características del crédito.

De esta forma, se reconoce una práctica y el objetivo es su ordenamiento, regulación y destino en materia técnica y transversal. No obstante, abrir la iniciativa podría prestarse a un riesgo financiero y constitucional de forma desmedida de acceso a crédito. Por ese motivo, la LDF establece los criterios de distribución de remanentes en los presupuestos para los estados y municipios dependiendo de su calificación en el sistema de alertas.

El objetivo de la propuesta es exentar del proceso competitivo a aquellos financiamientos otorgados por organismos financieros internacionales con los siguientes candados:

- Candado sustentable. Solamente se podrá acceder a inversiones públicas productivas sustentable.
- Por conducto de la banca de desarrollo. Se regulará la práctica de financiamiento indirecto con organismos financieros internacionales, respetando el acceso directo por parte de la banca de desarrollo, mismo que servirá de filtro financiero y constitucional.
- Candado de condiciones. Solamente podrá encontrarse en este supuesto para la excepción del proceso competitivo aquel crédito que tenga un valor agregado y que sea sustentable, es decir deberán de ser requisitos concomitantes.
- Candado hacendario. La SHCP, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, autorizará las opciones caso por caso salvaguardando el destino, la viabilidad financiera y las condiciones de la operación para regular el acceso al crédito de manera ordenada.

- Candado de participación del Estado mexicano. La obtención del crédito en estas condiciones o quienes participen sean organismos financieros donde México tenga participación accionaria. Lo anterior permitirá afirmar la conformidad constitucional, ya que no será una persona moral extranjera, sino un organismo financiero cuyo domicilio está en otro país, pero en el que el país tenga participación accionaria.

Una vez delineados los alcances y las implicaciones de la propuesta de reforma, y por las cuestiones presentadas en esta iniciativa, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto

**Primero.** Se **adicionan** la fracción XXV Bis al artículo 2, y un párrafo segundo y uno tercero al artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para quedar como a continuación se presenta:

**Artículo 2.** Para efectos de esta ley, en singular o plural, se entenderá por

I. a XXV. (...)

**XXV Bis. Inversión pública productiva sustentable: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social de carácter ambiental claro y definido, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea (i) energías renovables; (ii) construcción sustentable; (iii) eficiencia energética; (iv) transporte limpio; (v) agua; (vi) manejo de residuos; y (vii) agricultura, forestación, bioenergía y cadena de abastecimiento de alimentos.**

(...)

**Artículo 22.** (...)

**Los entes públicos podrán contraer financiamientos u obligaciones para proyectos de inversión pública productiva sustentable con la banca de desarrollo.**

**Para estos efectos, la banca de desarrollo podrá recurrir al financiamiento con organismos financieros internacionales en los que el Estado mexicano ostente participación accionaria, cumpliendo cada uno de los siguientes requisitos:**

**I. Los recursos obtenidos deberán destinarse única y exclusivamente para inversión pública productiva sustentable;**

**II. La secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, determinará las reglas a las cuales estarán sujetos dichos financiamientos, salvaguardando la viabilidad financiera y las mejores condiciones de acceso al crédito;**

**III. Previo dictamen de la secretaría, y garantizando las mejores condiciones de acceso al crédito, los entes públicos podrán estar exentos de los procesos competitivos a que se refiere esta ley.**

(...)

(...)

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las entidades federativas y, en su caso, los municipios realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este decreto, a más tardar 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

**Tercero.** El Ejecutivo federal, en un plazo de 60 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá expedir y armonizar las disposiciones reglamentarias que correspondan conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

### Notas

1 Gobierno de la República (2015). *Compromisos de mitigación y adaptación ante el cambio climático para el periodo 2020-2030*, 4 de enero de 2019, del sitio web

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162974/2015\\_in\\_dc\\_esp.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162974/2015_in_dc_esp.pdf)

2 Secretaría de Turismo (2014). Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, 4 de enero de 2019, del sitio web

<http://www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2014/09/PECC-2014-2018.pdf>

3 *Ibidem*.

4 International Finance Corporation (2018). *Oportunidades de inversiones climáticas en ciudades*, 4 de enero de 2019, de IFC Grupo Banco Mundial. Sitio web:

<https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/bffd2386-ff4c-454d-8366-8d801bf3b9c5/201811-CIOC-IFC-Analysis.pdf?MOD=AJPERE>

5 *Ibidem*.

6 Plataforma Mexicana de Carbono (2017). *Los bonos verdes como alternativa de financiamiento para los proyectos de infraestructura*, 4 de enero de 2019, de Grupo BMV Sitio web:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/208275/Presentacion\\_BV-APPs\\_Alba\\_Aguilar.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/208275/Presentacion_BV-APPs_Alba_Aguilar.pdf)

7 Bolsa Mexicana de Valores. *Bonos verdes*, 4 de enero de 2019, de Grupo BMV. Sitio web:

[https://www.bmv.com.mx/docs-pub/MI\\_EMPRESA\\_EN\\_BOLSA/CTEN\\_MINGE/BONOS%20VERDES.PDF](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/MI_EMPRESA_EN_BOLSA/CTEN_MINGE/BONOS%20VERDES.PDF)

8 *Ibidem*.

9 Banco Mundial (2015). *¿Qué son los bonos verdes?*, 4 de enero de 2019, de Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Sitio web:

<http://documents.worldbank.org/curated/en/165281468188373879/pdf/99662-REPLACEMENT-FILE-Spanish-Green-Bonds-Box393223B-PUBLIC.pdf>

10 Nacional Financiera. *Primer bono verde mexicano*, 4 de enero de 2019, de Nafin Banca de Desarrollo. Sitio web:

[https://www.nafin.com/portalfn/content/sobre-nafin/sala-de-prensa/boletin\\_bono\\_verde.html](https://www.nafin.com/portalfn/content/sobre-nafin/sala-de-prensa/boletin_bono_verde.html)

11 Cabrera Sánchez, Guadalupe. *Los bonos verdes en México, un importante nicho de financiamiento para las empresas*, 4 de enero de 2019, de BBVA. Sitio web:

<https://www.bbva.com/es/bonos-verdes-mexico-importante-nicho-financiamiento-empresas/>

12 Fondos de Inversión Climática (2018). Proyectos en México, 4 de enero de 2019, de CIF Climate Investment Funds. Sitio web:

<https://www.climateinvestmentfunds.org/country/mexico>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2019.— Diputados y diputadas: **Carlos Alberto Puente Salas**, Arturo Escobar y Vega, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Óscar Bautista Villegas, Beatriz Manrique Guevara, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Humberto Pedrero Moreno, Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen; y a la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, para opinión.**

Permítame, señor diputado, felicitarlo por entrarle al problema del cambio climático, es una realidad que no se quiere ver.

**El diputado Carlos Alberto Puente Salas:** Muchas gracias, diputado presidente. Solicitar, si fuera también tan amable, de ampliar el turno para opinión a la Comisión de Medio Ambiente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Se concede.

**Presidencia de la diputada  
María de los Dolores Padierna Luna**

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences:** Con su permiso, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences:** Gracias. Ciudadanas y ciudadanos, diputados y diputadas, en los Estados Unidos Mexicanos todos los ciudadanos tienen el derecho constitucional establecido en el artículo 35 de votar y ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley y que han sido consignadas en todas las Constituciones que han regido a nuestro país, ahora también en los códigos electorales.

La Constitución de Apatzingán de 1814 tenía como requisitos de elegibilidad, para integrar el Supremo Congreso, ser ciudadano con ejercicio en sus derechos, tener 30 años de edad, buena reputación, patriotismo acreditado con servicios positivos y tener luces no vulgares para desempeñar las augustas funciones del empleo.

En la Constitución actual, la de 1917, el artículo 55 establece los requisitos de elegibilidad para acceder al cargo de diputado, requisitos que se circunscriben a ciertas características que debe tener el aspirante incluso para el desempeño de la actividad pública, y donde lo más ilustrativo es que se limita la posibilidad de participar en esos procesos a miembros activos del Ejército, policía y gendarmería, a titulares de organismos autónomos descentralizados o desconcentrados, a secretarios y subsecretarios de Estado, a menos que se separen del cargo 90 días antes del proceso electoral.

Los funcionarios de los tres Poderes deben separarse de su encargo de manera definitiva tres años antes del día de la elección. Los ministros de culto no son elegibles a cargos de elección.

Esta serie de requisitos de elegibilidad, que pueden ser abordados desde los puntos de vista constitucional, legal y estatutario, son atribuidos —por ciertos autores como Adrián Joaquín Miranda Camarena y Luis Antonio Corona Nakamura— a la importancia del cargo de elección popular, pretendiendo garantizar la idoneidad y garantía de la autonomía de actuación de los aspirantes al cargo de elección popular.

Además, podemos agregar el respeto al principio de la separación del Estado y de las iglesias y la certeza necesaria de equidad en la lid política electoral.

Pero, a pesar de la pretensión de idoneidad, de la garantía de autonomía de actuación del corporativismo sindical y de la necesaria certeza de equidad en todo proceso electoral,

la Carta Magna no exige a los dirigentes sindicales la renuncia a su cargo como requisito de elegibilidad para participar en alguna elección popular.

A pesar que, al igual que los funcionarios de las dependencias señaladas, los dirigentes sindicales manejan recursos millonarios y tienen todo el poder para manipular a su favor el voto de sus agremiados y llegar, inmerecidamente, hasta estos espacios de representación nacional.

Esta plataforma de lanzamiento a posiciones de gobierno utilizando el poder, los recursos y la legitimidad forzada que le otorgan trabajadores al servicio del Estado o de las empresas privadas, organizados en asociaciones sindicales, buscando en muchos casos la figura del fuero, violan la tesis de la representatividad superior de la nación, la idoneidad, la garantía de actuación y el principio de equidad o igualdad de condiciones establecido, este último, en la Ley Electoral para participar en procesos políticos de elección popular, puesto que utilizan los ahorros de los trabajadores en busca del beneficio político, con lo cual aventajan a cualquier aspirante que solo cuente con trabajo, su capacidad intelectual y su trayectoria de servicio.

Por lo anterior me permito poner a la consideración de esta honorable soberanía que, entre los requisitos de elegibilidad para ser diputado, se agregue al artículo 55 constitucional la fracción VIII, con lo cual quedaría de la siguiente manera:

VIII. No ser dirigente de ninguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras a menos que se separe definitivamente de sus funciones seis meses antes del día de la elección. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Víctor Adolfo Mojica Wences, diputado de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción VIII al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos según lo siguiente

## Exposición de Motivos

A lo largo de los años, la honorable Cámara de Diputados ha desempeñado un papel fundamental para el desarrollo de la nación.

Grandes y destacados pensadores que han sustentado sus propuestas legislativas con fundamentos jurídicos impecables, enriqueciendo las normas jurídicas y mostrando al mundo grandes avances en la materia.

Legisladores que han pasado a la historia y que honran este recinto al estar escritos sus nombres en letras de oro y que a la vez, son ejemplo para quienes tenemos el honor y privilegio de representar a los mexicanos.

Hombres que han sido ejemplo de tenacidad, compromiso con la nación y visión histórica para la construcción de instituciones sustentadas en la ley, y en la elaboración de las normas que rigen el funcionamiento de esas instituciones, para su aplicabilidad en las distintas exigencias que plantea la interacción entre ciudadanos y entre estos con las instituciones.

La discusión y planteamiento de ideas y propuestas sustentadas en la filosofía del derecho, en el positivismo, en la ética y sus exigencias morales representativas de la exigencia de relaciones sociales de calidad, necesarias para conformar una sociedad funcional y efectiva en el cumplimiento de las aspiraciones de quienes pertenecemos a ella.

Han sido, pues, diputados y diputadas que han cubierto de gloria al Congreso de México, y a los cuales debemos honrar con conductas, diálogos y acuerdos, propios de lo que necesita nuestro país para fortalecer su desarrollo hacia el futuro.

Como en toda sociedad dinámica y plural como la nuestra, no todo ha sido miel sobre hojuelas. Pues a pesar del trabajo impecable y en pro de México, de muchos diputados y diputadas, han habido casos lamentables de hombres y mujeres que han manipulado su legitimidad y su poder, para acceder a este espacio de representación de la Nación y usarlo únicamente como plataforma de lanzamiento a posiciones de gobierno, utilizando el poder, los recursos, y muchas veces la legitimidad forzada que le otorgan los trabajadores al servicio del Estado o de las empresas privadas, organizados en asociaciones sindicales de los cuales usufructúan sus recursos económicos,



para promoverse e impulsarse hacia cargos de representación popular.

Me refiero a aquellos dirigentes sindicales que utilizan sus cargos al frente de tales organizaciones laborales, para ponerlos de manera oportunista, a disposición de organizaciones políticas. Al hacerlo, violan el principio de equidad o igualdad de condiciones, establecido por la ley electoral para participar en procesos políticos de elección popular, puesto que como he mencionado, utilizan los ahorros de los trabajadores para su beneficio político, con lo cual logran aventajar a cualquier aspirante que solo cuenta con su trabajo, su capacidad profesional, y su trayectoria de servicio.

Es ilustrativo que el artículo 55 constitucional, limita la posibilidad de participar en procesos electorales para ser diputado o diputada, únicamente a funcionarios de los tres Poderes, de los organismos considerados autónomos, de los organismos descentralizados, de los gobiernos de los estados y de los ayuntamientos, y de ministros de cultos religiosos, sin incluir a los dirigentes sindicales, que igual que los funcionarios de las dependencias señaladas, manejan recursos millonarios en su favor, y todo el poder sindical para obligar a sus agremiados a darles su apoyo para hacerlo llegar, inmerecidamente, hasta estos espacios de ejercicio de soberanía nacional.

Por otro lado, quienes de esa forma han llegado hasta esta soberanía popular, solo han denigrado esa representación al ostentar su riqueza, obtenida a costa de la pobreza de los agremiados a sus sindicatos, y convertirse, en legislaturas pasadas, únicamente en levanta dedos para justificar políticas antipopulares.

Poco o nada han aportado a la legislación mexicana a pesar de venir a este espacio en nombre del pueblo, como representantes de algún grupo social que ha puesto su confianza en ellos con la falsa promesa de tener una mejora laboral, con mejores derechos y prestaciones los cuales una vez estando en el poder, gracias al voto de confianza del gremio trabajador, nunca llega, pues una vez llegando al poder se olvidan de quienes confiaron en ellos.

Por los motivos antes expuestos, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento el siguiente:

### **Decreto que adiciona una VIII fracción al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se adiciona la fracción VIII al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

...

I. a VII. ...

**VIII. No ser dirigente de ninguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras, a menos que se separe definitivamente de sus funciones seis meses antes del día de la elección.**

**Artículo Transitorio.** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a de 12 de febrero de 2019.— Diputado **Víctor Adolfo Mojica Wences** (rúbrica).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias diputado Mojica Wences. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.**

Saludamos a los ciudadanos del municipio de Tlalnepantla integrantes de la asociación civil Ciudadanos por Tlalnepantla de Baz, invitados por el diputado Ricardo Aguilar Castillo. Sean ustedes bienvenidos.

Un saludo muy especial a doña Carmen Vega Hernández, por sus 112 años. Sea bienvenida. Saludamos a la doctora María Xelhuanzi López, catedrática investigadora de la UNAM, experta reconocida en temas laborales, invitada por el diputado federal de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Manuel Gómez Ventura. Sea bienvenida, doctora.

## LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos.

**La diputada Lizbeth Mata Lozano:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Adelante.

**La diputada Lizbeth Mata Lozano:** Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados de esta soberanía.

Hago uso de la voz para presentar una reforma a diversos artículos de la Ley General de Partidos Políticos en materia de paridad de género. No se trata ahora de cargos de elección popular, sino de cargos partidistas de alta dirección.

Como ustedes lo saben, con el paso del tiempo se han venido desarrollando acciones afirmativas de carácter temporal en favor de la mujer, a fin de reducir la brecha de desigualdad entre géneros, garantizadas principalmente por múltiples tratados internacionales.

De esta forma, poco a poco se ha fortalecido la participación política de las mujeres en cargos de elección popular y se ha avanzado en el combate a toda forma de discriminación y exclusión histórica. Incluso, hemos logrado que las jurisprudencias más recientes de las autoridades judiciales garanticen que las postulaciones paritarias, las cuotas de género y de cualquier medida afirmativa de carácter temporal por razón de género deben aplicarse procurando el mayor beneficio hacia las mujeres.

Sin embargo, a pesar de los avances conquistados, la disparidad en el acceso de mujeres y hombres a cargos de alta dirección en los partidos políticos se hace evidente y cobra relevancia la necesidad de ampliar los parámetros de igualdad de oportunidades en esta región.

Afortunadamente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que los partidos políticos están obligados a garantizar la paridad de género, no solo en

las candidaturas a cargos de elección popular, sino también en la integración de sus órganos de dirección. Ello, con independencia de que las normas internas que regulan sus asuntos internos sean omisas al prever la paridad de forma expresa.

Por ello, el principio de paridad de género también debe garantizarse en la postulación de candidaturas a cargos de dirección partidista, al ser los partidos políticos entidades cruciales para la participación política de las mujeres. De ahí la urgente necesidad de fortalecer su incursión en los órganos de representación partidaria en la misma dimensión y alcances que suceden las candidaturas de cargos legislativo y municipales.

A fin de robustecer el marco legal existente que regula la vida interna de los partidos políticos y con el propósito de apearse a los estándares internacionales más aceptados en materia de paridad de género, se propone reformar y adicionar los artículos 25, 40, 43, 44 y 46 de la Ley General de Partidos Políticos.

Con ello, lograremos establecer mejores condiciones de competencia y representación paritaria en la integración de órganos de dirección, lo cual es necesario para lograr la igualdad sustantiva en el ejercicio del poder público, en la toma de decisiones en los mecanismos de participación y representación social y política desde el interior de los partidos políticos.

Cabe destacar que en el Partido Acción Nacional ya cumplimos desde nuestros estatutos generales con estos estándares de igualdad en el acceso a cargos de alta dirección partidista, tanto en la integración del Comité Ejecutivo Nacional y en el Consejo Nacional, así como en la Comisión Permanente Nacional y los demás órganos estatales y municipales.

Nuestra intención es que todos los partidos políticos, por igual, se apeguen a los postulados construidos a base de los criterios judiciales que sostienen la existencia de una doble dimensión, a saber: la paridad vertical y la paridad de enfoque horizontal, lo que resulta de suma importancia para lograr la igualdad sustantiva y elevar su estándar de protección.

Compañeros legisladores, mediante el impulso de estas medidas legislativas reformularemos la concepción del poder político como un espacio que debe ser compartido en partes iguales entre hombres y mujeres, para configurar un

nuevo contrato social que permita y permee dentro de las sociedades democráticas como la nuestra, y qué mejor que sea garantizándolo desde el interior de los partidos políticos. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del PAN

La diputada Lizbeth Mata Lozano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y artículo 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

La equidad de género, su evolución, su avance y sus retos de cara al futuro representan, en ese sentido, un aspecto crucial para entender el modo en que ya sea desde el Estado, desde el Congreso de la Unión y los congresos locales, así como desde la sociedad civil, se van paliando las desigualdades históricas que generaron décadas de injusticia, de exclusión e inclusive marginación, así como una tendencia en la que la mujer era vista inferior al hombre, y esta visión generaba patrones de conducta que con el tiempo relegaron a más de la mitad de la población de un acceso equitativo a oportunidades laborales, personales y profesionales.<sup>1</sup>

En el contexto de los derechos de las mujeres, hablar de igualdad no significa identidad con los hombres; significa tener las mismas oportunidades, ser reconocidas y tratadas como iguales.<sup>2</sup> Es así, como al paso del tiempo se han venido desarrollando acciones afirmativas consistentes en medidas compensatorias de carácter temporal en favor de la mujer, a fin de reducir la brecha de desigualdad entre géneros.

Múltiples instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, han potenciado la protección jurídica de las denominadas cuotas de género, logrando al día de hoy, la consolidación del principio de paridad de género en los cargos de elección popular de naturaleza legislativa y municipal.

De esta forma, poco a poco, se ha fortalecido la promoción y aceleración de la participación política de las mujeres en cargos de elección popular y se ha avanzado en el combate a toda forma de discriminación y exclusión histórica o estructural, al grado que los criterios jurisprudenciales más recientes de los tribunales electorales, han interpretado que las postulaciones paritarias, cuotas de género y cualquier medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, debe aplicarse procurando el mayor beneficio hacia las mujeres.<sup>3</sup>

Con la promulgación de la reforma político-electoral del 10 de febrero de 2014, se estableció como principio constitucional en nuestra Carga Magna, que los partidos políticos deberán postular paritariamente sus candidaturas para los congresos federal y locales. Las leyes electorales se encargaron de determinar diversas medidas para instrumentarla, cuyo proceso de armonización legislativa culminó antes de que iniciara el Proceso Electoral Federal 2014-2015.<sup>4</sup>

Uno de los nuevos marcos normativos que se originaron como producto de las transformaciones del sistema electoral mexicano de los años 2013 y 2014, fue precisamente la nueva Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, de cuyo contenido se desprende que el principio de paridad es exigible para los partidos políticos en las candidaturas a cargos legislativos, teniendo el deber de hacer públicos los criterios para garantizar la paridad, los cuales deben ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre los géneros.

Bajo este postulado, cobran alta relevancia los alcances de la jurisprudencia 20/2018,<sup>5</sup> mediante la cual, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó que los partidos políticos están obligados a garantizar la paridad de género, no sólo en candidaturas a cargos de elección popular, sino también en la integración de sus órganos de dirección, ello con independencia de que las normas internas que regulen sus asuntos internos, sean omisas al prever la paridad de forma expresa; lo anterior por tratarse de un principio de estándar constitucional y convencional que garantiza y maximiza la participación política

de las mujeres en la toma de las decisiones trascendentales al interior de los institutos políticos.

En efecto, a la luz de las interpretaciones judiciales más vigentes, el principio de paridad de género debe garantizarse en la postulación de candidaturas a cargos de dirección partidista, al ser los partidos políticos entidades cruciales para la participación política de las mujeres, de ahí la urgente necesidad de materializar su inclusión en los órganos de representación partidaria, en la misma dimensión y alcances que sucede con las candidaturas a cargos legislativos y municipales.

A fin de robustecer el marco legal existente que regula la vida interna de los partidos políticos y con el propósito de apearse a los estándares internacionales más aceptados en materia de paridad de género, se propone reformar y adicionar los artículos 25, 40, 43, 44 y 46 de la Ley General de Partidos Políticos, para establecer mejores condiciones de competencia y representación paritaria en la integración de órganos de dirección, lo cual se erige como un presupuesto imprescindible para lograr la igualdad sustantiva en el ejercicio del poder público, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, desde el interior de los partidos políticos.

Respecto al artículo 25 se intenta instaurar como obligación específica de los partidos políticos, garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos de dirección.

Por lo que hace a los cambios propuestos en el artículo 40, pretenden asegurar que los estatutos de los partidos políticos establezcan como derechos mínimos de sus militantes, la posibilidad de participar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con garantías de acceso a la paridad vertical y horizontal en la integración de sus órganos de dirección. Respecto a la reforma del artículo 43, se destaca la incorporación del principio de paridad de género en la integración de los internos que describe dicho numeral, debiendo considerarse tanto en su dimensión vertical como en horizontal.

En cuanto a la modificación del artículo 44, se propone que las convocatorias para organizar los procedimientos internos de integración de órganos directivos de los partidos políticos y para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, contemplen los criterios para garantizar la paridad de género. Finalmente, los ajustes al artículo 46 plantean que el órgano de decisión colegiado en materia de impartición de justicia interna, cuente con una integración que garantice la participación de ambos géneros, privile-

giando en la medida que sea posible la igualdad entre hombres y mujeres.

Cabe destacar que por tratarse de una reforma aplicable en el ámbito de una ley general, sus efectos normativos trascienden a la competencia de los tres órdenes de gobierno, es decir, el federal, el local y el municipal. En ese sentido, conviene puntualizar que los cambios en el artículo 25 actualizan su contenido para garantizar que la paridad de género no se vea limitada en las dimensiones desarrolladas en el orden municipal.

Así las cosas, se retoman los postulados construidos a base de criterios jurisprudenciales que sostienen la existencia de una doble dimensión a saber: la paridad vertical y la paridad con enfoque horizontal. En suma, es de conocimiento explorado que a través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.<sup>6</sup>

Por su parte, las disposiciones transitorias buscan prevenir que los partidos políticos evadan el cumplimiento de la paridad de género en la integración de sus órganos de dirección al imponer un plazo de 90 días, contados a partir de la publicación del presente decreto, para actualizar sus estatutos, reglamentos y demás normas que regulen sus asuntos internos a fin de apearse a las disposiciones previstas en éstas reformas.

En suma, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (GPPAN) estamos conscientes que en relación al género, las políticas de equidad han buscado erradicar todas las formas de discriminación por causa de la diferencia sexual y promover la igualdad social y jurídica entre mujeres y hombres.<sup>7</sup> Es por ello que en la Agenda Legislativa del GPPAN para la presente Legislatura, se propone “Fortalecer los mecanismos jurídicos y las políticas públicas, que permitan a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos y en igualdad de condiciones aseguren una vida digna y su participación directa en la gestión de los asuntos públicos y privados que hagan realidad lo establecido en el principio constitucional de igualdad entre mujeres y hombres”.<sup>8</sup>

Sabemos que resulta de suma importancia lograr la igualdad sustantiva para fortalecer el estatuto de ciudadanía de las mujeres mexicanas y eleva su estándar de protec-

ción. Por ello, mediante el impulso de estas medidas legislativas, reformularemos la concepción del poder político como un espacio que debe ser compartido en partes iguales entre hombres y mujeres para configurar un nuevo contrato social que permee dentro de las sociedades democráticas como la nuestra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía la iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos**

**Único.** Se reforman el inciso r) del artículo 25 y el numeral 2 del artículo 46; y se adicionan el inciso k) al artículo 40, un numeral 3 al artículo 43, una fracción al inciso a) del artículo 44, todos a la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como sigue:

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) a la q) ...;

r) Garantizar la paridad entre los géneros **en la integración de sus órganos de dirección** y en las candidaturas a legisladores federales y locales, **así como a cargos municipales y equivalentes**;

s) a la u) ...;

Artículo 40.

1. ...

a) al h) ...;

i) Impugnar ante el Tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales;

j) Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de militante, y

**k) Participar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con garantías de acceso a la paridad de género en la integración de los órganos de**

**dirección de los partidos políticos y las candidaturas a cargos de elección popular que correspondan.**

Artículo 43.

1. al 2. ...

**3. Los partidos políticos tienen la obligación de promover la paridad de género en la integración de los órganos a que se refiere el presente artículo, en los términos que resulte aplicable.**

Artículo 44.

1. ...

a) ...

I. a la VII. ...

VIII. Fecha y lugar de la elección;

IX. Fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de campaña o de precampaña, en su caso, y

**X. Criterios para garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos internos y para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, según corresponda.**

b) ...

I. a la II. ...

Artículo 46.

1. ...

2. El órgano de decisión colegiado previsto en el artículo 43, inciso e) de esta ley, deberá estar integrado de manera previa a la sustanciación del procedimiento, por un número impar de miembros **garantizando la participación de ambos géneros**; será el órgano responsable de impartir justicia interna y deberá conducirse con independencia, imparcialidad y legalidad, así como con respeto a los plazos que establezcan los estatutos de los partidos políticos.

3. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los partidos políticos tendrán un plazo de 90 días, contados a partir de la publicación del presente decreto, para actualizar sus estatutos, reglamentos y demás normas que regulen sus asuntos internos a fin de apegarse a las disposiciones previstas en estas reformas.

### Notas

1 Castillo, Carlos: Cuaderno de trabajo 7: Equidad de género; Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.; 2015, pág. 5.

2 Pacheco, Gilda: Los derechos humanos de las mujeres, 2004, pág. 86.

3 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Jurisprudencia 11/2018, bajo el título: Paridad de género. La interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres.

4 Bonifaz, Leticia: El principio de paridad en las elecciones: aplicación, resultados y retos, SCJN, pág. 1.

5 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Jurisprudencia 20/2018, bajo el título: Paridad de género. Los partidos políticos tienen la obligación de garantizarla en la integración de sus órganos de dirección.

6 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Jurisprudencia 7/2015, bajo el título: Paridad de género. Dimensiones de su contenido en el orden municipal.

7 Bustillo Marín: Equidad de género y justicia electoral, pág. 7.

8 Véase: Agenta Legislativa del Partido Acción Nacional en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/sep/20180905-B.pdf>, consulta 12 septiembre de 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.— Diputadas y diputados: **Lizbeth Mata Lozano**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Ca-

rreón Mejía, Carlos Humberto Castañón Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Ruffo Appel, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.**

**La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputada Guadalupe Almaguer, desde su lugar, ¿con qué objeto? Micrófono para la diputada Almaguer.

**La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo** (desde la curul): Diputada presidenta, le voy a pedir, con todo respeto, a la Directiva que valoren a la Comisión de Igualdad de esta LXIV Legislatura. Van varias iniciativas que solo turnan a la comisión para opinión.

Me parece que este tipo de iniciativas como la que se acaba de leer, merecen que sean turnadas a la Comisión de Igualdad para su dictamen.

Sugiero de manera muy respetuosa, lo comenté hoy en nuestra reunión de la Comisión de Igualdad; quienes se encargan de girar los turnos de las distintas iniciativas que reciban un curso o un taller, o cualquier otro instrumento que les brinde capacidad para entender la perspectiva de género. Porque habrá que entender, de una vez por todas, en esta Comisión de Igualdad, en esta LXIV Legislatura, que somos la legislatura de la paridad. Solicito que este...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Concluya, diputada.

**La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo** (desde la curul): –Sí, gracias presidenta–. Que este tema que se acaba de exponer sea turnado a la Comisión de Igualdad, pero para su dictamen, no solo para su opinión. Se lo pido en calidad de secretaria de la Comisión de Igualdad de esta legislatura. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se turna a la Mesa Directiva su solicitud, para que se valore si es la Comisión de Igualdad quien debe dictaminar. La diputada Soraya solicita diez minutos, porque se trata de una ley de creación.

---

EXPIDE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO  
HACENDARIO DE LA FEDERACIÓN

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que Crea el Consejo Hacendario de la Federación.

**La diputada Soraya Pérez Munguía:** Espero no tardarme diez, presidenta, gracias. Gracias, con su permiso, señora presidenta. El artículo 25 de nuestra Constitución establece a la letra que el Estado debe velar por la estabilidad de las finanzas públicas y, a su vez, generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Pero, ¿quién del Estado es el encargado de esta importantísima responsabilidad? Sin duda, el Ejecutivo tiene parte

de esta responsabilidad, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, especialmente en lo que corresponde a asegurar finanzas públicas sanas. Órganos autónomos, como el Banco de México, tienen tareas específicas en materia de política monetaria. O la Comisión Federal de Competencia, para asegurar la sana competencia en los mercados y no permitir la creación de monopolios u oligopolios que perjudiquen a los consumidores.

Pero en ese mismo sentido, el Poder Legislativo y esta Cámara de Diputados, las y los diputados de esta Cámara, no podemos estar ajenos a esta tarea. Es más, en un sano equilibrio de Poderes en nuestra República, debe ser también nuestra responsabilidad contribuir a la estabilidad y procurar el crecimiento económico.

Y, justamente, esa es la propuesta que el día de hoy vengo a exponerles, es que lo hagamos a través de un órgano técnico consultivo del más alto nivel, cuya principal tarea sea velar por la estabilidad, la procuración de las finanzas públicas sanas y que promuevan firmemente el crecimiento económico inclusivo en México.

Permítanme, en este concierto de ideas, mencionarles que en el marco internacional los órganos y expertos han opinado sobre las ventajas que tiene la creación de este tipo de órganos y los han llamado de diversas formas: instituciones financieras independientes o consejos fiscales.

Y haciendo un recuento en la historia de nuestro país, recientemente –después de la crisis de 2008–2009– el Fondo Monetario Internacional hizo un análisis de la política macroeconómica y fiscal de México, señaló que el país había enfrentado un complejo entorno mundial, porque había una creciente volatilidad del mercado financiero y por el derrumbe en los precios del petróleo.

Pero, no obstante, reconoció que la economía mexicana seguía creciendo a un ritmo moderado, incluso más que otras economías de igual tamaño o de igual maduración, pero se creció principalmente porque se pudo limitar la salida de capitales con una política monetaria efectiva, porque nuestro mercado cambiario no era fijo. Si hubiera sido fijo, quién sabe qué hubiera pasado. Era flexible y esto pudo amortiguar los choques externos y pudimos controlar los precios, de manera que la inflación permaneció baja y estable, protegiendo el poder adquisitivo de las y los mexicanos.

El Fondo Monetario Internacional y otros organismos internacionales nos clasificaron como una economía que

repetía constantemente buenas prácticas en esta materia. Sin embargo, aconsejó que eran necesarios más y mejores controles.

En respuesta, el Ejecutivo en ese momento –estoy refiriéndome a 2015– presentó una iniciativa que fue discutida en esta Cámara de Diputados, unas reformas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en donde hoy, hasta la fecha, permanecen la mayor parte de los controles fiscales que tiene nuestro país. Sin embargo, y desafortunadamente, no pudimos contar con un órgano técnico de esta naturaleza.

Debo señalar que diversos estudios internacionales siguen revelando que las naciones que no cuentan con estos controles tienen un fuerte sesgo hacia incrementar desmedidamente el gasto, pero el gasto hacia partidas presupuestales que no generan crecimiento económico y que normalmente son para programas clientelares.

Pero, en caso contrario, los 47 países –entre ellos España, Reino Unido, Portugal, Francia, y también dentro del continente americano, como Perú, Colombia y Chile– que tienen este tipo de consejos fiscales, mejoraron considerablemente su perfil de deuda y el equilibrio presupuestal.

Sin duda, México atraviesa un contexto nacional muy complicado y en esta ocasión no viene de choques externos, sino viene de un cambio de régimen, así lo ha denominado el partido que hoy gobierna.

Desafortunadamente, las primeras decisiones en política pública no están dando certeza a los inversionistas y no se está generando el crecimiento económico necesario para mantener los empleos que hoy tenemos, y mucho menos para incrementarlos y lograr los muchos más que necesitamos.

Por ejemplo, todavía hace unos días se iba a discutir un dictamen que reformaba la Ley de Pemex, que de haberse discutido y aprobado hubiera impactado muy negativamente la nota crediticia de la empresa productiva del Estado, que hoy aporta casi el 30 por ciento de los ingresos de nuestro país. Y que, para estados como el mío, Tabasco y otros estados petroleros, hubiera sido realmente muy malo para reactivar la economía de nuestras entidades federativas.

Afortunadamente, las y los diputados de la Comisión de Energía pudieron detener esta discusión y, en su lugar, se-

guramente estarán abriendo audiencias públicas para encontrar la mejor solución para fortalecer a la empresa productiva del Estado.

Por eso estoy convencida de que, hoy más que nunca, este es el momento adecuado para tener un órgano de esta naturaleza. Lo he denominado Consejo Hacendario de la Federación, y debe tener al menos tres características fundamentales: la primera, que esté adscrito a esta Cámara de Diputados, como lo está actualmente el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Mi propuesta es que este centro de fortaleza para aprovechar la estructura que hoy tiene y su presupuesto.

Dos. Que sea un órgano con autonomía técnica, funcional y presupuestal, como actualmente está la Auditoría Superior de la Federación. Solamente teniendo su propia ley podremos asegurar que opere este órgano con verdadera independencia.

Y tercero. Que esté compuesto por ciudadanos, ciudadanos que posean conocimientos especializados y con las más altas credenciales académicas, de experiencia en la materia. Que sean propuestos por esta Cámara de Diputados para posteriormente ser seleccionados en un sistema de ternas para su elección.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento ante ustedes esta iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley que Crea el Consejo Hacendario de la Federación.

Debo decirles que este es un resultado que emana de un trabajo colectivo con varias organizaciones. Destaco el trabajo de la Federación Nacional de Economistas, sus colegios agremiados, y de la Coparmex, con quienes estuvimos muchísimas horas y días discutiendo este proyecto normativo.

Compañeras y compañeros legisladores, es una época en la que la fama del servicio público está muy desgastada, es el momento oportuno para demostrar que las y los diputados de esta legislatura podemos volvernos el principal motor de la estabilidad y de la responsabilidad.

Si aprobamos un órgano como el que propongo, que nos auxilie en materia económica, además estaríamos atendiendo las recomendaciones internacionales y nacionales de los expertos y esto es verdaderamente un Parlamento abierto.



Yo me siento muy contenta de presentarles este proyecto. Sé que va a ser el primer paso, previo a la discusión en comisiones, y auguro que va a ser una discusión muy intensa, pero también confío que muy abierta, del más alto nivel, incluyente, con la participación de todas las fuerzas políticas de esta Cámara.

Y lo más importante, que nos permita seguir fortaleciendo las instituciones mexicanas y abonar al crecimiento económico, pero con estabilidad de inclusión, como tanto lo merecen y demandan las y los mexicanos. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley que crea el Consejo Hacendario de la Federación, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita diputada **Soraya Pérez Munguía**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo séptimo, 71, fracción II, 72, apartado H, y 73, fracciones XXIX y XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por la que expide la Ley que crea el Consejo Hacendario de la Federación**, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

**Primero.** El objetivo central de la presente iniciativa es el establecimiento de una entidad dotada de autonomía, con carácter consultivo, adscrita al Poder Legislativo, que velará por la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, así como establecer las bases para cooperar con los gobiernos de las entidades federativas en la misma materia, mediante una ley que lo fortalezca, valide y legitime como órgano consultivo del más alto nivel técnico y permanente, tal como lo señala la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 25, segundo párrafo. De igual forma, dispone que el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. Lo anterior también a la luz del parámetro que establece el dispositivo constitucional antes citado, y apoyados en el andamiaje que otorgan las fracciones XXIX-W y XXX del artículo 73 constitucional, para legislar en materia de responsabilidad hacendaria.

**Segundo.** Previo a continuar la presente exposición de motivos, es necesario señalar que este proyecto de decreto emana del trabajo conjunto que desde la Cámara de Diputados se ha realizado con organizaciones de la sociedad civil, como la Federación Nacional de Economistas y Colegios estatales agremiados, debiendo destacar que aquí se incorporan varias de las ideas aportadas en diversas mesas de trabajo que se llevaron a cabo con el equipo de profesionales de la dirigencia nacional de Confederación Patronal Mexicana (**Coparmex**), quien por conducto de su presidente, Gustavo de Hoyos Walther, hicieron entrega del documento denominado “**Estudio Técnico para la Creación de un Consejo Fiscal Independiente en México**” y del cual se retoman párrafos adelante, argumentos con los cuales coincidimos:

“En noviembre de 2015, la Junta Ejecutiva del Fondo Monetario Internacional (FMI), al hacer un análisis de la política macroeconómica y fiscal de México, señaló que el país se había enfrentado a un complejo entorno mundial, caracterizado por una volatilidad del mercado financiero y el derrumbe en el precio del petróleo. No obstante, indicó que la economía mexicana sigue creciendo a un ritmo moderado, las presiones por la salida de grandes capitales han sido limitadas y el mercado cambiario, hasta ese momento, había sido flexible, lo que ayudó a la economía a ajustarse a las sacudidas externas, mientras que la inflación había permanecido baja y estable.

En un análisis sobre los resultados de la política económica instrumentada por México hasta ese año (2015), el FMI la calificaba como una economía que repetía constantemente buenas prácticas; sin embargo, aconsejaba que eran necesarios más y mejores controles, como los llevados a cabo por otros países en el mundo,<sup>1</sup> a través de órganos autónomos con capacidades técnicas.

En abril de 2016, el FMI emitió el documento “Consejos fiscales: fundamentos y eficacia”, elaborado por Roel Beetsma y Xavier Debrun, en el cual se analizó la trayectoria de las políticas fiscales en 22 economías, que desde inicios de 1970 han conducido sus finanzas públicas con un fuerte sesgo hacia elevados déficits presupuestarios, lo que las llevó a una situación de sobreendeudamiento generalizado.

El estudio comprueba que los países que cuentan con un Consejo Fiscal autónomo han ido fortaleciendo de una mejor forma sus finanzas públicas. En el mismo estudio el director de Asuntos Fiscales y de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, Vitor Gaspar, sugirió que

México “debe contar con un consejo fiscal independiente que apoye al gobierno federal a conseguir las metas de reducir el déficit público y que le permita consolidar el crecimiento económico”.

Sin dejar de reconocer que nuestro país está tomando las medidas necesarias para reducir la deuda, Vítor Gaspar resaltó que un consejo es un órgano consultivo independiente que funge como asesor técnico en materia de finanzas públicas, deuda pública, presupuesto y responsabilidad fiscal. Indicó que esta figura existe en 47 países; entre ellos, España, Suecia, Alemania, Grecia, Reino Unido, Portugal, Francia, Finlandia, además de Perú, Colombia y Chile en el continente americano.

En sus conclusiones, el Fondo Monetario Internacional sostiene que México requiere de un Consejo Fiscal que ayude a reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones sobre el endeudamiento federal; a disminuir el déficit creciente de las pensiones; apoye en el diseño de una estrategia de cobertura de tasas de interés y de tipos de cambio; a definir cómo fijar los límites al endeudamiento del gobierno federal, de las empresas del Estado y de los gobiernos estatales y municipales; en el diseño de un esquema fiscal más competitivo, sencillo y amigable a la inversión y al empleo; el impacto del cambio demográfico en la recaudación y en los compromisos futuros en el gasto de salud; emitir las recomendaciones para lograr una mayor recaudación local en los estados y municipios; el problema de la economía informal y el cómo lograr una mayor eficacia del gasto.

Por otro lado, Ernesto O’Farrill Santoscoy<sup>2</sup> señala que, como ejemplo de la indisciplina fiscal, en el paquete económico para 2017 los diputados aparecieron 51.3 mil millones de pesos de ingresos extras, modificando las premisas conservadoras que había propuesto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Esto equivale a 0.28 por ciento del PIB, lo que representa 70 por ciento del superávit primario que propone Hacienda (0.4 por ciento/PIB). A su vez, el alza de la tasa de interés de referencia de 175 puntos base que ha realizado el Banco de México, equivale a un incremento en el servicio de la deuda de 0.9 por ciento del PIB, asumiendo que toda la deuda pública fuera en pesos y a tasa revisable.

Para vigilar y corregir este tipo de indisciplinas, señala Ernesto O’Farrill, es necesario que exista una entidad experta, especializada, apartidista y transexenal que desde un punto de vista independiente advierta sobre los riesgos de

largo plazo y dé soluciones para afrontarlos y solucionarlos responsablemente.

Si bien México ha dado muestras claras de un proceso de consolidación en materia fiscal, es necesario crear un órgano como el que sugiere el FMI.

Por su parte, la subsecretaria del ramo, Vanessa Rubio, en conferencia de prensa con motivo de la presentación del Monitor Fiscal, que analiza la evolución de la deuda pública en el mundo, destacó los esfuerzos de México en materia de consolidación fiscal basados en el enfoque establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH). Expresó su rechazo a la recomendación del FMI, ni siquiera para blindar la política fiscal ante los riesgos políticos que podrían traer las elecciones presidenciales de 2018, ya que se están cumpliendo las metas. Indicó que el país está blindado porque se está trabajando con solidez técnica.<sup>3</sup>

En el marco internacional, los órganos y expertos han opinado sobre las ventajas de la creación de un órgano de fiscalización. Desde el Fondo Monetario Internacional (FMI) se ha sugerido a los países la creación de este tipo de instituciones para ayudar al saneamiento del deterioro de sus finanzas públicas y fortalecer la credibilidad y predictibilidad de sus marcos macroeconómicos.

Los Consejos Fiscales se han convertido en un elemento importante y se han encargado de tareas técnicas relacionadas con el proceso de toma de decisiones de las políticas fiscales, tanto para las previsiones del presupuesto, como para la evaluación o seguimiento de la evolución presupuestaria, así como para el análisis a largo plazo de la sostenibilidad de las finanzas públicas.<sup>4</sup>

La principal función de un consejo fiscal debe ser el análisis y la evaluación fiscal de proyectos de presupuesto y de propuestas legislativas, previa a su aprobación; es decir, debe tener la facultad de realizar el cálculo de costos y previsiones para determinar las consecuencias macroeconómicas y fiscales de presupuestos de leyes, en el corto, mediano y largo plazo.<sup>5</sup>

En los países en donde se crearon este tipo de órganos, los poderes legislativos han cobrado mayor relevancia en cuanto a su participación en el diseño y evaluación de políticas fiscales y en la generación de información sobre las finanzas públicas.

Para la creación de un Órgano o Consejo Fiscal, el FMI y las prácticas internacionales, principalmente de la Unión Europea, sugieren que debe contar con ciertos atributos, como independencia, mandato y autonomía funcional, en el entendido que sea un órgano en donde sus funciones no estén supeditadas a ninguna dependencia de la administración pública ni a un poder soberano.”

**Tercero.** En cuanto a su composición, el Consejo estará adscrito a la Cámara de Diputados como lo está actualmente el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, y que se propone su transformación, así como el aprovechamiento de la estructura del Centro.

Sin embargo, es importante establecer que será un órgano con autonomía técnica, funcional y presupuestal, como actualmente funciona la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que es la base estratégica para operar de forma independiente.

Asimismo, es fundamental que el Consejo estudie los beneficios o aspectos negativos que las reformas fiscales puedan generar en la economía y en la parte de desarrollo empresarial. Sobre este mismo aspecto, es necesario que el Consejo evalúe las acciones que puedan mejorar la política fiscal de forma independiente, que armonice todas las distintas leyes que actualmente se tienen como son la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otras.

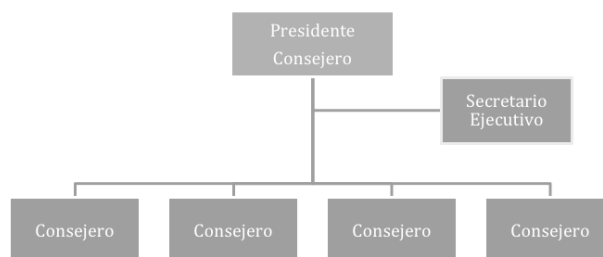
**Cuarto.** En ese mismo orden de ideas, en cuanto a su estructura, se propone que el Consejo esté compuesto por cinco ciudadanos, que posean conocimientos especializados en economía y política hacendaria, fiscal y financiera; quienes serán designados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Economía, Comercio y Competitividad; y Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados; por un periodo de cuatro años de manera escalonada, lo que permitirá una reorganización gradual. Igualmente se podrá renovar su designación considerando su desempeño. Para su selección, los consejeros expertos serán evaluados por su currículum a través de un sistema de puntaje, mediante convocatoria pública y ciudadana y, posteriormente, propuestos en sistema de ternas para su elección por las comisiones correspondientes.

De igual forma, se propone la figura de un secretario ejecutivo, quien llevará la coordinación operativa del órgano

de acuerdo a las decisiones del Consejo e instrucciones del presidente, y el cual sería seleccionado por oposición, y será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno.

Debemos insistir que cualquier miembro del Consejo, así como su secretario ejecutivo, deberá recaer en ciudadanos mexicanos, que estén en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no tener más de sesenta y cinco años cumplidos en la fecha de inicio del periodo durante el cual desempeñará su cargo.

De igual manera se imponen como requisitos, entre otros, gozar de reconocida competencia profesional en materia fiscal, presupuestal, o de hacienda y finanzas públicas, así como haber ocupado, por lo menos durante seis años, cargos de alto nivel en el sistema hacendario mexicano, en las dependencias, organismos o instituciones públicas que ejerzan funciones de autoridad en las materias antes mencionadas, así como no haber sido sentenciado por delitos dolosos; inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión, en el servicio público o en el sistema financiero mexicano; ni haber sido removido por autoridad jurisdiccional del cargo; así como no haber ejercido cargos de elección popular o en partidos políticos en los últimos tres años previos a la designación en el cargo. Así las cosas, el esquema propuesto podría representarse en el siguiente cuadro:



**Quinto.** Por lo que se toca a las funciones y atribuciones del órgano propuesto, en la **Ley que Crea el Consejo Hacendario de la Federación**, se propone que esté al servicio tanto de la Cámara de Diputados, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, brindar consultas a los gobiernos de las entidades federativas. Lo anterior, por la complejidad y especialidad de las materias fiscal, hacendaria, presupuestal y de finanzas públicas.

Así las cosas, entre otras funciones propuestas se encuentran las de evaluar y monitorear el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos efectuado por las autoridades

hacendarias federales; participar como observador en los procedimientos establecidos para recabar la opinión de expertos independientes sobre los factores que determinen el nivel de tendencia de los ingresos y gastos del gobierno federal; formular observaciones y proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cambios metodológicos y/o procedimentales para el cálculo del Balance Estructural del Sector Público Presupuestario Federal; manifestar su opinión sobre eventuales desviaciones del cumplimiento de las metas fiscales y proponer medidas de mitigación; evaluar la sostenibilidad de mediano y largo plazo de las finanzas públicas y difundir los resultados de sus evaluaciones; asesorar a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las materias fiscales, hacendaria y financiera que éste le encomiende de manera expresa y que tengan relación con su objeto; realizar informes en relación a los estudios, análisis y otros temas que le competen de acuerdo a esta ley así como realizar los estudios y asesorías que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

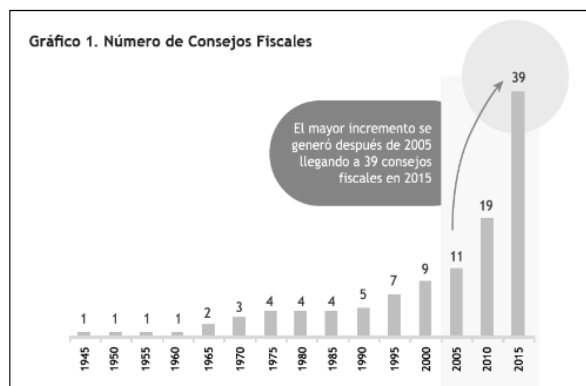
De igual manera, se propone que el Consejo apoye técnica y analíticamente las funciones de la Cámara de Diputados, en materia tanto de aprobación, discusión y en su caso, modificación, de la Ley de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación;

Por otra parte, con la misma finalidad se plantea que pueda asistir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de la elaboración de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

De igual forma, se propone que el Consejo pueda nombrar Consejeros especiales para atender asuntos de las entidades federativas, relativos a las funciones que establece la presente Ley, los cuales únicamente tendrán funciones de carácter consultivo para apoyar y asistir a los gobiernos locales.

**Sexto.** Al hilo de lo antes expuesto y para sustentar la importancia de las medidas aquí propuestas, debemos señalar que la creación de Consejos similares (Conocidos también como Consejos Fiscales) en el mundo ha ganado importancia en las últimas décadas, muchas veces como complemento a reglas fiscales que mostraron ser insuficientes para mantener una conducta fiscal responsable y sostenible y para anclar las expectativas fiscales, especialmente después de la crisis internacional de fines de la década pasada. En 1960, tan sólo un país -Holanda- contaba con un Consejo Fiscal activo y sólo cuatro países -Dinamarca, Alema-

nia, Estados Unidos y Bélgica- adoptaron estas instituciones durante las tres décadas posteriores.<sup>6</sup>



Existe cierto consenso a nivel internacional respecto a que los consejos fiscales son instituciones públicas independientes orientadas a promover finanzas públicas sustentables a través de diversas funciones, incluidas las evaluaciones públicas de planes y desempeño fiscal, y la evaluación o provisión de información macroeconómica y proyecciones presupuestarias. Al fomentar la transparencia y promover una cultura de estabilidad, pueden elevar los costos reputacionales y electorales de políticas públicas deficientes y compromisos no cumplidos.<sup>7</sup>

Lo anterior implica un mandato y financiamiento público para realizar tareas y funciones que sean independientes de influencias partidistas. En general, a nivel internacional se entiende que un consejo fiscal cumple el objetivo final de promover políticas fiscales adecuadas y económicamente sostenibles a través de una mayor transparencia y responsabilidad.

Cabe señalar que aunque no tienen una función directa en la implementación de instrumentos de política, los consejos fiscales pueden influir a través de tres canales principales: Primero, fomentando la transparencia sobre el ciclo político dado que un consejo fiscal mejora la responsabilidad democrática y desalienta cambios oportunistas en la política fiscal (por ejemplo una explosión de los gastos en períodos preelectorales). En segundo lugar, a través análisis y proyecciones independientes, estos organismos sensibilizan al público sobre las consecuencias de ciertas decisiones políticas, y elevan los costos de reputación y electorales de políticas poco sólidas y del incumplimiento de compromisos. En tercer lugar, un consejo fiscal proporciona aportes directos al proceso presupuestario, por ejemplo, pronósticos o evaluaciones de posiciones estruc-

turales, cerrando de este modo lagunas técnicas que permiten a los gobiernos eludir las reglas fiscales numéricas.

**Séptimo.** Entre Las razones fundamentales que se esgrimen para la creación de Consejos Fiscales se incluyen promover una conducta fiscal responsable, monitorear el cumplimiento de la regla fiscal; evitar efectos negativos de ciertas decisiones políticas sobre la sostenibilidad fiscal; aumentar la transparencia, coordinación y rendición de cuentas; facilitar la comprensión del público de las decisiones en materia de política fiscal y de sus implicancias de corto, mediano y largo plazo, elevando la calidad del debate en estas materias.<sup>8</sup>

En el ámbito de la doctrina, por ejemplo, Ter-Minassian<sup>9</sup> plantea que es posible apoyar la adopción de una regla fiscal con la creación de “watchdogs” responsables de evaluar la probabilidad de cumplimiento de un presupuesto con la regla; monitorear de cerca su evolución; alertar y de preferencia cuantificar los riesgos emergentes para el presupuesto y recomendar la forma de remediarlos. Incluso, en países en los que no existe regla fiscal, pueden evaluar las perspectivas presupuestarias de las actuales políticas, así como el costo de nuevas propuestas de gastos o impuestos (como es el caso del CBO en EE.UU.). También pueden desempeñar el rol de proveer los insumos para la implementación de la regla fiscal, cuando se requiere calcular el PIB tendencial y los precios de tendencia de las materias primas, como revela el caso de la experiencia de Chile. Como bien apunta González H.,<sup>10</sup> de forma creciente, diversos países están buscando contar con instituciones fiscales independientes que desempeñen el rol de aumentar la transparencia y están despolitizando ciertos aspectos de la política fiscal. Sin embargo, ésta no se puede despolitizar completamente. En efecto, no es claro cuál es el nivel de déficit o deuda óptima -como podría serlo en el caso de las metas de inflación por ejemplo- y, además, la política fiscal responde con frecuencia a la respuesta de los gobiernos a las preferencias de los votantes.

No obstante, Calmfors y Wren-Lewis<sup>11</sup> señalan que si bien los Consejos Fiscales gozan de creciente popularidad, forman parte del interés de largo plazo de los gobiernos, pero que existen incentivos para restringir las acciones de los Consejos y evitar las críticas o comentarios que estos realicen en el corto plazo.<sup>12</sup> Indican también que los nuevos Consejos pueden ser particularmente vulnerables a la interferencia política.

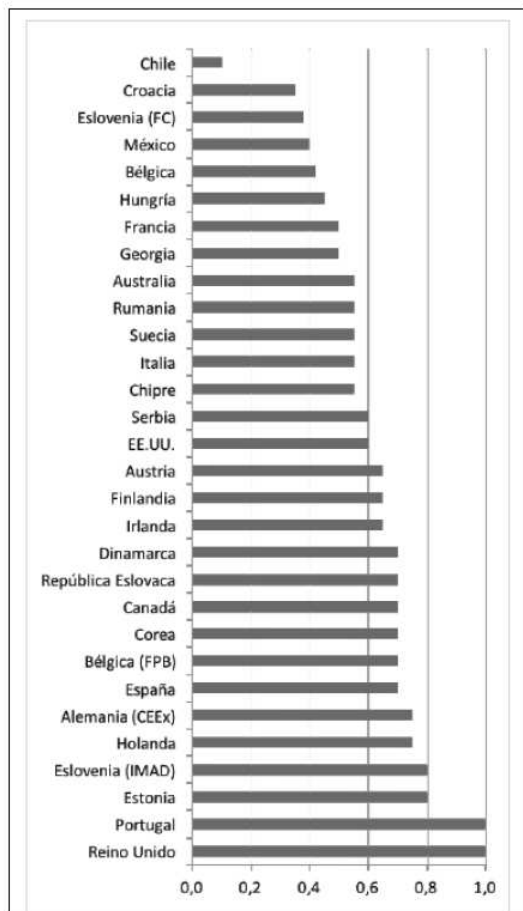
Los autores citados previamente, compararon la actividad de once Consejos Fiscales y destacaron aspectos comunes y similitudes entre ellos. Entre las características comunes destacan que todos los Consejos Fiscales examinados proveen algún tipo de evaluación *ex ante* y *ex post* de la política fiscal y de la sostenibilidad de largo plazo. Por su parte, la mayoría de los Consejos existen en países con reglas fiscales. En este sentido, el rol del Consejo Fiscal puede ser asesorar al gobierno sobre el momento de apartarse de la regla o sobre cómo mejorar las reglas. Plantean también que los Consejos Fiscales estudiados no tienen la obligación formal de decidir el déficit fiscal, pero proveen asesoría de varios tipos, producen proyecciones o evalúan políticas públicas.

En ese sentido, la doctrina también ha construido un índice para medir si los Consejos Fiscales existentes pueden mitigar la asimetría de información entre el gobierno y el público (ver Gráfico siguiente). El denominado índice “*Signal Enhancement Capacity*” (SEC) considera cuatro dimensiones:

- Un mandato amplio que le permita enfrentar las principales fuentes de asimetría de información entre el público y el gobierno;
- La posibilidad de comunicar al público;
- La posibilidad de interactuar directamente con los participantes del proceso presupuestario; e
- Independencia política.

A partir de este índice, se plantea que la mayoría de los Consejos Fiscales tienen características como independencia política y funciones que les permiten aclarar las señales de la política fiscal. Sin embargo, un número de instituciones se beneficiarían de mayores garantías de independencia para entrar al grupo de potencialmente efectivos y advierten que un bajo valor en este indicador puede alertar sobre el riesgo de una institución meramente decorativa. En ese sentido, México aparece con los índices más bajo de la muestra como se presenta a continuación:

### “Signal Enhancement Capacity”



Fuente: Beetsma y Debrum (2016)

**Octavo.** En general, la experiencia internacional muestra que existen tres amplios modelos institucionales de consejos fiscales:<sup>13</sup>

**-Instituciones independientes (en inglés: *Stand-alone institutions*).** Las instituciones independientes son las más cercanas al modelo sugerido en la literatura académica. No tienen un vínculo orgánico con los formuladores de políticas más allá de los procedimientos de nombramiento y mecanismos de rendición de cuentas, y a menudo son creados por leyes de responsabilidad fiscal integral que incluyen garantías explícitas sobre su independencia, como es el modelo que sugerimos en la presente iniciativa para nuestro país;

**-Consejos fiscales que dependen de rama ejecutiva o legislativa del sistema político.** Van desde entidades legalmente separadas con un mandato bien definido y estrictas garantías de independencia a los órganos que son parte integrante del parlamento (a menudo conocidos

como oficinas parlamentarias de presupuesto, en inglés: *Parliamentary Budget Office*) o una Secretaría del Poder Ejecutivo. En el caso de México, podemos señalar que con particularidades propias, seguimos de alguna u otra forma dicho modelo mediante el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas; y

**-Consejos fiscales asociados con otras instituciones independientes.** Los consejos fiscales asociados con otras instituciones independientes se pueden encontrar en bancos, instituciones de auditoría y agencias estadísticas independientes. Ese enfoque permite al Consejo beneficiarse inmediatamente de la independencia de su país de acogida (*host country*) y de las economías de escala, pero requiere procedimientos claros para evitar confusiones con respecto a los respectivos mandatos y funciones del anfitrión (*host*) y el invitado.

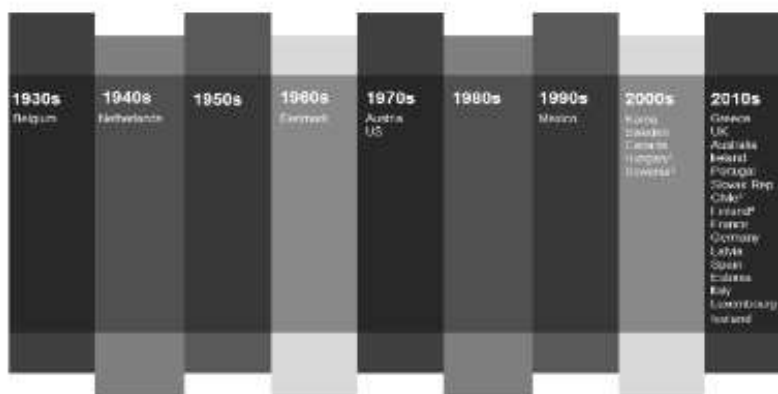
**Noveno.** En los cuadros siguientes se presentan las listas de Consejos Fiscales actualmente existentes en el mundo, especificándose el tipo de modelo institucional que adoptan en cada caso (Cuadro 1), el crecimiento de Consejos Fiscales a nivel internacional (Cuadro 2), funciones, tamaños, presupuestos y grado de dependencia (Cuadro 3), análisis del Banco Mundial comparando modelos del contexto latinoamericano (Cuadro 4)

**Cuadro 1. Listado de consejos fiscales**

Lista de Consejos Fiscales en la Base de Datos				
País	Consejo Fiscal	Acónimo Convencional	Comienzo de Actividades	Tipo
Alemania	German Council of Economic Experts	...	1963	Stand-alone
Australia	Parliamentary Budget Office	...	2012	Parliamentary Budget Office
Austria	Government Debt Committee	...	2002	Attached to the Central Bank
Bélgica	High Council of Finance - Section "Public Sector Borrowing Requirement"	HCF	1989	Attached to the Executive
Bélgica	Federal Planning Bureau	FPB	1994	Attached to the Executive
Canadá	Parliamentary Budget Office	PBO	2008	Parliamentary Budget Office
Corea del Sur	National Assembly Budget Office	NABO	2003	Parliamentary Budget Office
Croacia	Fiscal Policy Council	...	2013	Attached to the Executive
Dinamarca	Danish Economic Council	...	1962	Attached to the Executive
Eslovaquia	Council for Budget Responsibility	CBR	2011	Stand-alone
Eslovenia	Institute of Macroeconomic Analysis and Development	IMAD	1991	Attached to the Executive
Eslovenia	Fiscal Council	...	2009	Attached to the Executive
Estados Unidos	Congressional Budget Office	CBO	1974	Parliamentary Budget Office
Finlandia	National Audit Office of Finland	...	2013	Audit Office performs tasks of fiscal council
Francia	High Council of Public Finance	...	2013	Attached to Audit Institution
Georgia	Parliamentary Budget Office	...	1997	Parliamentary Budget Office
Hungría	Fiscal Council	...	2009	Stand-alone
Irlanda	Irish Fiscal Advisory Council	IFAC	2011	Stand-alone
Italia	Parliamentary Budget Office	...	2014	Parliamentary Budget Office
Japón	Fiscal System Council	...	1950	Attached to the Executive
Kenia	Parliamentary Budget Office	...	2009	Parliamentary Budget Office
México	Center for Public Finance Studies	...	1999	Parliamentary Budget Office
Países Bajos	Netherlands Bureau of Economic Policy Analysis	CPB	1945	Attached to the Executive
Portugal	Portuguese Public Finance Council	CFP	2011	Stand-alone
Reino Unido	Office for Budget Responsibility	OBR	2010	Attached to the Executive
Rumania	Fiscal Council	...	2010	Stand-alone
Serbia	Fiscal Council	...	2011	Stand-alone
Sudáfrica	Parliamentary Budget Office	...	2014	Parliamentary Budget Office
Suecia	Swedish Fiscal Policy Council	FPC	2007	Stand-alone

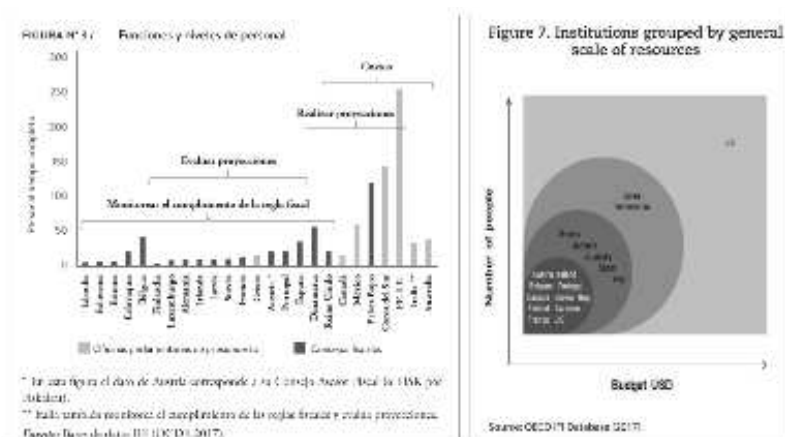
**Cuadro 2. Crecimiento de consejos fiscal a nivel internacional**

Figure 1. The growth of IFIs in the OECD



1. Hungary: The Office of the Fiscal Council in Hungary (established 2009) saw its resources significantly reduced at end 2018.  
 2. Slovenia: A first fiscal council with minimal resources ceased operations in 2012. As of 2017 a new fiscal council is in the process of being established.  
 3. Chile: A fiscal advisory Council was established by a decree of the Ministry of Finance in April 2013. There have been proposals for reform to give the Council independent legal standing.  
 4. Finland: In addition to the National Audit Office Fiscal Policy Evaluation Unit, a new Economic Policy Council was established in 2014 with a mandate to give fiscal policy advice.

**Cuadro 3. Funciones, tamaños, presupuestos y grado de dependencia**



**Cuadro 4. Comparación internacional del consejo fiscal**

**COMPARACIÓN INTERNACIONAL REFLEJA LA NECESIDAD DE MEJORAR LA INSTITUCIONALIDAD DEL CONSEJO FISCAL**

**Tabla N° 1: Análisis del Banco Mundial en 2017**

	Chile	Perú	México	Colombia
Base Legal y Arreglo Institucional	Débil	Sólida	Sólida	Intermedia
Mandato	Acotado	Amplio	Amplio	Acotado, solo para la regla fiscal
Estructura	Débil	Pequeña	Amplia, pero vulnerable	Fuerte, amplia
Comunicación	Interna	Interna y con el público general	Interna con el parlamento y muchas publicaciones	No tiene

Fuente: Banco Mundial (2017). "La experiencia de los Consejos Fiscales en Latinoamérica". Fernando Blanco. Conferencia internacional del Consejo Fiscal 2017. "El aporte de los consejos fiscales a la estabilidad y el crecimiento: lecciones desde la experiencia global". Lima, 29 de septiembre de 2017.

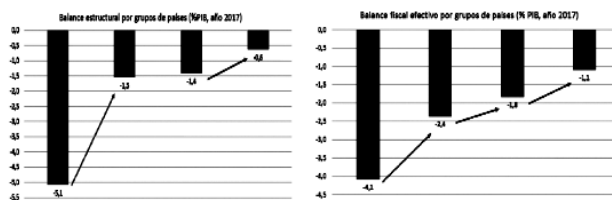
**Décimo.** En ese orden de ideas, conviene resaltar que la experiencia internacional demuestra que no existe un modelo único para la implementación de un Consejo Fiscal. El diseño debe adecuarse a nuestro marco institucional, sin embargo, algo que es de vital importancia es que debe estar al servicio del Estado y del país, no de gobiernos ni de partidos. La selección de sus integrantes debe ser por méritos técnicos y su duración por periodos establecidos e independientes del ciclo político, situación que se aborda en la presente iniciativa, conjuntamente con el mandato, sus responsabilidades y tareas.

La práctica sugiere que los Consejos Fiscales contribuyen a la disciplina fiscal siempre y cuando tenga independencia, presencia pública y un mandato amplio que incluya

evaluación de supuestos y proyecciones usadas para elaboración de presupuesto. Garantizar por ley el mandato, los recursos y la independencia política y operacional del CF aumentará su eficacia y reforzará su función de cara a la planificación presupuestaria de mediano y largo plazo. Su independencia permitirá responder mejor y con más autonomía a las necesidades de información de la Cámara de Diputados, y de la opinión pública sobre la formulación y ejecución del presupuesto y de la evaluación de la sostenibilidad de la política fiscal. El Consejo Fiscal es una pieza clave de un marco institucional eficiente y moderno para la política fiscal, aunque no es responsable de la política fiscal, su mandato y funciones hacen más eficientes las decisiones y la ejecución de política por la autoridad fiscal.



Así las cosas, respecto a países que cumplen con el modelo de “regla fiscal”, la cual por sí sola no es suficiente para alcanzar metas de ingreso y egreso de las finanzas públicas nacionales, la evidencia empírica sugiere que Consejos Fiscales mejoran su cumplimiento, pues estos aumentan cumplimiento de reglas fiscales, mejoran proyecciones macro-fiscales (menos optimistas), reducen la asimetría de información y estadísticas públicas, aumentando predictibilidad y credibilidad y aportan al debate público en temas fiscales. Sólo los consejos fiscales bien diseñados están asociados con un mejor desempeño fiscal, cuyos elementos clave son independencia operacional, evaluación pública de los supuestos y proyecciones de la autoridad sobre las cuales se basa el presupuesto fiscal, fuerte presencia en el debate público y un rol explícito en el monitoreo del cumplimiento de las reglas de política fiscal, tal y como se presenta a continuación:



Por otra parte, aun cuando se observa una fuerte heterogeneidad entre Consejos Fiscales a nivel internacional, hay elementos que se consideran como necesarios para el adecuado funcionamiento de este ente fiscal, tales como: Fomentar la autonomía operacional, financiera y de gestión del Consejo que le permita asegurar una plena independencia del gobierno, a través de financiamiento propio, selección de staff propio, así como de la implementación de un gobierno corporativo *ad hoc*; establecer objetivos claros y amplios de forma tal que le permita influir en el logro de una política fiscal responsable; y fomentar la transparencia de la política fiscal, la generación de informes públicos, participación en el debate público, dar cuenta de sus evaluaciones tanto al poder ejecutivo como legislativo, así como también a la ciudadanía. A nivel internacional, se presenta en el siguiente gráfico determinadas funciones de los Consejos Fiscales como las más comunes.



**Décimo primero.** En ese orden de ideas, conjuntamente con actual proyecto de reforma a la CPEUM se propone la aprobación de la Ley que Crea el Consejo Hacendario de la Federación, para que dicho Consejo absorba las funciones del actual Centro de Estudio de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, fortaleciendo así las facultades y atribuciones de dicha entidad.

Que en virtud de lo anterior y tomando en cuenta que el honorable Congreso de la Unión, está facultado para legislar en la materia que nos ocupa en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II, 72, apartado H, y 73, fracciones XXIX y XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente me permito someter a la consideración del Pleno la presente:

### Iniciativa de Decreto

**Primero.** Se aprueba la Ley que Crea el Consejo Hacendario de la Federación, para quedar como sigue:

### Ley que Crea el Consejo Hacendario de la Federación

#### Capítulo Primero

#### De la naturaleza, las finalidades y las funciones

**Artículo 1.** Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional, y tiene por objeto garantizar en términos del artículo 25, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la estabilidad de las finanzas y de la hacienda públicas de la Federación, para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

**Artículo 2.** Se crea por medio de la presente Ley, el Consejo Hacendario de la Federación, como organismo del Estado, adscrito a la Cámara de Diputados, el cual, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la presente Ley.

Cuando en esta Ley se haga mención al Consejo, se entenderá referida a el Consejo Hacendario de la Federación.

El Consejo tiene como objetivos fortalecer, asesorar y monitorear las responsabilidades y capacidades técnicas

del Poder Ejecutivo federal, así como del Poder Legislativo federal, por conducto de las Cámara de Diputados, contribuyendo como órgano consultivo al equilibrio presupuestal, fiscal, de las finanzas y de la hacienda pública de la Federación.

**Artículo 3.** La Cámara de Diputados consignará anualmente dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos necesarios para garantizar la autonomía técnica y de gestión, así como el debido funcionamiento del Consejo.

**Artículo 4.** El Consejo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

I. Evaluar y monitorear el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos efectuado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II. Participar como observador en los procedimientos establecidos para recabar la opinión de expertos independientes sobre los factores que determinen el nivel de tendencia de los ingresos y gastos del gobierno federal, así como revisar dichos cálculos y manifestar su opinión sobre los mismos;

III. Formular observaciones y proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cambios metodológicos y/o procedimentales para el cálculo de las proyecciones macro económicas del gobierno federal;

IV. Manifestar su opinión, tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre eventuales desviaciones del cumplimiento de las metas económicas previstas en los Presupuestos Generales de Egresos y Leyes de Ingresos, así como proponer medidas de mitigación;

V. Evaluar la sostenibilidad de mediano y largo plazo de las finanzas públicas y difundir los resultados de sus evaluaciones;

VI. Asesorar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las entidades federativas, en las materias fiscales que éste le solicite de manera expresa y que tengan relación con su objeto del Consejo;

VII. Realizar y publicar informes en relación a los estudios, análisis y otros temas que le competen de acuerdo a esta ley, los que deberán elaborarse en soporte digital.

El Consejo enviará copia de tales informes a la Cámara de Diputados, dentro del plazo de cinco días hábiles desde su elaboración;

VIII. Realizar los estudios y asesorías que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

IX. Verificar el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo conforme a las metas de gasto estipuladas en el Presupuesto Egresos de la Federación;

X. Formular análisis coyunturales y estructurales de la evolución de la economía y sus sectores, de las finanzas públicas federales, de los Poderes de la Unión, las entidades del sector público, sus fideicomisos, organismos y empresas en lo relativo a los ingresos, el gasto, las inversiones públicas y públicas privadas, así como la deuda formal y la contingente;

XI. Informar sobre el impacto de obligaciones derivadas de proyectos de prestación de servicios, asociaciones público privadas, contratos y concesiones de obras, explotación de bienes, de infraestructura y servicios públicos que realice el gobierno federal;

XII. Verificar y evaluar el cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal y realizar recomendaciones al Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados para su debida observancia;

XIII. Verificar y evaluar el cumplimiento de la Ley General de Deuda Pública, Ley de Coordinación Fiscal y realizar recomendaciones al Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados para su debida observancia;

XIV. Verificar y evaluar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y realizar recomendaciones a los poderes de la Unión para su debida observancia;

XV. Colaborar cuando el Ejecutivo federal se lo solicite, en el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XVI. Apoyar técnica y analíticamente las funciones de la Cámara de Diputados, en materia tanto de aproba-

ción, discusión y en su caso, modificación, de la Ley de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación;

XVII. Apoyar técnica y analíticamente las funciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de la elaboración de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación, observando los criterios generales de política económica;

XVIII. Celebrar convenios de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales;

XIX. Analizar, monitorear y evaluar los objetivos y políticas de las finanzas públicas federales, estatales y municipales, y en su caso, emitir un esquema de alertas por el incumplimiento para la Cámara de Diputados;

XX. Expedir su Reglamento Interior y demás normas internas de funcionamiento;

XXI. Proporcionar a los miembros de la Cámara de Diputados las herramientas técnicas y de conocimiento especializado que se requiera en materia objeto de la presente Ley;

XXII. Analizar y emitir informes de revisión y opinión de los documentos enviados al Cámara de Diputados por el Ejecutivo federal, el Banco de México, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como todos aquellos consejos o instituciones que produzcan información sobre aspectos económicos, fiscales o presupuestarios en el país.

XXIII. Evaluar de manera sistémica la sostenibilidad fiscal: ingreso, gasto y deuda;

XXIV. Llevar a cabo el monitoreo de la regla fiscal vigente emitiendo reportes con análisis y evaluaciones sobre el comportamiento y su manejo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXV. Evaluar el impacto fiscal y presupuestal de cualquier iniciativa de ley o decreto que se presente ante la Cámara de Diputados;

XXVI. Preparar las bases para proyecciones presupuestales anuales y multianuales con previsiones a mediano y largo plazo;

XXVII. Proporcionar supuestos macroeconómicos y presupuestarios, con previsiones a mediano y largo plazo, así como su seguimiento a través de indicadores de desempeño de las Políticas Fiscales y Presupuestales;

XXVIII. Generar insumos para la revisión del presupuesto que sea enviado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados y emitir recomendaciones técnicas sobre el análisis de las propuestas normativas que se realicen a la Ley de Ingresos de la Federación;

XXIX. Evaluar el cumplimiento de los objetivos de política fiscal y económica del gobierno y en su caso, proveer las alertas sobre desviaciones en el cumplimiento de los planes;

XXX. Evaluar, supervisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual y el programa de trabajo correspondiente, a más tardar al 30 de junio de cada año.

XXXI. Las demás que sean necesarias para hacer cumplir todas las atribuciones a que se refiere el presente artículo y esta Ley.

**Artículo 5.** El Consejo, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Presentar un plan de trabajo, dentro del mes de enero de cada ejercicio fiscal, ante las Comisiones Unidas;

II. Presentar un informe de actividades relativas al año inmediato anterior, dentro del mes de enero de cada ejercicio fiscal, ante las Comisiones Unidas;

V. Comparecer, por conducto de su presidente, ante las Comisiones Unidas o por separado ante cada Comisión que lo requiera;

VI. Proporcionar el apoyo técnico en materia de su competencia a la Cámara de Diputados;

VII. Presentar un informe por escrito y ante el pleno de la Cámara de Diputados, sobre la salud de la hacienda pública, principales riesgos y recomendaciones de mejora.

Además de observar las obligaciones a que se refiere la presente ley, los Consejeros, deberán regirse bajo los principios de independencia, profesionalismo, objetividad, certeza, imparcialidad, especialización técnica y funcional, transparencia, y rendición de cuentas; así como ejercer sus

funciones y objetivos desvinculados de toda influencia partidista.

**Artículo 6.** La interpretación de esta Ley, corresponde al Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias. Serán de aplicación supletoria a la presente ley, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Deuda Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Coordinación Fiscal. En todo caso, la interpretación privilegiará los principios constitucionales relativos a rendición de cuentas, así como de transparencia y máxima publicidad de la información financiera.

### **Capítulo Segundo De las obligaciones del Poder Ejecutivo federal y demás entidades**

**Artículo 7.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, el Banco de México, las dependencias y empresas del sector público, las Secretarías de Economía y de Energía, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, y demás dependencias cuya actividad influya o mida el comportamiento de la economía nacional y el desempeño de las finanzas públicas deberán proporcionar al Consejo la información que requiera para el ejercicio de las funciones que legalmente le han sido conferidas. Dicha información deberá ser remitida en todos los casos dentro del plazo de 15 días hábiles una vez recibida la solicitud.

Hasta en tanto dicha información no sea difundida por el Consejo de manera oficial, ésta tendrá el carácter de reservada conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 8.** El Ejecutivo federal remitirá en los mismos términos y plazos que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables para su remisión al Poder Legislativo Federal, los anteproyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos Generales de Egresos de la Federación, a efecto que el Consejo informe por escrito a la Cámara de Diputados respecto del impacto en las finanzas públicas de la propuesta elaborada por el Ejecutivo Federal, el cual será elaborado en un plazo máximo de tres días naturales.

**Artículo 9.** El incumplimiento a lo dispuesto en este capítulo será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y las demás disposiciones aplicables

### **Capítulo Tercero De la transparencia y difusión de la información de las finanzas públicas**

**Artículo 10.** Todas las actuaciones, informes, recomendaciones, análisis, reuniones del Consejo de Gobierno y demás actuaciones de naturaleza análoga del Consejo se harán públicas a través de Internet, con apego a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Capítulo Cuarto Del gobierno y vigilancia**

**Artículo 11.** El ejercicio de las funciones y representación del Consejo estarán encomendados a un consejero presidente.

**Artículo 12.** El pleno del Consejo estará compuesto por cinco consejeros, de los cuales, uno, al momento de la designación por el Cámara de Diputados, será nombrado consejero presidente; los demás miembros serán nombrados consejeros y durarán en su encargo cuatro años.

**Artículo 13.** En caso de renuncia, muerte o remoción del consejero presidente, el consejero de mayor edad, ocupará de forma temporal el cargo, hasta en tanto la Cámara de Diputados elija conforme al procedimiento establecido en la presente Ley, a la persona que deberá concluir el periodo.

Asimismo, en caso de renuncia, muerte o remoción de algún consejero, la Cámara de Diputados, conforme al procedimiento establecido en la presente Ley, designará a la persona que deberá concluir el periodo.

**Artículo 14.** El consejero contará con un secretario ejecutivo, quien será designado por el pleno y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Llevar la coordinación operativa del órgano de acuerdo a las decisiones del Consejo e instrucciones del presidente;

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno y de su presidente;

III. Informar periódicamente al Consejo de Gobierno y a su presidente de sus actividades;

IV. Verificar el cumplimiento de los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo;

V. Elaborar y publicar los informes de actividades del Consejo, así como el informe anual que deberá presentarse ante la Cámara de Diputados;

VI. Coordinar las relaciones institucionales del Consejo con las entidades de la administración pública;

VII. Convocar, previo acuerdo del Consejo, a servidores públicos y ciudadanos expertos a las sesiones de éste; y

VIII. Las demás que expresamente señale el Consejo y el Reglamento de la presente Ley.

**Artículo 15.** Los cinco consejeros serán ciudadanos expertos en las materias hacendaria, fiscal, presupuestal, económica, o de finanzas públicas, los cuales deberán cumplir los requisitos a que se refiere la presente Ley y su procedimiento de selección y designación se llevará a cabo de la manera siguiente:

La Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Economía, Comercio y Competitividad; y Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, realizará una convocatoria pública nacional que durará 10 días hábiles, la cual será publicada de manera concurrente en los medios electrónicos de la Cámara de Diputados, así como en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación. Cuando en esta Ley se haga mención a las Comisiones Unidas, se entenderá que se refiere a las Comisiones señaladas en el presente párrafo.

Una vez concluido dicho término, las Comisiones Unidas evaluarán y calificarán los perfiles de los candidatos por su trayectoria curricular, a través de un sistema de puntaje, de la cual se arrojará las ternas respectivas para cada consejero y su consejero presidente.

Las ternas serán sometidas a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, una vez elaborado el dictamen

por las Comisiones Unidas a que se refiere la presente Ley. En la integración del Consejo se deberá garantizar la igualdad de género

Podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo establecido en los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos que incumplan con las disposiciones contenidas en esta Ley.

**Artículo 16.** La designación de cualquier miembro del Consejo deberá recaer en persona que reúna los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no tener más de sesenta y cinco años cumplidos en la fecha de inicio del período durante el cual desempeñará su cargo;

II. Gozar de reconocido prestigio en las materias hacendaria, fiscal, presupuestal, económica, o de hacienda y finanzas públicas;

III. No haber sido sentenciado por delitos dolosos; inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión, en el servicio público o en el sistema financiero mexicano; ni haber sido removido por autoridad jurisdiccional del cargo.

IV. No haber sido candidato a puesto de elección popular durante los tres años previos a su designación.

V. No haber ostentado cargo alguno de elección popular durante los tres años previos a su designación, ni ser ministro de culto religioso.

VI. No haber ostentado cargo alguno dentro de la estructura de ningún partido o agrupación política durante los tres años previos a su designación.

VII. Contar al menos, con título y cédula profesional de nivel licenciatura registrada ante la Secretaría de Educación Pública en las áreas de Derecho, Contabilidad, Administración, Economía;

VIII. Haber ocupado, por lo menos durante seis años, cargos de alto nivel en el sistema hacendario mexicano, en las dependencias, organismos o instituciones públicas que ejerzan funciones de autoridad en las materias a que se refiere la fracción I del presente artículo. En su

defecto, contar por lo menos con seis años de experiencia profesional en la iniciativa privada o en la academia, dentro de las materias hacendaria, fiscal, presupuestal, o de hacienda y finanzas públicas;

Los mismos requisitos a que se refieren las fracciones anteriores deberá cumplir la persona que sea designada para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo, salvo el relativo al plazo de experiencia a que se refiere la fracción VIII, que en su caso será de 3 años.

**Artículo 17.** El consejero presidente y los demás consejeros durarán en su cargo cuatro años, quienes en conjunto forman el pleno del Consejo.

Los consejeros y el consejero presidente podrán ser reelectos, por una única ocasión, para ocupar el cargo por un periodo igual, en cuyo caso, la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones Unidas, fundamentarán y motivarán debidamente su resolución, designando a la persona que ocupará el cargo de consejero presidente, y consejeros, según sea el caso.

El secretario ejecutivo durará en su cargo cuatro años, y también podrá ser reelecto, por una ocasión por el Consejo para ocupar el cargo por un periodo igual.

**Artículo 18.** Cualquier miembro del Consejo y el Secretario Ejecutivo deberá abstenerse de participar con la representación del Consejo en actos políticos y partidistas.

**Artículo 19.** Son causas de remoción de un miembro del Consejo y del secretario ejecutivo:

I. La incapacidad mental, así como la incapacidad física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses;

II. El desempeño de algún empleo, cargo o comisión, distinto de los previstos en el párrafo séptimo del artículo 28 constitucional;

III. Dejar de ser ciudadano mexicano o de reunir alguno de los requisitos señalados en la fracción III del artículo 39;

IV. No cumplir los acuerdos del Consejo o actuar deliberadamente en exceso o defecto de sus atribuciones;

V. Utilizar, en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que disponga en razón de su cargo, así como divulgar la mencionada información sin la autorización del Consejo Gobierno;

VI. Someter a sabiendas, a la consideración del Consejo, información falsa, y

VII. Ausentarse de sus labores sin autorización del Consejo o sin mediar causa de fuerza mayor o motivo justificado. El Consejo no podrá autorizar ausencias por más de seis meses.

**Artículo 20.** Compete al Consejo dictaminar sobre la existencia de las causas de remoción señaladas en el artículo inmediato anterior. El dictamen se formulará según resolución de la mayoría de los miembros del Consejo, después de conceder el derecho de audiencia al afectado y sin que éste participe en la votación.

El dictamen, con la documentación que lo sustente, incluida la argumentación por escrito que, en su caso, el afectado hubiere presentado, será enviado a la Cámara de Diputados, acompañado con la citada documentación y con su razonamiento de procedencia o improcedencia de remoción, para resolución definitiva.

**Artículo 21.** El consejero presidente o cuando menos dos de los consejeros podrán convocar a reunión del Consejo, cuyas sesiones deberán celebrarse con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros. Si no concurriere el consejero presidente, la sesión será presidida por quien aquél designe o, en su defecto, por el Consejero a quien corresponda de mayor edad.

Las resoluciones requerirán para su validez del voto aprobatorio de la mayoría de los presentes. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, el Banco de México, las dependencias y empresas del sector público, las Secretarías de Economía y de Energía, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como las demás dependencias cuya actividad influya o mida el comportamiento de la economía nacional, podrán asistir, con voz, pero sin voto, a las sesio-

nes del Consejo, por conducto de sus titulares, y previa convocatoria que se les realicé, dándoles a conocer el orden del día correspondiente.

Los gobernadores de los estados de la República también podrán asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo, para lo cual serán previamente convocados, dándoles a conocer el orden del día correspondiente. El ejercicio de esta función será indelegable y los gobernadores no podrán ser representados por servidor público alguno.

El Consejo de Gobierno podrá acordar y convocar la asistencia de funcionarios, así como de expertos independientes a sus sesiones para que le rindan directamente la información que les solicite.

Quienes asistan a las sesiones deberán guardar confidencialidad respecto de los asuntos que se traten en ellas, salvo autorización expresa del Consejo para hacer alguna comunicación.

**Artículo 22.** Los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía, Auditoría Superior de la Federación, y el Gobernador del Banco de México, podrán de manera conjunta o separada, convocar a reunión del Consejo y proponer asuntos a ser tratados en ella.

**Artículo 23.** Corresponderá al consejero presidente:

I. Tener a su cargo la administración del Consejo, la representación legal de éste y el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las atribuciones que esta Ley confiere al Consejo de Gobierno, las cuales podrán ser delegadas en el secretario ejecutivo;

II. Ejecutar los acuerdos del Consejo;

III. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Consejo, los documentos e informes que elabore en ejercicio de las funciones que confiere el artículo 3 de la presente Ley;

IV. Actuar con el carácter de apoderado del Consejo;

V. Ser el enlace entre el Consejo, y la Administración Pública Federal, así como las de las entidades federativas;

VI. Ser el vocero del Consejo;

VII. Nombrar con aprobación del Consejo, delegados especiales para atender asuntos de las entidades federativas, relativos a las funciones que establece la presente Ley;

VIII. Designar y remover a los apoderados;

X. Nombrar y remover al personal del Consejo;

XI. Fijar, conforme a los tabuladores aprobados por el Consejo, los sueldos del personal y aprobar los programas que deban aplicarse para su capacitación y adiestramiento, y

XII. Comparecer ante el pleno de la Cámara de Diputados, a rendir los informes a que se refiere la presente Ley;

XIII. Recibir y dar trámite las opiniones correspondientes que el Órgano Consultivo emita de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley.

**Artículo 24.** Los delegados especiales previstos en el artículo anterior, tendrán únicamente funciones de consulta, así como de obtención y difusión de información de carácter general en materia objeto de la presente Ley.

### Capítulo Quinto

#### Del carácter de los actos del Consejo

**Artículo 25.** Las opiniones, recomendaciones, observaciones y demás actos que emita el Consejo en ejercicio de sus funciones no son vinculantes. Sin embargo, éstas son de carácter obligatorio en cuanto hace a la revisión y análisis ante la instancia a quien las emite, quien dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción deberá pronunciarse sobre la aceptación total o parcial de las mismas.

En caso de no emitirse el pronunciamiento a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Presidente informará a la Cámara de Diputados sobre dicha circunstancia, así como de la aceptación total o parcial de las mismas.

### Capítulo Sexto

#### De la Comisión Consultiva

**Artículo 26.** El Consejo tendrá un Órgano Consultivo, integrado por siete comisionados honoríficos que durarán en su encargo cinco años. Para su nombramiento, la Cámara de

Diputados, seguirá el procedimiento que establece el artículo 16 de la presente Ley y los Comisionados deberán cumplir con los mismos requisitos que para ser Consejero. En la integración de la Comisión Consultiva se deberá garantizar la igualdad de género.

**Artículo 27.** La Comisión Consultiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus reglas de operación;
- II. Presentar al pleno su informe anual de actividades;
- III. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Consejo y su cumplimiento;
- IV. Emitir un informe anual sobre el desempeño del Consejo;
- V. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
- VI. Conocer el informe del Consejo sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
- VII. Emitir opiniones no vinculantes al Consejo sobre temas relevantes en la materia objeto de la presente Ley;
- VIII. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Consejo;
- IX. Opinar sobre la adopción de criterios generales en la materia objeto de la presente Ley;
- X. Proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de las materias objeto de la presente Ley;
- XI. Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de la presente Ley;

Las opiniones emitidas por la Comisión Consultiva referidas en el presente artículo serán públicas.

**Artículo 28.** El Comisión Consultiva será presidida por un comisionado presidente que será nombrado por la Cámara de Diputados. Los demás miembros del Comisión serán denominados Comisionados. Para tales efectos se seguirá

el mismo procedimiento que para la designación de los Consejeros a que se refiere la presente Ley.

**Artículo 29.** La Comisión funcionará conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento Interior del Consejo, en sesiones ordinarias y extraordinarias, y tomará sus decisiones por mayoría de votos.

**Artículo 30.** A las sesiones de la Comisión Consultiva podrán asistir como invitados especiales y para tratar asuntos de su competencia, funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, el Banco de México, las dependencias y empresas del sector público, las Secretarías de Economía y de Energía, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como las demás dependencias cuya actividad influya o mida el comportamiento de la economía nacional.

La participación de los representantes de las instituciones gubernamentales en el Consejo Consultivo es de alta relevancia, ya que las determinaciones y/o análisis que emita el Consejo Fiscal contarán con su aval, lo que redundará en mayor legitimidad.

### Transitorios

**Primero.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que actualmente tiene la Cámara de Diputados en el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, pasarán a formar parte del Consejo, garantizado los derechos laborales, así como la antigüedad de los servidores públicos adscritos a dichas áreas.

**Tercero.** Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación que correspondan en el futuro al Consejo, no podrán ser en ningún caso, inferiores a las cantidades que se hayan asignado en el último ejercicio fiscal al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

**Cuarto.** La designación de los consejeros y el consejero presidente del Consejo, deberá ser realizada antes seis meses una vez que ésta sea aprobada y promulgada en el Diario Oficial de la Federación.



Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, por esta única vez, los consejeros y el consejero presidente, se nombrarán y designarán conforme a lo siguiente:

- a) Nombrará a una o un consejero presidente cuyo encargo durará cuatro años;
- b) Nombrará a dos consejeros cuyo encargo durará tres años
- c) Nombrará a dos consejeros cuyo encargo durará dos años.

Un mes antes de concluir cada uno de los consejeros sus respectivos periodos, la Cámara de Diputados, siguiendo el procedimiento a que se refiere la presente Ley, deberá designar a los consejeros que durarán cuatro años en su encargo.

De igual forma, por esta única ocasión, los consejeros y el consejero presidente no se seleccionarán mediante el sistema de ternas a que se refiere el artículo 16 de la presente Ley. Para este caso, las Comisiones Unidas seleccionarán de entre las personas que participen en la convocatoria a que se refiere el primer párrafo del artículo 16 de este cuerpo normativo, a diez personas, de entre las cuales, el Pleno seleccionará a las cinco que habrán de ocupar los cargos de consejero presidente y consejeros a que hace referencia este artículo.

**Quinto.** El Consejo publicará en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior a más tardar en 60 días una vez que éste haya entrado en funciones.

**Sexto.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

**Séptimo.** La Cámara de Diputados deberá realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias para armonizar el presente Decreto, dentro de los 30 días posteriores a la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 *International Monetary Fund, Country Report* No. 15/313. En virtud del artículo IV del Convenio Constitutivo del FMI, el FMI sostiene discusiones bilaterales con los países miembros, generalmente cada

año. En el contexto de la consulta del Artículo IV de 2015 con México. Recuperado de

<https://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2016/cr16359.pdf>

2 O'Farrill, E. ¿Qué tan necesario es un consejo fiscal? *El Financiero*, 2016, Noviembre 24. Recuperado de:

<http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/que-tan-necesario-es-un-consejo-fiscal.html>

3 Morales, Y. y González, M. (2017, Mayo 11). "FMI insiste: a México le serviría un Consejo Fiscal". *El Economista*. Recuperado de:

<http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2017/04/19/fmi-insiste-mexico-le-serviria-consejo-fiscal>.

4 La sostenibilidad fiscal se refiere a la estabilidad de las finanzas públicas a través del tiempo, para evitar desbalances entre el gasto público y los ingresos requeridos para financiarlo, prevenir altos niveles de deuda que pondrían en riesgo el crecimiento del Producto Interno Bruto, reducir el desempleo, y controlar la inflación.

5 Andrade, Juan Manuel, et al, ¿Cómo lograr un consejo fiscal mexicano de liga de campeones?, *Pluralidad y Consenso*, Revista del Instituto Belisario Domínguez, Año 5, No. 23, Enero-Marzo 2015. Recuperado de

<http://www.senado.gob.mx/ibd/content/publicaciones/revista23/c.pdf>

6 DIPRES (2017). *Consejos Fiscales: Revisión de la experiencia chilena en el contexto internacional*. Disponible en:

[http://www.dipres.cl/598/articles-169357\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.cl/598/articles-169357_doc_pdf.pdf)

7 *International Monetary Fund (2013). The functions and impact of Fiscal Councils* Disponible en:

<https://www.imf.org/external/np/pp/eng/2013/071613.pdf> (Junio 2018)

8 Gonzalez, H. (2016) *Consejos Fiscales: Experiencia Internacional y Lecciones para Chile*. Serie Informe económico. Centro de Estudios Libertad y Desarrollo. Disponible en:

<http://lyd.org/wp-content/uploads/2017/01/SIE-259-Consejos-Fiscales-Experiencia-Internacional-y-Lecciones-para-Chile-Septiembre2016.pdf> (Junio 2018)

9 Ter-Minassian, T. (2010). *Preconditions for a successful introduction of structural fiscal balance based rules in Latin America and the Caribbean: a framework paper*. Inter-American Development Bank. *Institutional Capacity and Finance Sector. Discussion Paper* No. IDB-DP-157.

10 Gonzalez, H. (2016) *Consejos Fiscales: Experiencia Internacional y Lecciones para Chile*. Serie Informe económico. Centro de Estudios Libertad y Desarrollo. Disponible en:

<http://lyd.org/wp-content/uploads/2017/01/SIE-259-Consejos-Fiscales-Experiencia-Internacional-y-Lecciones-para-Chile-Septiembre2016.pdf> (Junio 2018)

11 Calmfors, L. y Wren-Lewis, S. (2011) What are fiscal councils, and what do they do? VOX CEPR's Policy Portal.

12 Los autores muestran evidencia de cómo los CF de Hungría, Canadá y Suecia han perdido atribuciones después de realizar análisis críticos.

13 *International Monetary Fund (2013). The functions and impact of Fiscal Councils*. Disponible en:

<https://www.imf.org/external/np/pp/eng/2013/071613.pdf> (Junio 2018)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2019.— Diputadas y diputados: **Soraya Pérez Munguía**, Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Pavón Campos, Claudia Pastor Badilla, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Cynthia Iliana López Castro, Eduardo Zarzosa Sánchez, Erasmo González Robledo, Fernando Galindo Favela, Frinné Azuara Yarzabal, Geraldina Isabel Herrera Vega, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Irma María Terán Villalobos, Juan José Canul Pérez, Laura Barrera Fortoul, Lenin Nelson Campos Córdova, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, Margarita Flores Sánchez, María Ester Alonzo Morales, María Lucero Saldaña Pérez, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Mario Delgado Carrillo, Martha Hortencia Garay Cadena, Norma Adela Guel Saldivar, Ricardo Aguilar Castillo, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública, para su opinión.**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez....

**El diputado Mario Delgado Carrillo** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputado Mario Delgado, desde su lugar.

**El diputado Mario Delgado Carrillo** (desde la curul): Presidenta, para solicitarle a la diputada si puedo sumarme a su iniciativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputada Soraya, ¿acepta que el diputado Mario Delgado, suscriba su iniciativa?

**La diputada Soraya Pérez Munguía** (desde la curul): Adelante.